



Maestría Internacional
en Ciencias Criminológico-Forenses

Tesis

Uso de la fuerza letal policiaca en
Belo Horizonte: 2014-2015

Maestrando: Alessandro Crosara Petronzio

Tutor: Prof. Raúl Osvaldo Torre PhD

Buenos Aires, Argentina

2019

Dedicatorias

A mi esposa Úrsula e hijos, Guilherme y Camila.

A todos los policías brasileños y argentinos, en especial a aquellos que perdieron sus vidas defendiendo la sociedad.

Agradecimientos

A Dios.

Al Instituto de Educación Superior Latino-americano (IESLA) y la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES).

A todos mis maestros. En especial, al Dr. Luis María Desimoni, Dr. Raúl Osvaldo Torre, Dr. Nicolás Rodríguez León y al Dr. Osvaldo Nelo Tieghi, *in memoriam*.

A la Policía Militar de Minas Gerais a través de la Academia de Policía, la Auditoría General de Asuntos Internos y el Sector de Inteligencia.

A todos los policías que me han ayudado en la búsqueda de los datos necesarios para la realización de esta investigación.

A mi hermano Costantino Crosara Petronzio y a mi amigo Marcus Vinicius Gonçalves Calçado por la inestimable ayuda con los textos en idioma inglés.

Palabras alegóricas

“No hay policía sin fuerza, no hay fuerza sin ley. Lo demás es violencia; y la violencia es lo que debemos prevenir y hacer cesar”.

Crio. Gral. Román Di Santo
Jefe de la Policía Federal Argentina

Resumen

El objetivo principal de esta tesis de maestría fue caracterizar el uso de la fuerza letal por parte de los agentes de policía en la ciudad de Belo Horizonte entre 2014 y 2015. Además, se señalaron las situaciones que motivaron más la letalidad, así como la descripción de los policías y civiles involucrados en estos casos. Para lograr esta intención, se utilizaron todos los informes policiales en los que se aplicó fuerza letal. Estos informes policiales fueron proporcionados por la Auditoría General de Asuntos Internos de la Policía Militar de Minas Gerais, especialmente por la Base de Datos de Recursos Humanos e Inteligencia utilizada por la Corporación que permitió presentar análisis de datos no publicados. Estos resultados confirmaron la correspondencia entre la teoría y la práctica. Señaló el uso legal y proporcional de la fuerza letal por parte de los agentes de policía, entre otros aspectos, también mostró la necesidad de aumentar la calidad de algunos datos obtenidos. Finalmente, la adición de datos no publicados y la utilización del lenguaje estandarizado con manuales policiales fueron imprescindibles para demostrar en detalle todos los episodios letales y el perfil de los actores involucrados en ellos. Asimismo, a través de los datos recopilados en la investigación, se espera contribuir con la mejora del control de los casos de letalidad en el direccionamiento del entrenamiento de la policía y en la efectividad de las campañas educativas de la población.

Palabras clave: Policía. Uso de la fuerza letal. Motivación y Caracterización de policiales y víctimas.

Abstract

The main goal for this present dissertation thesis was to characterize the use of lethal force by police officers in the city of Belo Horizonte, between 2014 and 2015. By addition, the situations that motivated lethality the most were pointed out, as well as the description of the police officers and civilians involved in these cases. In order to achieve this intent, all police reports were used in which lethal force was applied. These reports were provided by the Military Police Unit of Internal Affairs of Minas Gerais state, especially by the Human Resources and Intelligence Database used by the Corporation which allowed to present unpublished data analysis. These results confirmed the correspondence between theory and field actions. It pointed to the legal and proportional use of lethal force by the police officers, among with other aspects; it also showed the necessity of increasing the quality of the some data obtained. Finally, the additions of unpublished data, and the utilization of the standardized language with police manuals, were imperative to demonstrate in detail all the lethal episodes and the profile of the actors involved in these episodes. Furthermore, it is expected to contribute to the improvement in the control of cases of lethality, in the targeting of police training and the effectiveness of population orientation campaigns through the data shown in this research.

Keywords: Police. Use of deadly force. Police and victim motivation and characterization.

Sumario

1.	Introducción	12
2.	Objetivos	14
2.1.	Objetivo General	14
2.2.	Objetivos Específicos	14
3.	Marco teórico	15
3.1.	El Estado y el monopolio de la fuerza	15
3.2.	La Policía y el uso de la fuerza	21
3.3.	Postulados internacionales sobre el uso de la fuerza	32
3.4.	Postulados nacionales sobre el uso de la fuerza	38
3.5.	Policía Militar de Minas Gerais y el uso de la fuerza	46
3.5.1.	Caracterización de la ciudad de Belo Horizonte	55
4.	Metodología	57
5.	Análisis de resultados	60
5.1.	Contextualización general de la letalidad policial en el Estado	60
5.2.	Caracterización de la letalidad policial en Belo Horizonte 2014 – 2015	67
5.3.	Caracterización de situaciones y tipos de abordajes que generaron letalidad.	83
5.4.	Caracterización de las 94	
5.5.	Caracterización de los policías	109
6.	Discusión	123
7.	Conclusión	130
	Referencias	134

Índice de tablas

Tabla 1.	Evolución anual de la letalidad	p. 60
Tabla 2.	Letalidad datos generales	p. 64
Tabla 3.	Indicadores de letalidad	p. 65
Tabla 4.	Letalidad policial registros por Batallones	p. 67
Tabla 5.	Letalidad de civiles por Batallones	p. 71
Tabla 6.	Letalidad de policías por Batallones	p. 72
Tabla 7.	Letalidad por mes	p. 73
Tabla 8.	Letalidad por día de la semana	p. 74
Tabla 9.	Letalidad por tipo de abordaje y período del día	p. 76
Tabla 10.	Letalidad por tipo de abordaje y local	p. 81
Tabla 11.	Letalidad cuanto origen o motivación	p. 85
Tabla 12.	Letalidad de civiles conducta durante el abordaje	p. 87
Tabla 13.	Letalidad situación del policía durante el abordaje	p. 89
Tabla 14.	Letalidad de civiles por género y lesión sufrida	p. 95
Tabla 15.	Letalidad de civiles por género y raza	p. 96
Tabla 16.	Letalidad de civiles por escolaridad	p. 98
Tabla 17.	Letalidad de civiles por situación profesional	p. 99
Tabla 18.	Letalidad de civiles por domicilio	p. 99
Tabla 19.	Letalidad de civiles por tipo de arma	p. 100
Tabla 20.	Letalidad de civiles por antecedentes penales	p. 102
Tabla 21.	Letalidad de civiles registro anterior disparos contra policía	p. 102
Tabla 22.	Letalidad de civiles por cantidad de disparos recibidos	p. 104
Tabla 23.	Letalidad de civiles cuanto a parte del cuerpo afectada	p. 105
Tabla 24.	Letalidad de civiles cuanto a la dirección de los disparos	p. 106
Tabla 25.	Letalidad de civiles cuanto a naturaleza de la lesión	p. 108
Tabla 26.	Letalidad policial cuanto la situación servicio o franco	p. 109
Tabla 27.	Letalidad policial cuanto a la raza	p. 111
Tabla 28.	Letalidad policial cuanto la escolarización	p. 113

Tabla 29.	Letalidad policial cuanto a la edad	p. 113
Tabla 30.	Letalidad policial cuanto al tiempo de servicio	p. 114
Tabla 31.	Letalidad policial cuanto al tipo de servicio	p. 115
Tabla 32.	Letalidad policial por reincidencia y situación procesal	p. 116
Tabla 33.	Letalidad policial cuanto a los disparos	p. 118
Tabla 34.	Letalidad policial cuanto región del cuerpo afectada	p. 119
Tabla 35.	Letalidad policial cuanto la naturaleza de la lesión	p. 120
Tabla 36.	Letalidad policial cuanto la dirección de los disparos	p. 121

Índice de figuras

Figura 1.	Modelos internacionales del uso de la fuerza	p. 29
Figura 2.	Modelo del uso diferenciado de la fuerza PMMG	p. 52
Figura 3.	Mapa geográfico de la ciudad de Belo Horizonte	p. 56
Figura 4.	Evolución de la Letalidad	p. 61
Figura 5.	Letalidad policial por informes y resultados	p. 68
Figura 6.	Letalidad policial por mês	p. 74
Figura 7.	Letalidad policial por día de la semana	p. 75
Figura 8.	Letalidad policial por periodo del día	p. 78
Figura 9.	Letalidad policial por horario	p. 79
Figura 10.	Letalidad policial por turno de servicio	p. 80
Figura 11.	Letalidad policial por local	p. 83
Figura 12.	Letalidad policial comparación por tipo de abordaje	p. 84
Figura 13.	Letalidad policial cuanto al origen	p. 86
Figura 14.	Letalidad de civiles cuanto actitudes	p. 88
Figura 15.	Letalidad policial situaciones en servicio	p. 90
Figura 16.	Letalidad policial situaciones de franco	p. 92
Figura 17.	Letalidad civiles cuanto al género y tipo de lesión	p. 95
Figura 18.	Letalidad civiles cuanto a raza	p. 97
Figura 19.	Letalidad civiles por lugar de residencia	p. 100
Figura 20.	Letalidad civiles por tipo de arma	p. 101
Figura 21.	Letalidad civiles antecedentes penales	p. 103
Figura 22.	Letalidad civiles por cantidad de disparos sufridos	p. 105
Figura 23.	Letalidad civiles parte del cuerpo afectada	p. 106
Figura 24.	Letalidad civiles dirección de los disparos	p. 107
Figura 25.	Letalidad policial cuanto a la raza	p. 112
Figura 26.	Letalidad policial situación procesal	p. 118

1. Introducción

El uso de la fuerza letal policiaca, traducido por primera vez en 1978 por James Fyfe como “una fuerza física capaz de, o probablemente [énfasis en el original], capaz de matar” no es un tema reciente en la literatura. (Klinger, 2011, p. 85).

En la década de 1970, los Estados Unidos de América ya estaban preocupados por el tema. Sin embargo, en la Policía Militar de Minas Gerais hay pocos estudios al respecto, lo que indica que este tema aún debe ser explorado.

Datos recientes indican que Brasil registra, año tras año, números que se asemejan a una verdadera guerra interna. En 2017, por ejemplo, más de 63.000 personas fueron víctimas de homicidio en el país, lo que representa más de 170 muertes por día. Durante el mismo período, las intervenciones policiales mataron a unos 5.000 civiles y unos 367 policías perdieron la vida. (Forum de Segurança, 2018, p. 6)

Esta imagen alarmante, presentada en la edición 2018 del Anuario Brasileño de Seguridad Pública, retrata la dimensión exacta de la gravedad de este problema, su actualidad y destaca la relevancia y la necesidad de estudiarlo desde todos los aspectos posibles.

Los indicadores de letalidad, por ejemplo, representan uno de estos aspectos que merecen atención. Paul Chevigny (1990) presentó, a principios de la década de 1990, algunos indicadores de letalidad verificados en los Estados Unidos de América, que hasta ahora se utilizan y se mencionan como un estándar de comportamiento, treinta años después, sin ninguna actualización.

En la misma línea, los informes anuales de letalidad producidos por la Auditoría General de Asuntos Internos podrían agregar otras informaciones relevantes, realizar análisis que cubran otros factores y con un tratamiento más

profundizado y, finalmente, el lenguaje utilizado debe cumplir con el estándar policial contenido en los manuales dedicados al tema para facilitar su comprensión.

Estos aspectos, incluida la actualización de indicadores, las mejoras en la información contenida en los informes de letalidad, la estandarización en el uso del lenguaje, entre otros, constituyeron un interés complementario, que el presente estudio buscó trabajar como una suerte de contribución.

El tema fue abordado a través de aspectos de la legislación internacional y nacional utilizados por la corporación. El objetivo era caracterizar el uso de la fuerza letal por parte de la Policía Militar en la ciudad de Belo Horizonte entre los años 2014 y 2015.

Utilizando una metodología mixta, se buscó analizar los casos de uso de la fuerza letal desde una perspectiva cuantitativa y descriptiva, con el propósito de identificar y caracterizar aspectos relacionados con las víctimas, la policía y las circunstancias motivadoras del uso de la fuerza letal, destacando algunas informaciones no publicadas.

Los resultados dejan en evidencia la armonía entre la teoría y la práctica, resaltan un reconocimiento externo de la legalidad del uso policial de la fuerza letal y se muestran alineados a los estudios estadounidenses respecto al tema.

Por fin, se espera que estos resultados podrán ofrecer algunos subsidios para que la Policía Militar, internamente, replantee el uso de la fuerza letal conforme a la dimensión de la formación profesional, del entrenamiento y de los protocolos de acción para los tipos de abordajes que generan una mayor letalidad, y externamente, redireccione de forma más eficaz las orientaciones de conducta destinadas al público específico, víctimas de la acción letal policíaca.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Caracterizar el uso de la fuerza letal por la policía militar en la ciudad de Belo Horizonte en el transcurso de los años 2014 – 2015.

Esta caracterización incluye aspectos como números absolutos distribuidos por año, meses, por batallones, por días de la semana y por intervalo de tiempo, tasas e indicadores de letalidad entre otros.

2.2. Objetivos Específicos

- Describir quienes son las víctimas de la letalidad policiaca.
- Describir los policías involucrados con el uso de la fuerza letal.
- Identificar cuáles son las situaciones más frecuentes de letalidad.
- Señalar los tipos de abordajes generadores de letalidad policiaca.

En todos estos objetivos específicos algo nuevo fue añadido, algunos de manera sin precedentes y otros, simplemente, adaptados al lenguaje utilizado en los manuales de policía para mantener la estandarización y facilitar la comprensión.

3. Marco teórico

El tema en este marco teórico trató de enfatizar a los aspectos conceptuales del Estado a través de un recorrido histórico especialmente direccionado al poder o al monopolio del uso de la fuerza, a la policía y su papel en la aplicación de la fuerza, así también, a los postulados internacionales y nacionales sobre el uso de la fuerza por organismos policiales. Por fin, se destacó a los manuales utilizados por la Policía Militar del Estado de Minas Gerais sobre el tema.

3.1. El Estado y el monopolio de la fuerza

El Estado como se lo entiende hoy, adjetivado como moderno o postmoderno, no es más que el resultado de un largo proceso de maduración histórica, en el que varios autores en su tiempo, lugar, experiencias e intereses trataron de describirlo, algunos “individualmente y otros formando escuelas, coincidiendo o disintiendo, y en muchos casos, sin que uno conociese el punto de vista del otro”. (Desimoni & Chagas, 2014, p. 17)

Al trazar un recorrido explicativo del surgimiento del Estado los autores destacaron que “en todas las etapas previas, los factores predominantes para fines de obtención de respeto y sujeción de los hombres fueron la violencia y la fuerza (*vis compulsiva*)”. (Desimoni & Chagas, 2014, p. 30)

En este sentido, los mentados autores unieron el pensamiento de Hobbes “el origen del movimiento humano sería la confrontación y la lucha” al de Heráclito “la guerra era la madre de todas las cosas” para sintetizar la explicación del círculo vicioso que impulsó la evolución no solamente de las cuestiones de derechos humanos, sino también de los problemas de un gobierno o Estado. (Desimoni & Chagas, 2014, pp. 30-31)

A pesar de las luchas y las guerras, el ideario de la construcción de un medio social justo y seguro, capaz de albergar una vida digna siempre se hizo

presente en el horizonte humano. “La seguridad se ha convertido en sinónimo de supervivencia, pilar y sostenimiento de la dignidad”, un importante valor a ser consagrado por el Estado e “indispensable para el bienestar de los individuos”. (Vergal, 2015, pp. 137-138)

Norberto Bobbio (1985), respecto a la teoría sobre las formas de gobierno en la historia del pensamiento político, describió el Estado y los cambios de su finalidad, desde Platón en la antigüedad a otros autores de la modernidad, que en resumen puede traducirse en la siguiente cita:

No sólo según Hegel, sino la mayoría de los filósofos clásicos, el Estado representa un momento positivo en la formación del hombre civil. El fin del Estado o es la justicia (Platón) o el bien común (Aristóteles), la felicidad de los súbditos (Leibniz), la libertad (Kant), la máxima expresión del *ethos* de un pueblo (Hegel). Se considera generalmente como el punto de escape de la barbarie, de la guerra de todos contra todos; visto como el dominio de la razón sobre las pasiones, de la reflexión sobre el instinto. Gran parte de la filosofía política sirve para ensalzar el Estado. (p. 164)

En la secuencia, el mentado autor, presenta la concepción marxista de Estado como “un sencillo ‘instrumento’ de dominio” que reúne dos características principales: la que considera el Estado "una superestructura reflejada en las relaciones sociales determinadas por la base económica" y la que identifica al Estado como "un aparato que sirve para la clase dominante mantener su dominio sobre la clase dominada". (Bobbio, 1985, p. 164)

Louis Althusser (1970) refuerza que esta concepción de Estado elaborada por Karl Marx "es perentorio: el Estado es explícitamente concebido como un aparato represivo que permite a las clases dominantes asegurar su dominación sobre la clase obrera, sometiéndola a través de un proceso de explotación capitalista". (p. 31)

Como complemento de la teoría marxista del monopolio estatal del poder por la fuerza el autor sostiene y presenta el llamado "Aparatos Ideológicos de Estado" (AIE), formados por la Religión, la Escuela, la Familia, etc., que

también monopolizan de algún modo el ejercicio del poder o dominio, pero a través de la ideología que les es inherente. (Althusser, 1970, pp. 43-46)

Esa idea encuentra resonancia en Michel Foucault, segundo describe (Díaz, 2006):

El poder no está, pues, localizado, sino que es un efecto de conjunto que invade todas las relaciones sociales. El poder no se subordina a las estructuras económicas. No actúa por represión sino por normalización, por lo cual no se limita a la exclusión ni a la prohibición, no se expresa ni está prioritariamente en la ley. (p. 109)

Para explicar mejor el denominado "análisis genealógico foucaultiano" sobre las relaciones de poder, (Morey, 2000) utiliza la clasificación establecida por Gilles Deleuze en 1975 en su obra "Escritor no, un nuevo cartógrafo¹", resumidas en los siguientes postulados:

- *Postulado de la Propiedad* (según el cual el poder es algo que la clase dominante posee): el poder no se posee, se ejerce. No es una propiedad, es una estrategia
- *Postulado de la Localización* (según el cual el poder debe entenderse como poder del Estado). El Estado no es el lugar privilegiado del poder; su poder es un efecto de conjunto. Hay que atender a la microfísica del poder, ya que el espejismo del Estado vehicula, por lo menos, dos grandes errores: - plantear la toma del poder como toma del Estado y plantear un contra-Estado como forma óptima de ejercicio del poder.
- *Postulado de la Subordinación* (según el cual el poder estaría subordinado a un modo de producción que sería su infraestructura): el poder no es una mera super-estructura – toda economía presupone unos mecanismos de poder inmiscuidos en ella.
- *Postulado del Modo de Acción* (según el cual el poder actúa por medio de mecanismos de represión e ideología). Hay que sustituir la imagen negativa del poder (oculta, reprime, impide...) por una positiva: el poder produce. Y produce lo real, a través de una transformación técnica de los individuos, que en nuestra sociedad recibe un nombre: *normalización*.
- *Postulado de la Legalidad* (según el cual el poder del Estado se expresa por medio de la Ley). Debe entenderse la ley, no

¹ Título original "Ecrivain Non: Un Nouveau Cartographe. Critique", (1975), p. 343.

como aquello que escinde limpiamente dos dominios (legalidad/ilegalidad), sino como un procedimiento por medio del cual se gestionan diferentes órdenes de ilegalidades. La ley no es un estado de paz; no es la carta otorgada por el nuevo soberano el día de su victoria, sino la batalla perpetua: el ejercicio actual de unas estrategias. (pp. v-vi)

El término marxista “clase dominante” también sería sustituido por la “hegemonía” en Gramsci, para quien solamente a través de un proceso de búsqueda por autonomía sería posible llegar a la necesaria hegemonía de poderes y, de tal forma, confrontar la clase dominante. (Gruppi, 2001, p. 100)

Según (Kohan, 2007), la doctrina política de la hegemonía de Gramsci "fue la piedra de toque de su 'traducción filosófica' del marxismo como filosofía de la praxis". (p. 67)

El autor sostiene que, al contrario de la vertiente que entiende la hegemonía únicamente como teoría del consenso, Antonio Gramsci la concibe también como "un complemento de la doctrina del Estado-fuerza" utilizada por Marx. (Kohan, 2007, pp. 66-67)

Según el mentado autor, esta habría sido la contribución o la complementación dada a la teoría formulada por Marx, pues Gramsci habría visto, además del "factor económico de la vida social", la “dimensión del consenso, la necesidad del diálogo, el desafío de la gobernabilidad y la importancia del Parlamento”, especialmente el parlamento italiano de su época. (Kohan, 2007, p. 15)

Una otra concepción de Estado, ahora con adjetivo moderno, fue presentada en una conferencia realizada en el 1918 sobre política como vocación, en la cual Max Weber así lo definió:

Es una agrupación de dominación con carácter institucional y que buscó (con éxito) monopolizar, en los límites de un territorio, la violencia física legítima como instrumento de

dominio y que, con ese objetivo, concentró en los dirigentes los medios materiales de gestión. (Weber, 1983, p. 62)

Concordando con la afirmación de Leon Trotsky de que el Estado está fundado en la fuerza, Weber destaca que si no fuese así el Estado daría lugar a la anarquía.

El sentido de dicha legitimidad en el uso de la fuerza según la teoría weberiana, de acuerdo con (Ferreira, et al., 2009), se caracteriza en la condición de sumisión voluntaria de los hombres a la autoridad, continuamente reivindicada por aquellos que ejercen el dominio, sea de forma carismática, tradicional o legal. (pp. 3-4).

En términos actuales, el Estado puede ser traducido como "institución socio jurídica, organizada para servir a la comunidad nacional y que tiene la finalidad de promover la concreción de los ideales nacionales de paz, de seguridad y de prosperidad". (Maluf, 2010, p. 335)

Se desprende de los diversos conceptos de Estado un núcleo común que "permite diferenciar el Estado moderno de otras formas de organización del poder político y social", que le brinda "múltiples y variadas perspectivas teóricas, ideológicas e históricas" permitiendo así su estudio. (Ferreira, et al., 2009, p. 46)

Este núcleo común, que "predomina en el pensamiento político occidental" está formado por "gobierno, soberanía, pueblo, territorio y finalidad" según (Ferreira, et al., 2009, p. 45), o tan solo por "pueblo, territorio y gobierno" de acuerdo con (Maluf, 2010, p. 23).

Asimismo, sostiene Sahid Maluf (2010) que la "ausencia o la desfiguración de cualquiera de estos elementos retira de la organización socio-política la plena calidad de Estado". (p. 23)

De la misma forma (Maluf, 2010) argumenta, que el Estado "es un fenómeno jurídico; es obra del hombre, por lo tanto, contingente y falible. Su

estructura puede desintegrarse en un determinado momento, desaparecer y reaparecer”. (p. 56)

Sin enfocarse en la extinción del Estado, sino en el cuestionamiento de su exclusividad en el monopolio del uso de la fuerza en la actualidad, (Dias, 2010) enumera, con base en el pensamiento de autores como Michel Wieviorka y Manuel Castells, factores como “globalización del crimen organizado, el tráfico de armas y drogas, el surgimiento de milicias que privatizan la seguridad en las comunidades y el crecimiento del servicio privado de seguridad”. (pp. 31-36)

Según la mentada autora, dichos factores dejan en evidencia la fragilidad del Estado contemporáneo, especialmente en el caso de Brasil, en garantizar el derecho a la seguridad. Asimismo, acentúa la crisis respecto a la legitimidad del Estado en el uso de la fuerza para dicho objetivo. (Dias, 2010, p. 34)

Sin desconsiderar las amenazas de la actualidad citadas en los dos párrafos anteriores, para concluir este capítulo, volvemos a la cuestión del monopolio de la fuerza weberiana como condición indispensable para la perpetuación del Estado como tal, según sostiene (Bobbio, 2000):

[...] podemos entonces definir que el monopolio de la fuerza o el uso exclusivo del poder coactivo es condición necesaria para la existencia del Estado, porque un Estado puede renunciar al monopolio del poder ideológico [...] lo que históricamente ocurrió [...] en la división de las atribuciones entre Estado e Iglesia [...]; puede renunciar al monopolio del poder económico, como ocurrió en el reconocimiento de la libertad de emprendimiento económico, que caracterizó la formación del Estado liberal [...]. No puede renunciar al monopolio del poder coactivo sin dejar de ser un Estado. La pérdida del monopolio del poder coactivo representaría pura y simplemente el retorno al estado de naturaleza *hobbesiano* [...], la guerra de todos contra todos. Se podría llegar a una posible desaparición del Estado cuando no haya más la necesidad de un poder coactivo para inducir a los individuos y a los grupos a obedecer las reglas necesarias para una convivencia pacífica. (p. 134)

Finalmente, la parte más visible de la administración del Estado al que se delega el poder de usar la fuerza de forma legítima es la institución policial o militar, como veremos en el siguiente acápite.

3.2. La Policía y el uso de la fuerza

El origen etimológico del vocablo *policía* se vincula a la palabra griega *politea*, “que se refiere a lo que es propio de la organización y del cuidado de la ciudad”. (Marteau, 2002, p. 78), (Delgado Mallarino, 1993, p. 87)

Como mencionan los autores, en las lenguas latinas y según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la palabra *policía* hace referencia a por lo menos tres cosas:

- al buen orden establecido por el Estado para la seguridad y comodidad de los ciudadanos;
- al poder reglamentario que ejerce el Estado cuando quiere dirigir una determinada esfera de la actividad;
- al cuerpo institucional que, bajo las órdenes de la autoridad política, tiene por fin velar por la seguridad pública y el cumplimiento de las leyes. (Delgado Mallarino, 1993, p. 87) (Marteau, 2002, p. 78)

Tras describir el origen del vocablo *policía*, Víctor Alberto Delgado Mallarino (1993) hace un repaso de algunas de las numerosas doctrinas relacionadas con derecho de Policía en Francia, Italia, Alemania, Estados Unidos de Norteamérica. Tales doctrinas pueden ser explicadas en la siguiente afirmación:

La policía se creó como resultado y fundamento del Estado de Derecho, la convivencia armónica y el bien común. No es posible entender una estructura jurídica por omnisciente y perfecta que sea sin que emerja de lo social, encuentre sentido en lo social y reflexiones desde lo social; los regímenes democráticos son Estados de Derecho y la Policía es el sistema nervioso de estos Estados. (pp. 108-109)

En complemento, (Monet, 2001), utilizando el concepto de la Gran Enciclopedia de 1910, afirma que no se concibe que una sociedad mínimamente organizada pueda prescindir de un poder de policía, es decir: "la policía existe hoy porque ella siempre existió, y sus transformaciones sucesivas se confunden con el propio movimiento de la civilización". (p. 24)

David H. Bayley (2001), de forma más específica, se refiere al término *policía* para designar "a las personas autorizadas por un grupo para regular las relaciones interpersonales dentro de este grupo a través de la aplicación de la fuerza física". Así, el término policía tiene tres núcleos: fuerza física, uso interno y autorización colectiva. (p. 20)

Para Jean-Claude Monet (2001), fueron los antropólogos americanos quienes definieron lo que es la policía de acuerdo con la definición weberiana de Estado: "una determinada sociedad poseerá un órgano de policía toda vez que se compruebe que una fuerza organizada y armada es utilizada especialmente, o exclusivamente, para imponer la obediencia de los individuos a las normas del grupo". (pp. 24-25)

Para el mentado autor, el concepto y las atribuciones de la policía se podrían traducir en la siguiente aseveración:

Estos agentes, en fin, se especializan en el empleo de la fuerza al servicio de cuatro grandes tipos de actividad:

- la protección de las personas y de los bienes contra las agresiones ilegítimas de otros;
- la provisión del sistema penal mediante la detención de los delincuentes;
- el mantenimiento del orden en la calle, especialmente ante las formas de acciones políticas extra-institucionales;
- la recolección y transmisión a las autoridades políticas locales de información sobre toda una gama de actividades que parecieran cuestionar los fundamentos de la organización social y política. (Monet, 2001, p. 27)

A su vez, Andityas Soares de Moura Costa Matos (2012) recurre a Von Justi, a quien considera como el "más importante teórico moderno de la

policía”, para definirla como el conjunto de las "leyes y reglamentos que se refieren al interior de un Estado y procuran consolidar y aumentar el poderío de ese Estado, que buscan hacer un buen uso de sus fuerzas”. (p. 15)

Según enseña Francis Albert Cotta, al tratar de los orígenes de la policía brasileña, a principios del siglo XVIII Portugal creó un sistema diferente a los adoptados por Francia y Gran Bretaña, ya que el término *policía*, al contrario de referirse a una "institución armada, uniformada y separada del Ejército y de las instituciones judiciales”, se concibió como “el orden establecido para la tranquilidad y el sosiego públicos”. (2014, p. 29), (2012, p. 26)

Asimismo, (Cotta, 2014) sostiene que el “arreglo institucional jerárquico-militar era adecuado a los intereses de Portugal en Brasil”, ya que representaban un “conjunto de prácticas y valores que formaban la tradición militarista lusitana durante el proceso de expansión del Imperio de ultramar.” (p. 29)

Dicha característica parece haberse perpetuado en las constituciones brasileñas hasta los días actuales. Tanto la Constitución de la República brasileña como la Constitución del Estado de Minas Gerais describen la Policía Militar como "fuerza auxiliar y reserva del Ejército" y subordinada al respectivo Gobernador del Estado. (Brasil, 2017, pp. 136 - 139), (Minas Gerais, 2017, p. 139)

Ambas constituciones consideran que la seguridad pública es "un deber del Estado, derecho y responsabilidad de todos", por lo que debe ejercerse por los diversos órganos, entre los cuales la Policía Militar, con miras a la "preservación del orden público y de la incolumidad de las personas y del patrimonio”. (Brasil, 2017, p. 119), (Minas Gerais, 2017, p. 136)

La Constitución del Estado de Minas Gerais considera la Policía Militar como “un órgano permanente, organizado sobre la base de la jerarquía y la disciplina militares”, a la cual le corresponden las siguientes atribuciones:

Policía ostensiva de prevención criminal, de seguridad, de tránsito urbano y de carretera, de bosques y de manantiales y las actividades relacionadas con la preservación y restauración del orden público, además de la garantía del ejercicio del poder de policía de los órganos y entidades públicas (...) y la función de policía judicial militar, en los términos de la ley federal. (Minas Gerais, 2017, pp. 138-139)

Vanderlan Hudson Rolim (2015) aclara que el término "preservación del orden público" como actual tarea constitucional ligada a la policía militar, engloba acciones de prevención, restablecimiento y mantenimiento del orden público, sumadas subsidiariamente a la represión, conformando así la real amplitud conceptual y la comprensión que se debe tener acerca de tan noble misión. (p. 25)

Finalmente, los modelos policiales no son estáticos pues tienden a acompañar los cambios sociales y políticos; de esa forma, no hay un solo modelo de policía y tampoco existen modelos ideales, pues cada país elige su sistema, considerándose su historia, tradición, cultura, estructura política y territorial de Estado, así como las propias peculiaridades del ciudadano. (Candido, 2016, p. 41)

En países como Brasil, Argentina y Estados Unidos, el trabajo policial regular se realiza por las policías controladas por los estados o provincias (Brasil y Argentina) y municipios (EE.UU.), correspondiendo a las policías federales la jurisdicción (circunscripción) sobre ciertos delitos considerados de competencia federal. (Candido, 2016, p. 43)

Existen variaciones respecto a la estructuración de tales instituciones policiales, siendo que varias de ellas son militares u organizadas militarmente, como por ejemplo las policías militares de Brasil, del Cuerpo de Carabineros español, italiano y chileno y de la Gendarmería francesa. (Candido, 2016, p. 43)

Otras policías presentan organizaciones diferentes de las militares, que se ha convenido denominar como civiles. En este modelo, podemos incluir a las

policías americana e inglesa, así como a la policía nacional francesa, a las policías civiles brasileñas y las policías provinciales argentinas. (Candido, 2016, p. 44)

Acerca específicamente del uso de la fuerza David H. Bayley (2001) destaca que esta es la única característica exclusiva de la policía, quien “está autorizada a usar la fuerza física para regular las relaciones interpersonales en las comunidades”. No obstante, aclara, ello “no es una descripción de todo lo que hace la policía”. (p. 117)

Sobre el mismo tema, (Delgado Mallarino, 1993) destaca que la policía “puede emplear la fuerza solo cuando fuere estrictamente necesario para impedir la perturbación del orden público o para restablecerlo”. (p. 107)

El citado autor también considera, de manera más específica, que los agentes de la policía podrán utilizar la fuerza en las siguientes situaciones:

- Para hacer cumplir las decisiones y órdenes de los jueces y demás autoridades;
- (...)
- Para impedir la perturbación del orden público o para restablecerlo;
- Para asegurar la captura del que debe ser conducido ante la autoridad;
- Para vencer la resistencia del que se oponga a orden judicial que deba cumplirse inmediatamente;
- (...)
- Para defenderse o defender a otro de una violencia actual e injusta contra la persona o sus bienes, y;
- Para proteger a las personas contra peligros inminentes y graves. (Delgado Mallarino, 1993, p. 107)

El autor complementa que “es claro, como se afirmó anteriormente, que la policía solo podrá emplear la fuerza utilizando medios autorizados por la ley o por un reglamento, tratando siempre de ocasionar el menor daño posible a las personas o sus bienes”. (Delgado Mallarino, 1993, p. 107)

“La autorización para usar la fuerza y la obligación de hacerlo, sobre la base única de una creencia razonable de que la acción realizada se puede justificar, es de monopolio único y exclusivo de la policía”. (Bittner, 2003, p. 126)

Ese es un rol del cual, sobre la base de consideraciones prácticas, "ni el gobierno ni los ciudadanos pueden prescindir". Ningún otro funcionario en ninguna otra área del gobierno civil tiene ese derecho o ese deber. (Bittner, 2003, p. 126)

Respecto a la capacidad del uso de la fuerza como “función nuclear en el rol de la policía”, el autor destaca que, “al contrario de los casos de autodefensa y de la autorización limitada de los funcionarios de custodia, la autorización policial es esencialmente no restrictiva”. (Bittner, 2003, p. 128)

Cuanto al uso de la fuerza extrema el autor refuerza que ella debe ser limitada a algunos “casos excepcionales” y prosigue afirmando que “la fuerza sólo puede ser empleada en el desempeño de sus funciones y nunca para obtener ventajas personales” y, por último, “los policías no pueden usar la fuerza de modo malicioso o frívolo”. (Bittner, 2003, p. 129)

Como señala David A. Klinger (2011) el concepto específico de fuerza letal fue brindado por James Fyfe en 1978 y, que puede ser así traducido: “la fuerza letal es una fuerza física capaz de, o probablemente [énfasis en el original], capaz de matar. (Fyfe, 1978)”. (p. 85)

Para conceptualizar el término “uso de la fuerza”, Ales (coord.), et al., (2011) refiere a “toda forma de interferencia física sobre un individuo o un grupo de individuos”. Por otra parte, el término “uso de la coerción” expresa “aquellas intervenciones en las que, pese a no producirse una interferencia física, existe un ejercicio de la autoridad (presencia, órdenes verbales, etc.) con sentido coercitivo”. (pp. 233-234)

El “uso de la coerción” y “uso de la fuerza” son conceptos complementarios que, combinados, “permiten referirse a todas las formas, modalidades y mecanismos de intervención coactiva que caracterizan las formas de acción e intervención típicas de las instituciones de seguridad pública”. (Ales (coord.), et al., 2011, p. 234)

Asimismo, para la mentada autora el concepto de “uso de la coerción/fuerza” es complejo, pues “comprende una amplia variedad de modalidades y puede darse en diferentes circunstancias y, por lo tanto, requiere del desarrollo de múltiples y variados mecanismos de regulación y control”. (Ales (coord.), et al., 2011, p. 234)

Sergio Berni (2015) prefiere la expresión “uso racional de la fuerza” y la denomina así:

La ejecución de acciones y operaciones que involucren el recurso de la coacción, material o simbólica, por parte de las Fuerzas Policiales y de Seguridad FPS contra aquellas personas que pongan en riesgo la vida, la libertad o la integridad física de otras, que incurran en conductas que afecten gravemente los derechos de las personas, en un grado acorde a la peligrosidad que presenten los infractores de la ley. (p. 22)

El autor también usa la expresión “fuerza potencialmente letal” que puede ser comprendida como:

Cualquier arma o técnica que pueda causar un daño grave a la integridad física de una persona o su muerte. Esta opción es el último nivel de fuerza, y su aplicación deberá tener carácter extraordinario. Dentro de ella se encuentran las armas de fuego, considerándose su uso a partir del momento en que son esgrimidas. (Berni, 2015, p. 43)

Por otro lado, para auxiliar en la conceptualización, planificación, capacitación y en la comunicación de los criterios sobre el uso de la fuerza utilizada por la organización policial y sus agentes, se crearon "modelos de uso

progresivo de la fuerza" que se tratan de recursos visuales o refuerzos conceptuales. (Resende, 2001, p. 65)

Algunos autores se refieren a los modelos internacionales más conocidos de uso de la fuerza policial, de los cuales se destacan los siguientes:

- a) Modelo "FLETC"
- b) Modelo "GILIESPIE"
- c) Modelo "REMSBERG"
- d) Modelo "CANADIENSE"
- e) Modelo "NASHVILLE"
- f) Modelo "PHOENIX" (Brasil, 2009, p. 27), (Hemann, 2007, pp. 57-67), (Persson, 2014, pp. 22-26), (Resende, 2001, pp. 66-75) y (Rodrigues, Sampaio, & Oliveira, 2015, pp. 34-41)

La existencia de un modelo "brinda mayor claridad y especificidad a la concepción crítica del uso efectivo de la fuerza en las relaciones entre policía y sospechoso", además de actuar de forma preventiva, "aumentando la confianza y la competencia del policía, toda vez que proporciona una forma sencilla (visual) y organizada de evaluación y de respuesta". (Resende, 2001, p. 65)

Sobre un modelo de uso de la fuerza, su adopción, alcances y amplitud, el estudio coordinado por Cecilia Ales así lo define:

Es un esquema que contiene líneas generales sobre un determinado asunto, sobre determinadas acciones, sobre determinados procedimientos (...). La adopción de un modelo de uso de la coerción/fuerza sirve para orientar a los policías en su actividad diaria, suministrándoles criterios lo más precisos posibles, respecto de cuándo, dónde, cómo y por qué hacer uso de la fuerza. Además, una vez utilizada la fuerza, es una herramienta útil para la evaluación, facilitando la planificación, la capacitación, la supervisión y el control, tanto interno como externo. Una divulgación amplia del modelo resulta imprescindible para el éxito en su utilización. (Ales (coord.), et al., 2011, p. 235)

Es decir, los modelos o representaciones gráficas son un recurso visual que contribuyen a la comunicación y facilitan la comprensión respecto al uso de la fuerza. (Ales (coord.), et al., 2011, p. 235)

A seguir, en la Figura 1, se compara las principales características de los modelos internacionales del uso de la fuerza mentados:

Modelos	Características básicas			Recursos visuales	Formato
	Interactividad	Situaciones	Uso diferenciado de la fuerza		
FLECT	Sí. En 5 niveles para el sospechoso y 5 niveles para el policía.	Sí. Describe 5 situaciones diferentes.	Sí. Presenta 5 niveles de uso de la fuerza.	Colores, símbolos y textos	Gráfico con forma de escalón, con cinco niveles y tres paneles.
GILIESPIE	Sí. En 4 niveles para el sospechoso y 5 niveles para el policía.	Sí. Describe 3 situaciones diferentes.	Sí. Presenta 5 niveles de uso de la fuerza.	Colores, textos y figuras	Tablas yuxtapuestas
REMSBERG	Inexistente	Inexistente	Sí. Presenta 5 niveles con subdivisiones de uso de la fuerza.	Solamente texto	Cajas / boxes subdivididos
CANADIENSE	Sí. En 5 niveles para el sospechoso y 7 niveles para el policía.	La percepción de riesgos se plantea como observaciones aparte.	Sí. Presenta 7 niveles de uso de la fuerza.	Colores, textos y figuras	Círculos superpuestos
NASHVILLE	Sí. En 5 niveles para el sospechoso y 4 niveles para el policía.	Introduce observaciones sobre los factores de sujeción y circunstancias especiales que influyen en la evaluación del uso de la fuerza	Sí. Presenta 4 niveles de uso de la fuerza.	Textos y figuras gráficas	Eje de Coordinadas "x,y".
PHOENIX	Sí. En 7 niveles para el sospechoso y 7 niveles para el policía.	Inexistente	Sí. Presenta 7 niveles de uso de la fuerza.	Solamente texto	Tabla con dos columnas

Figura 1: Análisis comparativo de las principales características de los modelos internacionales del uso de la fuerza. Fuente: Adaptado de "Uso progresivo de la fuerza por la policía" (Monografía de especialización). Belo Horizonte. Academia de la Policía Militar de Minas Gerais. (Resende, 2001, p. 76)

El modelo sugerido por la autora como ideal para ser adoptado por las fuerzas policiales en Argentina tiene tres características fundamentales: es interactivo, situacional y promueve un uso diferenciado de la fuerza.

- Es interactivo, porque busca que, sin perder la iniciativa, la actuación del personal policial esté acorde con las acciones de quienes interactúan con él y se adapte permanentemente en función de ellas. En este sentido, permite evaluar la necesidad de incrementar o disminuir el nivel de uso de la coerción así como la utilización de las herramientas y técnicas más adecuadas para resolver las situaciones que se presentan de acuerdo con la evolución de la interacción.
- El modelo es situacional, porque incluye criterios para una evaluación táctica de la situación tales como: el lugar donde la interacción ocurre, la relación numérica respecto del número de actores participantes (de manera activa o pasiva), el entrenamiento y capacidades del personal, la disponibilidad de refuerzos, etc.
- Finalmente, promueve un uso diferenciado de la fuerza porque identifica distintos niveles de coerción/fuerza y brinda al agente policial la posibilidad de incrementar o disminuir la fuerza empleada en función del desarrollo de la interacción. (Ales (coord.), et al., 2011, p. 237)

Por fin, sobre los diversos estudios realizados en Estados Unidos sobre el uso de la fuerza policial dos merecen destacarse: el informe elaborado por el Departamento de Justicia y un artículo científico del profesor David A. Klinger.

Conforme (U.S. Department of Justice, 1999) con la colaboración del profesor Kenneth Adams, PhD., presidente de la Facultad de Justicia Criminal de la Universidad de Indianápolis, según el cual los saberes se dividen en tres distintos niveles que se pueden definir de la forma señalada a continuación:

Lo que se conoce con un "nivel o grado elevado de certeza" es que la policía usa la fuerza "con poca frecuencia". Que el uso de la fuerza "ocurre típicamente en los niveles más moderados", pues los policías están entrenados para hacer uso de "la menor cantidad de fuerza necesaria para lograr el objetivo pretendido". Que el uso de la fuerza normalmente se emplea "cuando hay resistencia a la acción policial". Y que el uso de fuerza letal o

potencialmente letal es “puntual e infrecuente”. (U.S. Department of Justice, 1999, pp. 3-6)

Lo que se conoce con un "nivel o grado moderado de certeza", es decir, que carece de mayor profundidad científica, es que el uso de la fuerza “parece no estar relacionado a características personales del agente”, tales como la edad, el género y la etnia. Que el uso de la fuerza es más probable que ocurra “cuando la policía está tratando con personas bajo la influencia de alcohol o drogas o mentalmente enfermas”. Y que una “pequeña proporción de policías” se involucra en incidentes con uso desproporcionado de la fuerza. (U.S. Department of Justice, 1999, pp. 6-9)

Finalmente, en el "nivel o grado de incertidumbre o de no conocimiento" figura el “uso indebido de la fuerza”. Para el autor son necesarias “investigaciones críticas, con indicadores confiables y válidos para precisar cuántas veces la policía usa la fuerza indebidamente”. Las influencias de las características de las situaciones, de la naturaleza de los acontecimientos y de cómo se desdoblaron paso a paso son en gran parte desconocidas por los investigadores. Es necesario ir más allá de la simple constatación que los disturbios interpersonales, los crímenes personales y violentos y las situaciones en las cuales el sospechoso intenta huir o resistir físicamente a una detención son las más propensas al uso de fuerza por parte de la policía. (U.S. Department of Justice, 1999, pp. 10-12)

El estudio científico, acerca de problemas y promesas para la investigación de letalidad policiaca, elaborado por David A. Klinger (2011), profesor investigador del Departamento de Criminología y Justicia Criminal de la Universidad de Missouri en los Estados Unidos señalan para los siguientes aspectos:

Necesidad de una base de datos nacional robusta y confiable que permita comparaciones y respuestas a preguntas básicas sobre muertes de civiles como resultado del uso de fuerza letal por policiales. (Klinger, 2011, p. 79).

Además, como propuesta, el autor sugiere la recopilación detallada de información sobre incidentes de letalidad incluso muertos y no muertos; la necesidad de una única fuente estándar para la obtención de datos y la relevancia de conocer los tipos de circunstancias en que ocurren los episodios de letalidad. (Klinger, 2011, pp. 91-93).

3.3. Postulados internacionales sobre el uso de la fuerza

Para la serie de documentos específicamente dedicados al tema del uso de la fuerza, tanto en el ámbito de las Naciones Unidas como en nivel regional, “los instrumentos internacionales de derechos humanos siguen siendo su sustento medular.” (Ales (coord.), et al., 2011, p. 214)

Según Sergio Berni (2015), el respeto a las obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos, además de ser un compromiso esencial que el Estado debe cumplir, también sirve para la construcción de la legitimidad social y profesional de las instituciones. (p. 25)

Conforme el citado autor, hay tres tipos de normas que establecen “regulaciones de obligatorio cumplimiento” para el uso de la fuerza por parte de la policía: “las normas internacionales”; las “normas nacionales y los reglamentos o protocolos de actuación”. (Berni, 2015, pp. 25-26)

Entre las normas o postulados internacionales relacionados por el autor se destacan: “(...); Declaración Universal de Derechos Humanos; (...); Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; (...); Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, (...) y Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de las Armas de Fuego, (...)”. (Berni, 2015, p. 25)

Para fines específicos de esta tesis daremos énfasis a la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y a los dos últimos documentos internacionales citados, sin perjuicio de la importancia de los demás tratados y la necesidad de respetarlos y promoverlos.

La DUDH, proclamada por la Asamblea General en 10 de diciembre de 1948, es considerada “como fundamento de todo el sistema de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, y se le tiene como estándar que mide el grado de respeto y aplicación de las normas internacionales en asuntos de derechos humanos”. (Venezuela, 2010, p. 17)

En 2008, por ocasión de la conmemoración de los 60 años de la DUDH, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a través de su Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe, así se expresó sobre ella:

(...) ha sido, durante más de medio siglo, el principal referente como fuente de derechos. (...). Toda referencia a la defensa y promoción de los derechos de las personas y sus libertades fundamentales como condición necesaria para la paz, la comprensión y el desarrollo, se inicia con la alusión del instrumento no vinculante más importante de nuestra época, el cual ha sido traducido a más de 330 lenguas. (Chile, 2008, p. 5)

El manual “Servir y Proteger” del Comité Internacional de la Cruz Roja describió la DUDH como “(...) el documento más importante aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Aunque no tiene forma de tratado, es, por su historia, más que una simple guía prestigiosa”. (CICR, 1999, p. 62)

Todos los Estados Miembros “se han comprometido a asegurar (...) el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre” en los términos de la sexta consideración del preámbulo de la DUDH. (Chile, 2008, p. 10)

Sobre los derechos fundamentales del hombre previstos en la DUDH se destaca especialmente los derechos a la vida, libertad y a la seguridad de su persona en conformidad con el artículo 3. (Chile, 2008, p. 11)

Según CICR (1999), el derecho a la vida es “el derecho humano por excelencia, ya que si no existieran garantías efectivas para protegerlo, los otros derechos humanos carecerían de sentido”. (p. 288)

En suma, se resalta la recomendación contenida en el artículo 29.2 de la DUDH, que sostiene que en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades las personas estarán sometidas solamente a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de “asegurar el reconocimiento y el

respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática”. (Chile, 2008, p. 22)

A su vez, el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (Código de Conducta), aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, es considerado como “norma rectora en el ámbito universal”. (Ales (coord.), et al., 2011, p. 216)

El código en sí, comenta la autora, consta de solo ocho artículos, cada uno de los cuales es seguido por comentarios destinados a precisar su significación y alcance. Pero, sin embargo, debe destacarse que carece de fuerza vinculante, una vez que su contenido funciona solamente como guía o directriz esencial en las legislaciones internas.

En cuanto a estos instrumentos de derecho sin fuerza vinculante, CICR (1999) sostiene que “aunque no tienen un carácter estrictamente jurídico, su contenido es muy importante para el ejercicio de la aplicación de la ley y, por ello, su cumplimiento es muy recomendable”. (p. 152)

Para el estudio coordinado por Cecilia Ales, los lineamientos básicos respecto a la conducta policial se encuentran establecidos en los artículos 1 (el servicio a la comunidad, la protección de las personas y su dignidad), 2 (la defensa de los derechos humanos establecidos en el derecho nacional e internacional) y 8 (se exhorta a los policiales no solo a respetar, sino también a hacer respetar el código). (Ales (coord.), et al., 2011, p. 216)

Además de los lineamientos básicos sobre la conducta policial, el código hace alusión específica al uso de la fuerza en su artículo 3 con las respectivas consideraciones que, por su importancia para el tema de la presente investigación, se transcriben en su totalidad conforme se puede verificar a seguir:

ARTÍCULO 3

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas.

Comentario:

a) En esta disposición se subraya que el uso de la fuerza (...) debe ser excepcional; (...) pueden ser autorizados a usar la fuerza en la medida en que razonablemente sea necesario, según las circunstancias para la prevención de un delito, para efectuar la detención legal de delincuentes o de presuntos delincuentes o para ayudar a efectuarla, no podrá usarse la fuerza en la medida en que exceda estos límites.

b) El derecho nacional restringe ordinariamente el uso de la fuerza (...) de conformidad con un principio de proporcionalidad. Debe entenderse que esos principios nacionales de proporcionalidad han de ser respetados en la interpretación de esta disposición. En ningún caso debe interpretarse que esta disposición autoriza el uso de un grado de fuerza desproporcionado al objeto legítimo que se ha de lograr.

c) El uso de armas de fuego se considera una medida extrema. Deberá hacerse todo lo posible por excluir el uso de armas de fuego, especialmente contra niños. En general, no deberán emplearse armas de fuego excepto cuando un presunto delincuente ofrezca resistencia armada o ponga en peligro, de algún otro modo, la vida de otras personas y no pueda reducirse o detenerse al presunto delincuente aplicando medidas menos extremas. En todo caso en que se dispare un arma de fuego, deberá informarse inmediatamente a las autoridades competentes. (México, 2016, p. 6)

Esta disposición pone de relieve que el uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley debe ser excepcional y nunca exceder el nivel razonablemente necesario para lograr objetivos legítimos en la aplicación de la ley, y que el uso de armas de fuego debe considerarse una medida extrema. (CICR, 1999, p. 292)

Una década más tarde, las Naciones Unidas, durante la 15ª sesión plenaria del Consejo Económico y Social celebrada el 24 de mayo de 1989, aprobaron dieciocho directrices para una aplicación más efectiva del Código de Conducta, entre las cuales se puede destacar:

- la necesidad de incorporar el Código a la legislación y a las prácticas nacionales;
- interpretar la definición de funcionario encargado de hacer cumplir la ley de la manera más amplia posible;
- que el Código y demás textos básicos sobre Derechos Humanos hagan parte del contenido de formación, capacitación y repaso de todos los funcionarios, además de alentar a los gobiernos a difundirlo al público en general para que tengan conocimiento de los principios y derechos que contienen. (Naciones Unidas, 2007, pp. 363-365)

Los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (PBEF), adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) en 1990, también se destaca por sus orientaciones a los gobiernos y policías acerca del uso del arma de fuego.

En documento sobre el uso progresivo de la fuerza producido por la Secretaría Nacional de Seguridad Pública de Brasil (SENASP) cita, de forma resumida, las disposiciones inherentes a los policías, destacando los siguientes puntos constantes de los PBEF:

- Los gobiernos deberán equipar a los policías con varios tipos de armas y municiones, permitiendo un uso diferenciado de fuerza y armas de fuego;
- La necesidad de desarrollar armas incapacitantes no letales para restringir la aplicación de medios capaces de causar muerte o lesiones;
- El uso de armas de fuego con el fin de alcanzar fines legítimos de aplicación de la ley debe ser considerada una medida extrema;
- Los policías no usarán armas de fuego contra individuos, excepto en casos de legítima defensa o de otro contra la amenaza inminente de muerte o lesión grave, para impedir la perpetración de un crimen particularmente grave que involucra una seria amenaza a la vida, para efectuar la detención de alguien que se resiste a la autoridad, o para impedir la huida de alguien que represente riesgo de vida.
- Para efectuar el uso del arma de fuego, los policías deberán identificarse como tales, avisar previa y claramente su intención de usar armas de fuego;

- Para el uso indebido de la fuerza y las armas de fuego, los gobiernos deberán asegurar que el uso arbitrario o abusivo de la fuerza y armas de fuego por el policía, sea castigado como delito criminal, de acuerdo con la legislación. (Brasil, 2009, pp. 5-6)

Así pues, se presenta el resumen de los instrumentos internacionales de derechos humanos relativos al uso policial de la fuerza citados. Para los autores el uso policial de la fuerza solo será legítimo cuando se cumplan, simultáneamente, las siguientes condiciones:

- El objetivo que se pretenda alcanzar y el modo en que se use la fuerza se encuentren respaldados por normas jurídicas que lo autorizan (principio de legalidad);
- Todos los demás medios legítimos para alcanzar ese objetivo resulten ineficaces y el uso de la fuerza no acarree consecuencias más lesivas que aquellas que se producirían en caso de no recurrir a ella (principio de oportunidad);
- El uso de la fuerza pueda justificarse en relación con la importancia del objetivo legítimo que se desea alcanzar (principio de proporcionalidad);
- Se emplee el nivel de fuerza cuyas consecuencias sean las menos lesivas para la vida y la integridad física propia y de terceros (principio de moderación), y
- Se rindan cuentas y se asuman las diversas responsabilidades que su empleo genera (principio de responsabilidad). (Ales (coord.), et al., 2011, pp. 224-225) y (Berni, 2015, pp. 27-28)

Haciendo hincapié sobre el uso de la fuerza, descritos en los instrumentos internacionales citados, los encargados de hacer cumplir la ley deberán:

- respetar especialmente los derechos a la vida, libertad y seguridad de las personas;
- entender que el uso de la fuerza es una medida extrema y que sólo debe emplearse cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas;

- que al hacerse uso de la fuerza se observen los principios de legalidad, oportunidad, proporcionalidad, moderación y responsabilidad o rendición de cuentas como ya se ha descrito en los párrafos anteriores.

Por fin, se destaca que Argentina y Brasil son signatarios de dichos instrumentos internacionales de derechos humanos y los han adoptado, incluyendo sus preceptos y recomendaciones en el ámbito de sus legislaciones nacionales, especialmente en las fuerzas policiales conforme (Ales (coord.), et al., 2011), (Berni, 2015) y (Minas Gerais, 2006).

3.4. Postulados nacionales sobre el uso de la fuerza

La cuestión legal sobre el uso de la fuerza es de suma importancia para definir lo que, según el derecho, se admite o no en las relaciones entre personas, especialmente en las relaciones entre un agente de la policía y el ciudadano común.

En la publicación “Violencia y uso de la fuerza”, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) estableció algunas pautas sobre la cuestión legal del uso de la fuerza interna de cada Estado en su relación con el Derecho Internacional Público:

La legislación nacional debe estar acorde a las obligaciones internacionales de un Estado. La legislación nacional de cada Estado define los efectos que cada tratado tiene sobre su respectiva jurisdicción. Muchos Estados simplemente permiten que los tratados tengan efectos de forma inmediata. Otros requieren que sean convertidos en legislación interna —y en algunos casos, reescritos— para tener efectos. (CICR, 2009, p. 7)

Para Adriana Loche (2010), en las sociedades democráticas el uso de la fuerza, aunque sea un instrumento intrínseco al trabajo policial, "no puede obedecer solamente a criterios de discrecionalidad del policía, sino también a

rígidos parámetros legales", especialmente aquellos que se refieren a los derechos fundamentales de libertad y de vida de todos los ciudadanos. (p. 41)

En la legislación brasileña, los derechos y garantías fundamentales se encuentran declarados en la Constitución de la República Federativa del Brasil de 1988, con los siguientes destaques:

Art. 5. Todos son iguales ante la ley, sin distinción de cualquier naturaleza, garantizándose a los brasileños y a los extranjeros residentes en el País la inviolabilidad del derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la seguridad y a la prioridad, en los siguientes términos:

(...)

III – nadie será sometido a tortura ni a trato inhumano o degradante;

(...)

XLI – la ley castigará cualquier discriminación atentatoria contra los derechos y libertades fundamentales;

(...)

LXXVIII – (...)

§ 1º Las normas definidoras de los derechos y garantías fundamentales tienen aplicación inmediata.

§ 2º Los derechos y garantías expresados en esta Constitución no excluyen otros derivados del régimen y de los principios por ella adoptados, o de los tratados internacionales de los que la República Federativa de Brasil sea parte.

§ 3º Los tratados y convenciones internacionales sobre derechos humanos, que fueren aprobados en cada Casa del Congreso Nacional en dos turnos, por tres quintos de los votos de los respectivos miembros, serán equivalentes a las enmiendas constitucionales.

§ 4º Brasil se somete a la jurisdicción del Tribunal Penal Internacional al que haya adherido. (Brasil, 2017, pp. 17-23)

Según (Moraes, 2013), los derechos y garantías fundamentales declarados en la Constitución Federal tienen por finalidad el "respeto a su dignidad, por medio de su protección contra el albedrío del poder estatal y el establecimiento de condiciones mínimas de vida y desarrollo de la personalidad humana." (p. 94)

Con la redacción dada por la Enmienda Constitucional nº 45 de 8 de diciembre de 2004 Brasil ratifica en la legislación infra constitucional todos los

tratados y convenciones internacionales sobre derechos humanos, incluyendo aquellos citados en el capítulo anterior de esta tesis. (Lazzarini (org.), 2007, pp. 200-201)

Los fundamentos legales respecto al uso de la fuerza se encuentran en la legislación brasileña en las normas penales y procesales, tanto comunes como militares, así como en la más reciente resolución interministerial del año 2010 que estandariza las cuestiones del uso de la fuerza por parte de los organismos policiales.

En el Código Procesal Penal (CPP), instituido por el Decreto-Ley nº 3689 del 3 de octubre de 1941, hay tres artículos específicos relacionados al empleo de fuerza. Son ellos:

Art. 284. No se permitirá el empleo de la fuerza, salvo aquella indispensable en el caso de resistencia o intento de fuga del acusado.

Art. 292. Si hay, aunque por parte de terceros, resistencia a la prisión (...), el ejecutor y las personas que lo ayuden podrán usar los medios necesarios para defenderse o para vencer la resistencia, de lo que se labrará una acta suscripta también por dos testigos.

Art. 293. Si el ejecutor del orden comprobare, con seguridad, que el acusado ha ingresado o se encuentra en alguna casa, el residente deberá entregarlo, a la vista de la orden de arresto. Si no obedeciere inmediatamente, el ejecutor convocará a dos testigos y, siendo día, entrará forzosamente en la casa, derribando las puertas si fuere necesario; y, por la noche, el ejecutor, después de avisar al residente, si no fuere atendido, hará guardar todas las salidas, haciendo la casa incomunicable, y tan pronto como amanezca, derrumbará las puertas y efectuará el arresto. (Brasil, 2016, pp. 130-131)

Al describir el artículo 284 utilizando un ordenamiento negativo, queda clara la intención del legislador en establecer como regla general el no uso de la fuerza, es decir, que su uso debe ser considerado una excepción aplicada para los casos de resistencia o intento de fuga.

En el artículo 292 el legislador posibilita el uso de la fuerza por el agente ejecutor contra terceros que ofrezcan resistencia a la detención de alguien, en este caso, la fuerza necesaria para defenderse o vencer dicha resistencia. Y en el artículo 293 se permite el uso de la fuerza incluso contra el patrimonio, como el derrumbe de puertas de residencias si fuere necesario.

De todo, "se redacta un acta que explicita todas las circunstancias del evento, suscripta por dos testigos que hayan asistido al acto (...)" con miras a formalizar las circunstancias en que tal fuerza fue utilizada por el agente ejecutor. (Nucci, 2014, p. 658)

A su vez, el Código de Procedimiento Penal Militar (CPPM), instituido por el Decreto-Ley nº 1002 del 21 de octubre de 1969, en lo que se refiere al empleo de la fuerza en la acción policial, parecería tener un texto más específico:

Art. 234. El uso de la fuerza sólo se permite cuando fuere indispensable, en caso de desobediencia, resistencia o intento de fuga. Si hay resistencia por parte de terceros, podrán ser utilizados los medios necesarios para vencerla o para defensa del ejecutor y sus auxiliares, incluso la detención del defensor. De todo se labrará acta suscripta por el ejecutor y por dos testigos. (Lazzarini (org.), 2007, p. 375)

Respecto al uso de armas, el CPPM determina en el apartado 2º del artículo 234 que "el recurso al uso de armas sólo se justifica cuando es absolutamente necesario para vencer la resistencia o proteger la incolumidad del ejecutor o la de su auxiliar" (Lazzarini (org.), 2007, p. 375)

Para José da Silva Loureiro Neto (2010), este dispositivo tiene su origen en el Código Penal Italiano, en su artículo 53, que permite el uso de arma de fuego cuando el agente "es forzado por la necesidad de apartar una violencia o de vencer una resistencia a la autoridad²". (p. 73). (La traducción es propia)

² En el texto original: "*è costretto dalla necessità di respingere una violenza o di vincere una resistenza all'Autorità.*"

Asimismo, el referido autor sostiene que “el uso legítimo del arma de fuego es la hipótesis más importante de la actividad justificada por una norma jurídica” que va más allá de una simple defensa legítima, sino que consiste en un poder mucho más amplio fundamentado en la necesidad de garantizar la autoridad y el prestigio de aquellos que “ejercen función pública, con una salvedad: que el uso de arma de fuego contra la persona debe, siempre, ser considerado como un expediente extremo”. (Loureiro Neto, 2010, pp. 73-74)

En el Código Penal (CP), instituido por el Decreto-Ley nº 2848 del 7 de diciembre de 1940, en su artículo 23, se encuentran las justificaciones o causas de exclusión de ilicitud. Son ellas: “estado de necesidad, legítima defensa, estricto cumplimiento del deber legal y ejercicio legítimo de un derecho”. (Brasil, 2016, p. 39)

Estas mismas situaciones también están previstas en el Código Penal Militar (CPM), instituido por el Decreto-Ley nº 1001 del 21 de octubre de 1969, en su artículo 42, con idéntica redacción.

Fernando Capez (2014) define la legítima defensa como una “causa de exclusión de la ilicitud que consiste en rechazar injusta agresión, actual o inminente, a derecho propio o ajeno, usando moderadamente los medios necesarios”. (p. 300)

Para Wiliam Wanderley Jorge (1986), la legítima defensa representa “una verdad inherente a la conciencia jurídica universal, que sobrepasa los códigos, como conquista de la civilización.” (p. 290)

Para (Bitencourt, 2011) la legítima defensa es “uno de los institutos jurídicos mejor elaborados a través de los tiempos, representa una forma abreviada de realización de la justicia penal y de su sumaria ejecución”. (p. 373)

Otro enfoque de la legítima defensa como derecho del hombre es aquel dado por la iglesia, dentro de temas trascendentales:

La legítima defensa puede ser no sólo un derecho, sino un deber grave, para quien es responsable de la vida del otro (...). Desafortunadamente, sucede que la necesidad de evitar que el agresor cause daño implica, a veces, su eliminación. En esta hipótesis, el resultado mortal será atribuido al propio agresor que se expone a la sociedad con su acción, incluso en el caso de ser moralmente responsable por falta del uso de la razón. (Desimoni & Chagas, 2014, p. 101)

En cuanto al estricto cumplimiento del deber legal, (Capez, 2014) sostiene que: “el que cumple un deber legal dentro de los límites impuestos por la ley obviamente no puede practicar, a la vez, un ilícito penal, excepto que actúe fuera de esos límites” (p. 310)

Estas situaciones se mencionan en el capítulo anterior tanto en los tratados internacionales de Derechos Humanos, como en el Código de Conducta y en el PBEF, como las únicas alternativas que permiten a los agentes policiales hacer uso de la fuerza de forma legal, aunque en su grado máximo, como la fuerza letal.

El documento más reciente en el ámbito nacional brasileño es la Resolución Interministerial nº. 4226 del 31 de diciembre de 2010, que establece directrices sobre el uso de la fuerza por los agentes de seguridad pública, haciendo obligatorio su cumplimiento en todo el territorio nacional por todas las fuerzas de seguridad pública. (Brasil, 2010)

Dicha resolución se elaboró con el propósito de adecuar las acciones de los agentes de seguridad pública a los principios internacionales sobre el uso de la fuerza y de reducir paulatinamente los índices de letalidad resultantes de la actuación de estos agentes, convirtiéndose en referencia nacional en relación al uso de la fuerza por agentes de seguridad pública.

Entre las veinticinco directrices establecidas por la Resolución Interministerial, se destacan la “creación de comisiones internas para controlar y acompañar la letalidad” y la “obligatoriedad de la elaboración de un informe siempre que el agente de seguridad pública efectuar disparos con arma de

fuego y/o hiciere uso de instrumentos de menor potencial ofensivo, ocasionando lesiones o muertes". (Brasil, 2010)

Considerando que el empleo de fuerza por la policía puede resultar desde heridas leves hasta la muerte de alguien, es necesario mencionar la cuestión legal referente al homicidio en la legislación brasileña.

El delito de homicidio está previsto en la parte especial del Código Penal, en el título I, que trata de los crímenes contra la persona, inaugurando el capítulo I, que enumera los crímenes contra la vida, y que, de conformidad con el artículo 121, se describe como "matar a alguien". (Brasil, 2016, p. 53)

Sin establecer jerarquía entre las normas incriminadoras, pero evidenciando la importancia del capítulo que trata de los crímenes contra la vida, el homicidio inicia la parte especial del CP brasileño, destacándose justamente por eliminar el bien jurídico más importante del ser humano -es decir, la vida- "la razón de ser de todos los demás intereses tutelados". (Cunha, 2016, p. 47)

Entre las particularidades del delito de homicidio en la legislación brasileña se destacan:

- Con la Ley n^o. 8072/1990 y la Ley n^o. 8930/1994, todas las formas calificadas de homicidio pasaron a ser consideradas como crímenes abyectos³, así como aquel cometido en actividad típica de grupo de exterminio, aunque practicado por un solo agente. (Brasil, 2016, p. 53)

- La Ley 13104/2015 introdujo el inciso VI para tipificar el femicidio y en el mismo año, con la Ley 13142 se introdujo el inciso VII, calificando el homicidio cometido contra autoridad o agente de seguridad pública en el ejercicio de la función o derivada de ella, o contra su cónyuge, compañero o pariente consanguíneo hasta 3^o grado, en razón de esta condición. (Brasil, 2016, p. 53)

³ En portugués, *crimes hediondos*, que son aquellos calificados por el poder legislativo como los que merecen mayor reprobación por parte del Estado.

El Código Penal Militar prevé el delito de homicidio en su parte especial, en el título IV, que trata de los crímenes contra la persona, capítulo I, que trata del crimen de homicidio, que se describe en el artículo 205 como matar a alguien. Con el advenimiento de la Ley 9299 de 1996 los crímenes dolosos contra la vida practicados por policías en servicio, o en razón de éste, pasaron a ser de competencia de los juicios por jurado y no más de la justicia militar. (Assis, 2014, p. 104)

La Enmienda Constitucional nº. 45/2004 cambió el apartado 4 del artículo 125 de la Constitución brasileña, el cual pasó a tener la siguiente redacción:

Art. 125. Los Estados organizarán su Justicia, observando los principios establecidos en esta Constitución.

(...)

§ 4º La Justicia Militar provincial es competente para procesar y juzgar a los militares de los Estados, en los crímenes militares definidos en ley y las acciones judiciales contra actos disciplinarios militares, salvaguardándose la competencia de los juicios por jurados cuando la víctima es civil, correspondiendo al tribunal competente decidir sobre la pérdida del puesto y de la patente de los oficiales y de la graduación de las plazas. (Brasil, 2017, p. 106)

De acuerdo con Flávio Antônio Silva Augusto (2017), esta modificación de la legislación constitucional provocó las siguientes situaciones:

Se produjo una innovación en la investigación de los crímenes dolosos contra la vida, cometidos por policías militares, durante el servicio policial. Las consecuencias son varias, por ejemplo, oída de los sospechosos en dos ocasiones, habiendo el empleo logístico y humano de manera irracional para apurar el mismo hecho, que la mayoría de las veces no carece de tanta investigación, pues la autoría ya está definida, por lo que se debe formalizar dichos hechos, proporcionando a la justicia pruebas tangibles para empezar, o no, la acción penal. Otra consecuencia se refiere a las conclusiones divergentes entre el Comisario y el encargado de la investigación e incluso, entre los miembros del Ministerio Público (...). (p. 121)

Respecto a la sanción para el delito de homicidio, el Código Penal y el Código Penal Militar prevén una pena que puede variar de seis a treinta años de prisión (Brasil, 2016, p. 53) y (Assis, 2014, p. 616)

Por último se destaca, como muy oportuno, que Argentina posee un compendio de la legislación de la República sobre uso de la fuerza y empleo de armas de fuego producido por Ministerio de Seguridad de la Nación, disponible en el sitio de la Escuela Superior de Policía, donde se consta toda la legislación aplicable al caso en el ámbito de aquel país. (Argentina, 2014)

3.5. Policía Militar de Minas Gerais y el uso de la fuerza

En este acápite se ha dado énfasis a los manuales utilizados por la Policía Militar de Minas Gerais anteriores al vigente, como una síntesis de lo antiguo y lo nuevo en un justo homenaje a los precursores de la formación policial en el mentado estado.

El pionerismo de la instrucción policial es atribuido al coronel Antônio Norberto dos Santos con el manual denominado *Policiamiento*, cuya primera edición data de 1965. En su tercera edición revisada, publicada en 1969, el autor asevera que "quien dispone de la fuerza y emplea la violencia es un estúpido". (Santos, 1969, p. 37)

En dicho manual, el autor dedica un capítulo entero al uso de la fuerza bajo sus aspectos legales, sintetizado en la siguiente afirmación: "la ley no autoriza que el policía hiera o mate sino que se defienda, aunque sea necesario el uso de una medida extrema". (Santos, 1969, p. 375)

A su vez, los manuales utilizados por la Policía Militar de Minas Gerais (PMMG) en las décadas de los 80 y 90 solamente enfatizaban las cuestiones legales, sobre el uso de la fuerza, previstas en la legislación brasileña. En esta época los preceptos y postulados internacionales sobre el uso de la fuerza no

formaban parte de los manuales y consecuentemente no eran ni siquiera conocidos.

El *Manual Básico del Policiamiento Ostensivo* (MBPO), de 1987, el *Práctica Policial nº 1* (abordaje, búsqueda e identificación) de 1984 y el *Manual Técnico del Soldado PM, TOMO II*, de 1989, que fueron ampliamente utilizados en la formación policial contenían algunas recomendaciones sobre el uso de la fuerza, de las cuales se pueden destacar las siguientes:

En *Práctica Policial nº 1* - que trataba del abordaje, búsqueda e identificación - según (Minas Gerais, 1984) se encontraban las siguientes recomendaciones:

Emplee el arma solamente en último caso y con cautela para no alcanzar a terceros no involucrados en la ocurrencia. Este hecho, además de las repercusiones negativas a la corporación, podrá ser objeto de medidas legales por parte de la víctima o sus familiares.

Si fuere recibido a tiros actúe con serenidad y seguridad y ocurriendo la muerte de alguien, no tenga miedo, pues habrá actuado en legítima defensa y en el estricto cumplimiento del deber legal.

Al policía no se le da el derecho de efectuar disparos al aire o al suelo como medida intimidante. El policía que actúa así es desequilibrado e insensato.

En caso de fuga jamás dispare contra la espalda, persiga sin hacer uso de arma de fuego y, si fuere necesario, solicite apoyo. (pp. 53-54)

En este manual también constaba la recomendación de la utilización de otros medios menos letales, tales como el empleo de perros adiestrados y gases lacrimógenos en la actuación policial. (Minas Gerais, 1984, p. 95)

En el MBPO, según Minas Gerais (1987) se destacaba que era admisible que el policía empleara la fuerza física en los casos de arresto, sin embargo, sin violencia arbitraria, excesos o abuso de poder. (p. 15)

El mismo MBPO contenía las siguientes recomendaciones respecto al uso de la fuerza y de arma de fuego:

Evite sacar el arma sin un motivo que lo justifique, por el riesgo de un disparo accidental y la posibilidad de causar daños a terceros no involucrados en la situación.

(...) no efectúe disparos contra alguien que huye, salvo en el caso de reacción, en este caso el policía debe usar moderadamente los medios necesarios para defenderse de esta agresión.

(...) en los casos de persecución a pie o motorizada jamás realizar disparos de advertencia o hacia arriba. (Minas Gerais, 1987, pp. 23-32)

El *Manual Técnico del Soldado PM, TOMO II*, a su vez, según Minas Gerais (1989), traía las mismas recomendaciones y agregaba lo siguiente:

El empleo de fuerza sólo se permite cuando es indispensable, en caso de resistencia, desobediencia o intento de fuga. Vencida la resistencia, el policía deberá redactar el acta de resistencia prevista en el artículo 329 del Código Penal.

En el caso de muerte del agente el local deberá ser aislado, deberá accionarse la pericia, comunicar inmediatamente el hecho al oficial de turno y redactar el informe respectivo. (pp. 49-50)

Complementando los manuales considerados precursores, el Comando General de la PMMG editó en 1984 una nota de instrucción sobre el uso de la fuerza, con el fin de alertar a los policías sobre las repercusiones de una acción policial mal conducida y orientar la instrucción, en el sentido de "ejercer el poder de policía en el mantenimiento del orden público sin excesos o arbitrios". (Policía Militar, 1984, p. 1)

En esta nota instructiva nº 1/84-CG, se llamaba la atención sobre una preocupación por "el creciente número de quejas y el elevado número de procesos por crímenes cometidos por los policías, demostrando la necesidad de adopción de medidas sanadoras" para orientar mejor a los policías. (Policía Militar, 1984, p. 3)

En ese sentido, el uso de la fuerza sólo sería justificable para defenderse o defender a otro, o cuando hubiera resistencia, en el caso de arrestos. Pero advertía que el uso de la fuerza debería ser el mínimo necesario para realizar la detención. El uso excesivo de la fuerza podría resultar en responsabilidad legal, con el castigo correspondiente. (Policía Militar, 1984, pp. 1-2). Asimismo, el mentado documento prescribía lo siguiente:

- Este documento deberá servir de guía para las providencias contra el uso de la violencia en todos los escalones de la Policía Militar, sea en la ejecución del trabajo ostensivo, o durante la Enseñanza o Instrucción.

Todo policía militar debe ser orientado para:

- Respetar a la persona humana, sin importar su condición;
- La condición de policía militar no lo exime del cumplimiento de la norma legal;
- Los excesos cometidos serán castigados, criminal y disciplinariamente;
- La violencia innecesaria genera otras violencias que pueden desencadenarse, incluso, con consecuencias mayores e incontrolables;
- La acción policial-militar exitosa, sin excesos, proyecta la Corporación y dignifica a los autores de la ocurrencia;
- No basta con estar sano, equipado y acompañado para una acción eficiente; es necesario, sobre todo, estar instruido y preparado para el desempeño de las misiones, evitando las sorpresas e improvisaciones, causas frecuentes de las fallas y de los excesos;
- La práctica de la violencia, aislada o en público, debe ser prontamente cohibida, para no servir de ejemplo y estímulo a otras acciones, en situaciones semejantes, diseminándose de la tropa;
- Los hechos concretos que exigen la acción pronta, enérgica y eficaz del policía militar, sin excesos, serán ejemplos a seguir por la tropa (...). (Policía Militar, 1984, p. 4)

Es importante subrayar que estos manuales y directrices se elaboraron en un período en que el país era gobernado por un régimen militar, por lo tanto los preceptos internacionales sobre el uso de la fuerza sólo fueron debidamente insertados en los manuales policiales después del régimen de excepción, a

mediados de la década de 2000 cuando el régimen democrático en el país ya estaba en desarrollo.

La nueva versión del *Manual de Práctica Policial Volumen I*, del año 2002, fue responsable por estandarizar los procedimientos técnicos y tácticos de abordajes, además de alinear aspectos prácticos y teóricos del entrenamiento policial.

Adaptado de doctrinas difundidas y ampliamente utilizadas por la policía estadounidense, el mentado manual dedicó toda una sección a las cuestiones ligadas al empleo de la fuerza, sub dividiéndola en cuatro capítulos: (i) introducción; (ii) uso progresivo de la fuerza; (iii) importancia de la verbalización y (iv) sobre el empleo de la fuerza letal. (Minas Gerais, 2006)

Por primera vez en un manual de técnicas policiales se destacaron los aspectos relacionados a los Derechos Humanos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos de los Hombres "(...) su misión como policía es servir y proteger a la comunidad", con miras a fortalecer el reconocimiento y la confianza de la población en la figura del policía. Así la actuación del policía ganó tintes de "promotor" de los derechos humanos, yendo más allá del respeto o de la defensa de los derechos humanos. (Minas Gerais, 2006, p. 9)

En 2010 la Policía Militar reformuló nuevamente todos los manuales relacionados a los asuntos de técnicas y tácticas policiales, por lo que el uso de la fuerza pasó a ser tratado en el "*Cuaderno Doctrinario 1 – Intervención Policial, Proceso de Comunicación y Uso de la Fuerza*", cuya segunda edición se encuentra actualmente vigente desde el año 2013. (Minas Gerais, 2013, p. 1)

Dicho manual conceptúa la fuerza en el ámbito policial como "el medio por el cual la Policía Militar controla una situación que amenaza el orden público, el cumplimiento de la ley, la integridad o la vida de las personas". (Minas Gerais, 2013, p. 75)

Respecto al uso de la fuerza, conforme (Minas Gerais, 2013), debe estar condicionada a los siguientes factores: primero, "al cumplimiento de las leyes"; segundo, "al análisis constante de las cuestiones de carácter ético" y, tercero, "que debe regirse por los principios esenciales". (pp. 75-76)

El *Cuaderno Doctrinario 1* considera como principios esenciales del uso de la fuerza: la legalidad, la necesidad y la proporcionalidad. En las ediciones anteriores la conveniencia también era considerada como principio básico del uso de la fuerza.

Sobre el principio de la legalidad en el uso de la fuerza, el referido manual lo considera como foco en el objetivo legal que se desea alcanzar y en los procesos utilizados para alcanzar este objetivo, es decir, la motivación o justificación para emplear la fuerza debe ser dirigida hacia alcanzar un objetivo legal y, de la misma forma, los medios y métodos utilizados para tal. (Minas Gerais, 2013, pp. 76-77)

El principio de la necesidad está relacionado con la cuestión de las opciones adecuadas de respuesta y su debida consideración. El manual destaca que "un determinado nivel de fuerza sólo puede ser empleado cuando otros de menor intensidad no son suficientes para alcanzar los objetivos legales pretendidos". (Minas Gerais, 2013, p. 77)

Sin embargo, el empleo de la fuerza, en mayor o menor grado, no necesita obligatoriamente seguir una progresión de intensidad, pudiendo pasar directamente de la verbalización hacia el uso letal de la fuerza y viceversa, disipándose así el equívoco generado por el término *uso progresivo de la fuerza*.

Fábio Manhães Xavier (Brasil, 2009), aborda la situación usando argumentos basados en la traducción correcta de los textos del Código de Conducta y de los PBEF, de los idiomas inglés y español hacia el portugués. El autor explica que la fuerza empleada no debe necesariamente seguir una "progresión" o escalonamiento, sino un uso "diferenciado", restando

transparente la idea de un "uso adecuado, proporcional y coherente y no necesariamente progresivo, creciente, ascensional" que se debe hacer de la fuerza. (p. 30)

El principio de proporcionalidad guarda estrecha relación con el principio anterior. Al respecto, el manual considera que el nivel de fuerza a ser utilizado por el policía "debe ser compatible, al mismo tiempo, con la gravedad de la amenaza representada por la acción del infractor, y con el objetivo legal pretendido". (Minas Gerais, 2013, p. 77)

La Figura 2 muestra el modelo de uso diferenciado de la fuerza adoptado por la Policía Militar de Minas Gerais y ayuda a comprender mejor el principio de proporcionalidad, entre otros aspectos.



Figura 2 Modelo de uso diferenciado de la fuerza – PMMG. Adaptado de Cuaderno Doctrinario 1 - Intervención policial, proceso de comunicación y uso de la fuerza. Manual Técnico Profesional (Minas Gerais, 2013, p. 85)

*Instrumento menor potencial ofensivo (IMPO)

En la figura 2, también se destacan aspectos relativos a la intensidad de la fuerza frente a una determinada actitud esbozada por el ciudadano abordado, así como, de los medios disponibles al policía para el empleo de la fuerza de forma diferenciada, brindándole a este principio una característica dinámica.

De acuerdo con el referido manual, el uso diferenciado de la fuerza se divide en tres niveles, así definidos:

- nivel primario, compuesto por la presencia policial y la verbalización, traducida por el uso de la comunicación oral;
- nivel secundario, que trata de los controles de contacto, físico y con utilización de instrumentos de menor potencial ofensivo (IMPO) y,
- nivel terciario con el uso de fuerza potencialmente letal que puede ser mediante la aplicación de golpes de defensa personal en regiones vitales o el empleo de arma de fuego. (Minas Gerais, 2013, pp. 80-85)

Al explicar los aspectos del uso diferenciado de la fuerza y su representación gráfica a través de la figura 2, (Minas Gerais, 2013), cita que la flecha al centro de la figura, además de indicar un proceso dinámico, también refuerza que la verbalización y la presencia policial deberán estar presentes en todos los niveles de fuerza empleados. (p. 85)

Asimismo, sostiene que los niveles de fuerza, con mayor o menor intensidad, deben ser empleados de forma consciente, acompañados de "ética y profesionalismo, sin que prevalezcan los sentimientos como la rabia, el prejuicio o la represalia". (Minas Gerais, 2013, p. 86)

Respecto al uso del arma de fuego, el *Cuaderno Doctrinario 1* enseña que el acto de disparar el arma de fuego debe ser considerado como la "expresión máxima del uso de la fuerza" y el "último recurso de la acción policial". Que el objetivo de su uso no es matar al agresor, ni advertir, intimidar o asustarlo, sino "interrumpir, de inmediato, una acción que atenta contra la vida o amenaza a una persona de lesión grave". (Minas Gerais, 2013, pp. 87-91)

Las directrices enumeradas en la resolución interministerial, citadas en el capítulo anterior, fueron incorporadas a las recomendaciones del *Cuaderno Doctrinario 1* sobre el uso de la fuerza, especialmente la fuerza letal, a saber:

- los disparos de advertencia no están previstos como procedimiento policial;

- para las personas en fuga, la regla es no disparar con el arma de fuego salvo si representara un peligro a la vida del policía o de terceros;
- se adopta como regla no efectuar disparos de dentro del vehículo en movimiento o contra vehículos en fuga;
- se adoptan providencias de prestación de socorro a la víctima, aislamiento del local, accionamiento de la pericia, recolección de pruebas y vestigios, inmediata investigación de los hechos y confección de un informe detallado sobre el empleo de la fuerza, es decir, la realización de todos los procedimientos que se enumeran en la citada resolución interministerial del 2010. (Minas Gerais, 2013, pp. 94-100)

Frente a nueva realidad nacional acerca del seguimiento y control de la letalidad y del uso de la fuerza constantes de la Resolución Interministerial citada en el capítulo anterior, el comando de la Policía Militar de Minas Gerais (PMMG) ha elaborado el “memorándum nº 30123.3 de marzo de 2011”, con recomendaciones para alinear la conducta de sus policías y atender a todas las exigencias constantes de la Resolución Interministerial. (Policía Militar, 2011)

En febrero de 2014, la Auditoría General de Asuntos Internos de la Policía Militar y la de los Bomberos Militares firmaron la Resolución Conjunta nº 02/2014 que, entre otros temas, reglamentó el funcionamiento de las comisiones de seguimiento y control de la letalidad y del uso de la fuerza, así como estandarizó las informaciones que deberían constar del informe individual del uso de la fuerza. (Policía Militar, 2014)

A partir de entonces, los datos provistos por dichas comisiones pasaron a servir como base para la elaboración y producción de los informes anuales por la Auditoría General de Asuntos Internos de la Policía Militar sobre letalidad y uso de la fuerza.

3.5.1. Caracterización de la ciudad de Belo Horizonte

Belo Horizonte es la capital del estado de Minas Gerais. Fundada el 12 de diciembre de 1897, actualmente tiene una población estimada de 2,5 millones de personas. Su área es de aproximadamente 330 km² y la densidad demográfica es de 7.430 habitantes por km². Su índice de desarrollo humano (IDH) es 0,810. (Brasil, 2018)

El municipio consta de tres distritos: Belo Horizonte, Barreiro y Venda Nova. Constituido por 487 barrios, 186 villas y favelas denominadas aglomeraciones urbanas, distribuidos en nueve administraciones regionales o sub intendencias. (Belo Horizonte, 2018)

Con respecto a la estructura policial, la capital minera alberga el Comando General y todos los órganos de su administración, de su Estado Mayor, además de los Comandos de Vigilancia de la Capital y el Comando Especializado. Estos dos comandos, objeto del presente estudio, se detallarán a continuación.

El "Comando de Policía de la Capital (CPC)" actualmente denominado "1ª Región de la Policía Militar", fue creado hace 42 años y tiene una fuerza policial de aproximadamente 5.200 policiales, distribuidos en once batallones de policía, como se muestra en la figura 3, que son responsables de los servicios de seguridad pública en la capital de Minas Gerais.

En 2004, esta estructura de policía militar llegó a tener el "Comando de Policía Especializado (CPE)" cuya formación sufrió algunos cambios, el más reciente en abril de 2018, cuando su formación se convirtió en seis unidades especializadas.

La fuerza policial cuenta con aproximadamente 1.400 policiales, empleados en misiones de "preservación y restauración del orden público", es decir, aquellos eventos que "debido a su complejidad, requieren acciones que involucren negociación, control de disturbios civiles, manejo de crisis, eventos

importantes, así como aquellos eventos relacionados con el crimen violento y organizado”. (Minas Gerais, 2016, pp. 104-105)

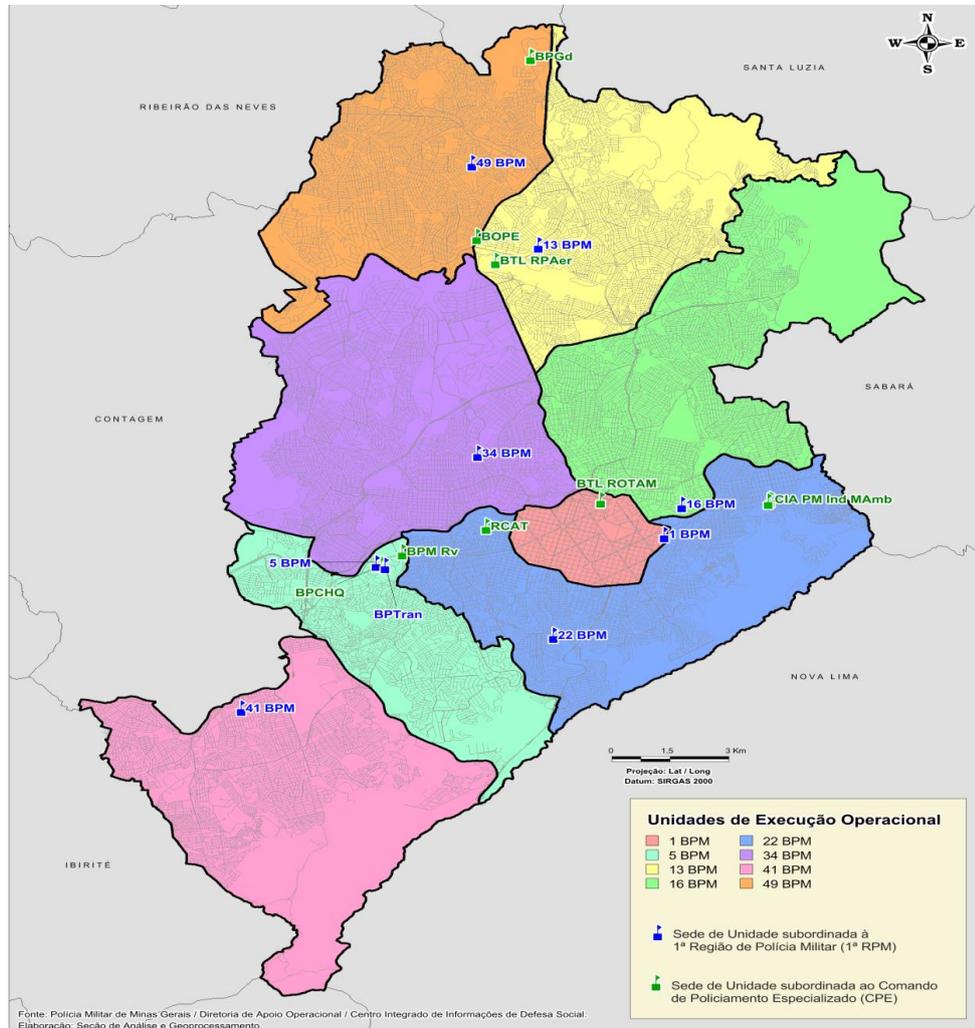


Figura 3. Mapa geográfico de la ciudad de Belo Horizonte. Distribuciones territoriales de la responsabilidad de las Unidades de Ejecución Operativa también denominadas de Batallones de Policía Militar (BPM). Figura proporcionada por Centro Integrado de Información de Defensa Social (CINDS), en 2018.

4. Metodología

Para describir el método utilizado en la presente tesis, se recurrió a la clasificación brindada por (Sampieri, Collado, & Lucio, 2010). De esa manera, la presente tesis fue elaborada de manera “mixta”, o sea, con enfoque cuantitativo y alcance descriptivo.

El propósito de los estudios descriptivos, según los autores, consiste en describir, entre otros, fenómenos y contextos, detallándolos cómo ocurrieron y se manifestaron. (Sampieri, Collado, & Lucio, 2010, p. 80). En este caso, el fenómeno a describir es el uso de fuerza letal por parte de la policía militar en Belo Horizonte.

El propósito de una investigación cuantitativa, según los autores, se caracteriza por ofrecer la posibilidad de generalización de los resultados, otorgar control sobre los fenómenos así como brindar “una gran posibilidad de réplica y un enfoque sobre puntos específicos de tales fenómenos, además de que facilita la comparación entre estudios similares”. (Sampieri, Collado, & Lucio, 2010, p. 17)

Al elegir un estudio descriptivo y cuantitativo se optó por seguir con la línea de razonamiento de los autores sobre lo que se puede esperar del mentado tipo de estudio, es decir, la posibilidad que ofrezca un informe con los resultados capaces de proponer recomendaciones generalizadoras y, además, que puedan ser usadas para ayudar en la resolución del problema o en la toma de decisiones al respecto. (Sampieri, Collado, & Lucio, 2010, p. 19)

Así, a través de esta metodología se buscó detallar y especificar cómo ocurrió y se manifestó los hechos policiales que resultaron en el empleo de fuerza letal policiaca. Así pues, esta caracterización suele brindar la posibilidad de encontrar estándares de actuaciones, así como formas de prevenirlas.

A tal fin, la presente tesis se limitó espacialmente a la ciudad de Belo Horizonte, capital del estado de Minas Gerais y, temporalmente, a los años de

2014 y 2015, así considerados los hechos registrados del 1º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

La elección del período no fue al azar. Según la información de los informes de letalidad del estado, a partir de 2015, se modificaron los criterios para ingresar datos sobre letalidad, y también se consideraron los casos en los que no se emplearon armas de fuego.

Otro factor considerado fue el lapso de más de dos años entre el registro de casos y su recolección para el análisis, tiempo considerable para una posible evaluación externa por parte del Ministerio Público y el Poder Judicial con respecto a la legalidad de la acción policial, lo cual es uno de los objetivos de este estudio.

Según los datos brindados por la sección de control de letalidad de la Auditoría General de Asuntos Internos de la Policía Militar, se registraron en la ciudad de Belo Horizonte 68 casos en el año de 2014 e 89 casos en el año de 2015.

Analizándose estos casos se extraen las siguientes informaciones para la investigación:

- a) Informes Policiales: un total de **157 casos**, con 68 en el 2014 y 89 en el 2015.
- b) Civiles involucrados: un total de **206 civiles**: 62 no heridos, 114 heridos y 30 muertos.
- c) Policías involucrados: un total de **239 policiales**: 189 en operativos y 50 de franco; con 221 no heridos, 14 heridos y 4 muertos.

El criterio de selección de la muestra de la presente tesis fue censitario, es decir, constituido por todos los 68 informes policiales respecto a los casos en los que se empleó la fuerza letal en el 2014, así como los 89 casos en el 2015 registrados en la ciudad de Belo Horizonte, con todos los civiles y policiales involucrados.

Se utilizaron como técnicas e instrumentos la consulta, búsqueda, lectura y análisis de las siguientes fuentes primarias: los informes policiales, denominados en el original *Relatório de Evento de Defesa Social* - (REDS)⁴ y de las siguientes fuentes secundarias: los informes anuales producidos por la Auditoría General de Asuntos Internos de la Policía Militar; las planillas Excel elaboradas por las comisiones de seguimiento y control de la letalidad y uso de la fuerza; bancos de datos internos de Recursos Humanos (SIRH) para obtener datos extras de los policías y de la Inteligencia de la Policía Militar (INFOPEM) para obtener datos extras de los civiles involucrados.

Considerando que el objetivo del estudio fue caracterizar el uso de la fuerza letal por la Policía Militar en la ciudad de Belo Horizonte, añadido por las situaciones consideradas más frecuentes, las descripciones de las víctimas y policías involucrados y también a los tipos de abordajes generadoras de letalidad, buscando facilitar la comprensión, se optó por presentarlos de la siguiente manera:

- 1- Contextualización general de los hechos de letalidad en el Estado;
- 2- Caracterización de la letalidad policial en la ciudad de Belo Horizonte, entre los años de 2014 y 2015;
- 3- Descripción de los tipos de abordaje y situaciones más frecuentes;
- 4- Caracterización de las víctimas;
- 5- Caracterización de los agentes de policía.

⁴ Módulo de Registro de Eventos de Defesa Social REDS vía web aprobado por Resolución nro. 14/2003 e implementado por PMMG desde enero del 2004. Para más informaciones véase (Minas Gerais, 2004) y (Rosa & Oliveira, 2014)

5. Análisis de resultados

5.1. Contextualización general de la letalidad policial en el Estado

Antes de presentar la letalidad policial en Belo Horizonte se hace necesaria esta contextualización general con la finalidad de preparar el camino para la exposición de los datos específicos de la investigación y, también, resaltar la real situación del problema estudiado.

Tabla 1.

Evolución anual de la letalidad – Minas Gerais y Belo Horizonte – 2006 a 2015

Años	Datos									
	Letalidad		Ciudadanos Heridos		Ciudadanos Muertos		Policías Heridos		Policías Muertos	
	MG	BH	MG	BH	MG	BH	MG	BH	MG	BH
2006	241	56 (a)	135	(-)	50	(-)	29	(-)	18	(-)
2007	200	46	127	12	74	10	48	6	11	2
2008	164	39	108	14	51	9	22	2	16	2
2009	144	42	86	15	50	13	28	14	12	2
2010	159	42	94	26	53	9	19	7	10	2
2011	209	48	134	33	53	9	33	14	15	2
2012	244	61	158	34	79	22	41	10	10	3
2013	292	67	228	52	64	15	24	6	11	4
2014	398	68 (b)	265	49 (b)	127	10 (b)	37	8 (b)	15	2 (b)
2015	405	89 (b)	289	65 (b)	106	20 (b)	40	6 (b)	15	2 (b)
Totales	2456	558	1624	300	707	117	321	73	133	21

Nota: Adaptado de “Anuncio Anual de Letalidad CPM/2015” (Policía Militar, 2016)
 (a) Letalidad de la acción policial en el Estado de Minas Gerais en 2006, Auditoría de Policía del Estado de Minas Gerais. (Minas Gerais, 2007)
 (b) Datos de la investigación.
 (-) Dato no disponible.

Para aclarar, es necesario especificar que los datos correspondientes al año 2006 para la ciudad de Belo Horizonte se obtuvieron del informe producido por la Auditoría de Policía del Estado, ya que la PMMG carecía de estas informaciones. Dicho informe no presenta números de heridos ni de muertos por municipio. (Minas Gerais, 2007, p. 15)

Los datos correspondientes a los años 2014 y 2015 para la ciudad de Belo Horizonte, se adaptaron a los objetivos de la investigación ya que la

Auditoría General de Asuntos Internos considera letalidad las muertes causadas por ahogamiento, accidentes de tránsito y los suicidios de policías. Estos parámetros difieren del alcance de esta investigación, motivo por el que no se incluyen.

La evolución histórica de los casos de letalidad policial entre los años 2006 y 2015 muestra el crecimiento, año tras año. También demuestra que el período de análisis delimitado por esta investigación alcanzó las mayores cifras, evidenciando así la necesidad de prestarle más atención.

En un período de diez años, los casos de letalidad policial en el estado prácticamente se duplicaron, pasando de 241 registros en el 2006 a 405 registros en el 2015. En la ciudad de Belo Horizonte estos casos registraron aumentos expresivos a partir del año 2011. Al respecto, se verifica que el período elegido para el análisis de esta tesis es el que cuenta con los índices más altos de la serie histórica.

Para una mejor ilustración, la figura 4, destaca claramente el aumento de los casos de letalidad policial en el Estado de Minas Gerais (MG) año tras año a partir de 2009, como así también en la ciudad de Belo Horizonte (BH), que en los años 2014 y 2015 registraron los mayores índices.

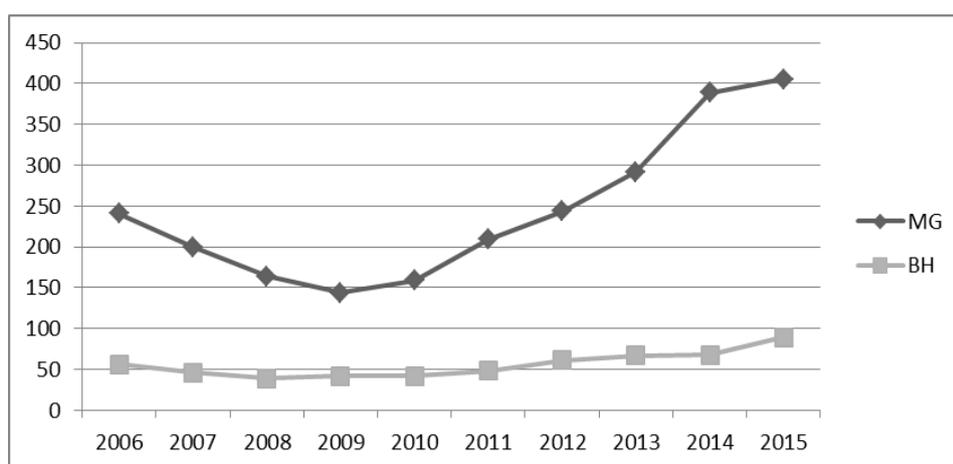


Figura 4. Evolución de la letalidad comparativo Minas Gerais y Belo Horizonte 2006 a 2015. Adaptado de Anuncio Anual de Letalidad CPM/2015. (Minas Gerais, 2016, p. 15). Para Belo Horizonte 2014 y 2015 los datos corresponden a la base de datos de la investigación.

Cabe señalar que el Estado de Minas Gerais registró, en promedio, 245 casos de letalidad y que la ciudad de Belo Horizonte representó un poco más de la quinta parte de estos casos 23%, con un promedio anual de aproximadamente 56 casos.

Referente al número de civiles heridos, el promedio anual registrado en el estado fue de aproximadamente 162 casos, mientras que en la ciudad de Belo Horizonte este promedio fue de aproximadamente 33 civiles heridos, o sea, un 20% de los casos registrados en el estado.

El número de civiles que murieron por año como resultado del uso de la fuerza letal por parte de la policía en todo el estado presenta como moda 50 y 53 casos. Estos fueron los números más registrados en el período, por lo tanto, son considerados como los más apropiados ya que en los años 2014 y 2015 el promedio se elevaría a un nivel cercano a los 70 casos, distanciándose un poco de la realidad. En Belo Horizonte, el promedio anual fue de 13 civiles muertos, destacándose el año 2012, año en el que se registró el mayor número de civiles muertos en la serie histórica.

Respecto a la letalidad de los policiales, hay un promedio anual de 32 policías heridos y 13 muertos en todo el estado, mientras que en Belo Horizonte este promedio fue de 8 policías heridos y 2 policías muertos en servicio ordinario o de franco. El año de 2013 fue el más letal para la ciudad de Belo Horizonte.

Continuando con la caracterización general del uso de la fuerza letal por la Policía Militar, también se pueden inferir los siguientes datos:

- La participación de Belo Horizonte en casos de uso de fuerza letal aumentó en dos puntos porcentuales del 2014 al 2015. En el año 2014 la letalidad correspondía a un 8% de los casos registrados en todo el estado, ya en el año 2015 esa cifra pasó a ser de un 10%.

- En términos porcentuales, a pesar de que el número absoluto de civiles heridos haya sido mayor en el año 2015 este año fue el menos lesivo, representando apenas el 88% de los casos, mientras que en el 2014, el uso de la fuerza letal causó lesiones en el 94% de los casos.

- En Belo Horizonte, en el 2015 los policías resultaron menos heridos y fueron más letales, pero tanto en el 2014 como en el 2015, dos policías perdieron la vida en consecuencia de estos eventos.

Los datos presentados hasta el momento también permiten el análisis de los indicadores utilizados por la Auditoría General de Asuntos Internos de PMMG. Estos indicadores, según (Minas Gerais, 2016) se refieren a la “proporción entre civiles muertos y civiles heridos, la proporción entre civiles muertos y policías muertos y la proporción entre civiles muertos por la policía y el número total de homicidios registrados”. (pp. 11-12)

Por lo tanto, según datos presentados en la serie histórica que abarca desde el 2006 hasta el 2015, se observa que la proporción entre civiles muertos y heridos tuvo un promedio de 0,43 para el estado y de 0,35 para la ciudad de Belo Horizonte. Lo esperado para este indicador, conforme documento citado, es que sea siempre inferior a 1, en caso contrario indica evidente abuso o exceso de la fuerza letal policial.

En Belo Horizonte, la proporción entre civiles muertos y heridos en el 2014 (10:49) fue de 0,2, mientras que en el año 2015 fue de 0,3 (20:65). En ambos casos, esta proporción está muy por debajo de 1, lo que indica que la policía no está empleando fuerza letal de forma desproporcionada.

La proporción entre civiles y policías muertos en el 2014 fue mayor en el estado que en la ciudad de Belo Horizonte. Este año, la proporción verificada a nivel del estado fue de aproximadamente (1:8), es decir, un policía muerto por cada ocho civiles, mientras que para Belo Horizonte esta proporción fue de (1:5). En el año 2015 esta situación se invirtió: Belo Horizonte registró una relación aproximada de (1:10), mientras que en el estado fue de (1:7). Este

indicador considera como abuso en el uso de la fuerza letal policial, una proporción por encima de 10 civiles muertos por cada policía muerto. (Chevigny, 1990); (Loche, 2010); (Minas Gerais, 2016) y (Oliveira, 2010)

Para el indicador que se refiere a la proporción entre civil asesinado por la policía y el número total de homicidios registrados, también se debe consultar los datos en la Tabla 2. Los estudios consideran que las muertes provocadas por la policía no podrían representar más de un 5%, caso contrario sería un fuerte indicio del uso excesivo de la fuerza. Por lo tanto, se constata que, en la ciudad de Belo Horizonte, esta proporción fue solo de un 1,5% en el 2014, mientras que en el 2015 fue del 4%. Por consiguiente, un indicador más para deducir que la policía utilizó de forma moderada la fuerza letal en el período analizado.

Tabla 2.

Letalidad datos generales - Minas Gerais y Belo Horizonte: 2014 - 2015

Años	REDS		Prisión/ Aprehensión		Armas incautadas		Homicidios intentados		Homicidios consumados	
	MG	B.H	MG	B.H	MG	B.H	MG	B.H	MG	B.H
2014	2.480.843	420.462	354.460	39.769	21.322	2.150	5.774	819	4.073	661
2015	2.506.666	434.427	344.678	37.711	22.679	2.075	5.053	714	3.975	536

Nota: Letalidad en el Sistema de Defensa Social en Minas Gerais para el año de 2015. (Minas Gerais, 2016)

Estos datos sirven para destacar el resultado del trabajo policial y también para demostrar la cantidad de veces que el policía estuvo sujeto a una situación de posible uso de fuerza letal. Por lo tanto, cada vez que se llamaba a la policía en razón de un delito, para arrestar a alguien o incautar un arma de fuego, representaba una situación eventual de un posible uso de fuerza letal.

En un contexto estatal, en el 2014 hubo un promedio mensual de 206.737 informes policiales. Durante ese mismo año, más de 354.000 personas fueron arrestadas o detenidas, lo que significa que la policía tuvo que emplear

algún nivel de fuerza y, para las 21.322 armas incautadas, la posibilidad de recurrir al uso de la fuerza letal se convirtió en real e inminente.

En el contexto municipal, en la ciudad de Belo Horizonte en el año 2015, el promedio mensual de informes policiales fue de 36.200. Durante el año, 37.711 personas fueron arrestadas o detenidas, y 2.075 armas fueron incautadas.

Continuando con el análisis general de la letalidad policial, comparando los datos presentados en las Tablas 1 y 2, se observa que la PMMG, tanto a nivel estatal como en la ciudad de Belo Horizonte, procedió haciendo poco uso de la fuerza letal, confirmando así lo que se constató en estudios similares norteamericanos. (U.S. Department of Justice, 1999, pp. 3-6).

Cabe señalar que en el año 2014, la policía recurrió al uso de la fuerza letal en solo el 0,17% de los casos de detención que realizó en la ciudad de Belo Horizonte, ya en el año 2015, el uso de la fuerza letal se limitó al 0.24% de los casos de prisión.

Respecto al total de informes policiales registrados en la ciudad de Belo Horizonte, el uso de fuerza letal representó solo el 0,002% tanto en el 2014 como en el 2015.

Tabla 3.

Indicadores de letalidad. Comparación Minas Gerais y Belo Horizonte: 2014 – 2015

Años	Tasa Homicidio		Tasa Letalid. Acción PM		Tasa Letalid. de PM	
	MG	BH	MG	BH	MG	BH
2014	19,30	26,44	0,6	0,4	3,6	2,9
2015	18,83	21,44	0,5	0,8	3,6	2,9

Nota: Adaptado de Anuncio Anual de Letalidad CPM/ 2015. (Polícia Militar, 2016). Para calcular las tasas se utilizaron los siguientes datos: población de Belo Horizonte 2.500,000 habitantes; población del estado de Minas Gerais de 21.100,000 habitantes según el censo de 2010. (Brasil, 2018). Y, para el personal de PMMG, 42.000 policías en el estado y 6.700 en Belo Horizonte, según datos de la sección de *Asesoría Estratégica de Personal* de la PMMG.

Además de los indicadores de letalidad mencionados anteriormente, la Auditoría General de Asuntos Internos de la Policía Militar también considera los siguientes datos como indicadores que deben ser controlados y monitoreados: "tasa de homicidios"; "tasa de letalidad por acción policial" (calculada usando el número de civiles muertos por la policía, dividido entre la población y multiplicado por cien mil) y "tasa de letalidad policial" (calculada por el número de policías muertos dividido entre el número de fuerza policial y multiplicado por diez mil). (Policía Militar, 2016, pp. 8-9).

La tasa de homicidios en el período considerado fue mayor en Belo Horizonte que en el estado. Referente a la tasa de letalidad por acción policial, se observa que en el año 2014 fue menor en Belo Horizonte, mientras que en el año 2015 fue menor en el estado. Para la tasa de letalidad policial, tanto en el 2014 como en el 2015 fue menor en Belo Horizonte.

Considerándose que una de las pretensiones de este estudio era brindar a la PMMG condiciones para comprender mejor el fenómeno de la letalidad policial y luego poder trazar estrategias para enfrentarlo, en consecuencia, los datos que se presentan a continuación pueden colaborar en gran medida a tales fines.

Se trata de la desviación estándar, una medida científica que, al indicar cuánto se desvía del promedio puede servir como parámetro para calcular metas futuras.

Por lo tanto, al analizar la serie histórica de casos de letalidad policial registrados en el Estado de Minas Gerais, como se presenta en la Tabla 1, la desviación estándar fue de 94, que representa, en términos porcentuales, un 4%.

Esto indica que para un escenario pesimista, la institución podría proyectar un aumento máximo de 4%, mientras que para un escenario optimista esta proyección sería una reducción de 4% en casos de letalidad policial en todo el estado.

Lo mismo podría decirse de la ciudad de Belo Horizonte, que para un escenario pesimista proyectaría un aumento del 3%, es decir, 16 casos más que en el año anterior o, considerándose un escenario optimista, podría proyectar una reducción de 16 casos en comparación con el año anterior.

Con la cantidad y la calidad de la información existente en la base de datos respecto a la letalidad policial, la PMMG podría diseñar sus propios indicadores y, por lo tanto, utilizar indicadores de estudios extranjeros solo como un parámetro de comparación.

5.2. Caracterización de la letalidad policial en Belo Horizonte 2014 – 2015

La caracterización básica de la letalidad policial en Belo Horizonte entre los años de 2014 y 2015 se compone de los siguientes aspectos, extraídos exclusivamente de REDS: número de REDS por dependencia policial; cantidad de registros por mes; por día de la semana; por intervalo de tiempo y por el lugar donde se registró.

Tabla 4.

Letalidad policial informes por Batallones Belo Horizonte 2014 - 2015

Datos	REDS Uso Fuerza Letal		REDS Civiles Heridos		REDS Civiles Muertos		REDS Sin Prisión		REDS PM Heridos		REDS PM Muertos	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015
1 BPM	1	5	1	4		1						
5 BPM	5	4	4	4	1							
13 BPM	3	12	1	10	1	3	1					1
16 BPM	3	10	3	4		5				2(d)		
22 BPM	10	16	5	8	2	3	1	2	1			
34 BPM	10	10	8	6	2	3						1
41 BPM	5	7	5	4		1		2				
49 BPM	9	4	3	3	1	1	1		1	1		
CPE/ Otras	22	21	15	12	2	3	2	7	5(c)	3		2
Totales	68	89	45	55	9	20	5	11	7	6	2	2

Nota: Base de datos de la investigación.

(c) Abordaje a un policía fuera de servicio.

(d) El mismo policía resultó herido dos veces, en el mismo lugar, en distintos casos.

Al distribuir los casos de uso de fuerza letal por dependencias policiales llamadas Batallones (BPM), se destacan dos aspectos. Primero, se refiere a la ubicación, es decir, donde se emplea el uso de la fuerza, y en segundo lugar, a qué aspecto derivado del uso de la fuerza letal la PMMG necesita enfocar su atención más diligentemente.

El Comando de Patrullaje Especializado, o sea, comando de vigilancia especializado/tipo de operaciones especiales de vigilancia y Otras Dependencias de Policía denominados “CPE/Otras unidades” fue responsable por los registros de uso de fuerza letal más altos, casi la tercera parte de todos los registros 31% en el 2014 y un poco más que la quinta parte 23% en el año de 2015.

En consecuencia, estas unidades también registraron el mayor número de heridos en enfrentamientos, tanto de civiles, con una tercera parte en el año 2014, o sea, el 33% y 22% en el 2015, como de policías, con 71% en el 2014 y la mitad en el 2015. Además, los dos policías muertos en el 2015 pertenecían a CPE/Otras unidades.

La Figura 5 compara los casos de letalidad registrados en la ciudad de Belo Horizonte, entre los años de 2014 y 2015, con los respectivos resultados.

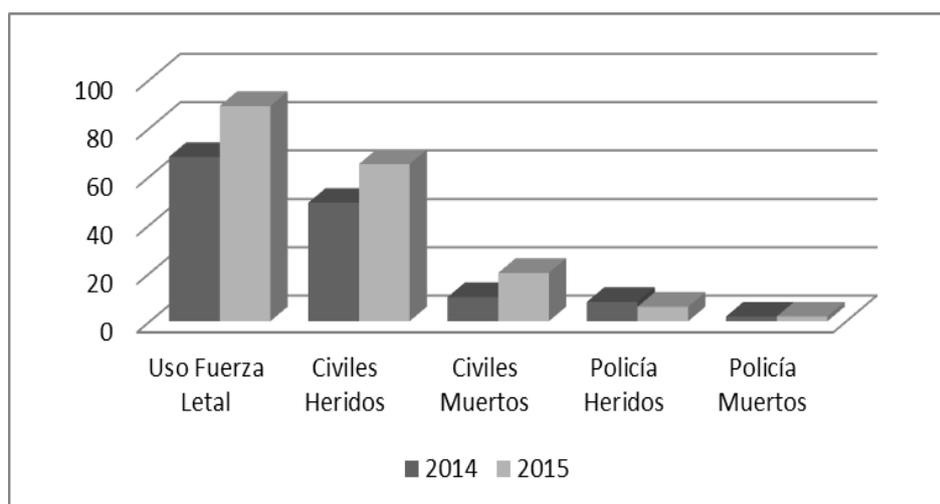


Figura 5 Letalidad Policiaca por número de Informes y resultados Belo Horizonte 2014 – 2015. Base de datos de la investigación.

Cuando el análisis de casos de uso de fuerza letal considera solo las áreas de las unidades donde se registraron los hechos, en el sentido de espacio territorial como jurisdicción, incluyéndose la participación de personal militar de otras dependencias y del CPE, se observa que los registros más altos de uso de fuerza letal en el período se concentraron en la jurisdicción de cuatro dependencias: 22 BPM con 23%, 34 BPM con 19%, 13 BPM y 49 BPM con 13% cada uno. Estas cuatro dependencias juntas concentraron el 68% de los registros.

En términos generales, en el año 2014 los registros de civiles heridos representaron el 67% de los casos. A su vez, los casos de muerte de civiles representaron solo el 14%, mientras que el 29% de los registros de uso de la fuerza no causaron lesiones. En el 2015, los casos de letalidad representaron el 61% de los civiles heridos, el 21% de los civiles muertos y el 28% sin civiles lesionados.

En un enfoque diferenciado y nunca antes realizado, los datos de letalidad son presentados por dependencia policial, con civiles heridos, muertos y sin lesiones, en términos proporcionales. Por lo tanto, se puede verificar la eficiencia en el uso de la fuerza letal de una dependencia policial, o un posible abuso.

Para los casos de uso de la fuerza que tuvieron como consecuencia civiles heridos, la lectura que se hace es positiva cuanto menor es la proporción y negativa cuanto mayor es la proporción.

De esa manera, se observa que, en el año 2014, el 1 BPM (1:1), el 16 BPM (3:3) y el 41 BPM (5:5) provocaron lesiones en todos los registros de uso de fuerza. La proporción más baja se registró en el 13 BPM (3:1) y en el 49 BPM (9:3) con solo el 33% de los casos. En lo que respecta al año 2015, se verificó que solo el 5 BPM causó lesiones en todos los casos reportados (4:4), en cambio en el 22 BPM se reportó la proporción más baja, donde la mitad de los registros de uso de la fuerza causaron lesiones a civiles (16: 8), este hecho se repitió en el 2014 con (10: 5).

Para los casos de uso de la fuerza por la policía que resultó en la muerte de civiles, la lectura que se hace también es positiva para la proporción más baja y negativa para la proporción más alta.

Frente a estos casos, se evidencia lo siguiente: el 1 BPM (1:0), el 16 BPM (3:0) y el 41 BPM (5:0) no registraron muertes en los informes de uso de la fuerza en el 2014. Otro punto de destaque, por la proporción registrada fue para el CPE, donde solo el 9% de los registros de uso de fuerza resultaron en muertes (22:2). El registro más alto se observó en el 13 BPM, donde el 33% de los casos resultaron en muertes (3:1). En el año 2015, solo el 5 BPM no registró muertes (4:0), el registro proporcional más alto fue en el 16 BPM, donde la mitad de los registros resultó en muerte (10:5), mientras que en CPE hubo muertos en solo el 14% de los casos (21:3).

Para los casos en que el uso de la fuerza no causó lesiones a los civiles, la lectura se invierte, es decir, cuanto mayor sea la proporción, mejor y cuanto menor sea, debe considerarse como un factor negativo.

En el año 2014, para los casos en que no hubo lesiones, se destaca el 13 BPM con (3:2), es decir, el 67% de los registros, mientras que en el CPE solo el 14% de los registros (22:3) no resultó en civiles heridos. En el 2015 esta situación se repite. El destaque positivo fue el 13 BPM con la mitad de los registros (12:6) sin causar lesiones a los civiles, mientras que el CPE se destacó negativamente, con solo el 5% de los registros sin causar lesiones (21:1).

En esta caracterización, otros aspectos importantes se destacan, proporcionalmente los policías en servicio hirieron más 70% y mataron a menos 14% civiles que los policías de franco 45% y 33% respectivamente; que los policías de franco registraron menos civiles sin lesiones 10% que los policías en servicio 33%, y que el número de informes policial sin arresto de civiles fue mayor entre los policías fuera de servicio 13% que entre los policiales de servicio 9%.

A continuación se muestra el número de civiles involucrados en los episodios de uso de fuerza letal en la Tabla 5, así como el número de policías involucrados en estos episodios como se muestra en la Tabla 6.

Tabla 5.

Letalidad de civiles por Batallones en Belo Horizonte 2014 - 2015

Datos	Uso Fuerza Letal		Civiles no heridos		Civiles heridos		Civiles Muertos		Reds Sin Prisión	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015
1 BPM	1	5	-	1	1	4	-	1	-	-
5 BPM	5	4	-	1	4	5	2	-	-	-
13 BPM	3	13	3	8	1	13	1	3	1	-
16 BPM	3	9	-	5	3	4	-	5	-	-
22 BPM	10	15	8	9	6	8	1	6	1	2
34 BPM	10	12	5	4	9	8	2	2	-	-
41 BPM	5	7	1	3	5	3	-	1	-	2
49 BPM	10	4	7	1	3	4	1	1	1	-
CPE/Otras	21	20	4	2	17	16	3	-	2	7
Totales	68	89	28	34	49	65	10	20	5	11

Nota: Base de datos de la investigación.

Analizando el número de civiles involucrados en los episodios de uso de fuerza letal, se observa lo siguiente: en el 2014, 87 civiles estuvieron involucrados, de los cuales 2 son mujeres. En este período, el 32% no sufrió lesiones, más de la mitad, un 56%, sufrió algún tipo de lesión, incluyéndose las dos mujeres, y solamente el 12% de los civiles murieron en los enfrentamientos.

En el 2015, el número de civiles involucrados fue de 119, de estos 4 eran mujeres. En este mismo año, las cifras representaron, respectivamente, el 29% sin lesiones, el 55% con algún tipo de lesión, incluyendo a todas las mujeres y el 16% de los civiles fueron muertos.

Tabla 6.

Letalidad de policiales por Batallones en Belo Horizonte 2014 - 2015

Datos	Uso Fuerza Letal		Policías no Heridos		Policías Heridos		Policías Muertos	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015
1 BPM	1	5	1	6			-	-
5 BPM	5	4	5	6			-	-
13 BPM	3	13	3	18			1	-
16 BPM	3	9	5	13		2(f)	-	-
22 BPM	10	15	15	26			-	-
34 BPM	10	12	11	13	1		1	-
41 BPM	5	7	8	16			-	-
49 BPM	10	4	11	10	2	1	-	-
CPE/Otras	21	20	25	29	5(e)	3	-	2
Totales	68	89	84	137	8	6	2	2

Nota: Base de datos de la investigación

(e) Abordaje a un policía en día franco

(f) El mismo policía resultó herido dos veces, en el mismo lugar, en diferentes procedimientos.

Respecto al número de policías involucrados en los episodios de uso de fuerza letal, según datos, en el 2014, 94 policías estuvieron involucrados, 70 durante el servicio y 24 durante su día franco. Durante este período, 84 policías no sufrieron lesiones, 8 policías presentaron algún tipo de lesión, siendo 1 durante el servicio y los otros 7 durante su día franco. Los dos policías muertos estaban de franco.

En el año 2015, el número total de policías involucrados en episodios de fuerza letal ascendió a la cifra de 145, siendo uno de ellos mujer. 119 estaban en horario de servicio, arrojando ello un saldo de dos policías heridos y uno muerto. Referente a los 26 policías que estaban de franco, 20 salieron ilesos, 5 resultaron heridos, de estos, un policía resultó herido en dos episodios distintos, y finalmente, un policía murió.

Por otro lado, en el año 2014, se registraron 5 informes sin arresto de civiles, mientras que en el 2015 este número pasó a ser de más del doble, registrándose 11 casos.

Tabla 7.

Letalidad por mes en Belo Horizonte: 2014 - 2015

Años	Meses											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2014	10	1	7	3	11	9	5	5	2	3	6	6
2015	8	11	6	8	8	5	10	6	7	6	9	5
Totales	18	12	13	11	19	14	15	11	9	9	15	11

Nota: Base de datos de la investigación

En el año 2014, más de la mitad de los registros de letalidad ocurrieron durante el primer semestre, es decir, el 60% de los casos se registraron entre enero y junio, mientras que en el 2015, los registros se distribuyeron proporcionalmente entre los dos semestres. En términos absolutos, se destacan mayo y enero del 2014 y febrero y julio del 2015, con los registros más altos.

Los intervalos más largos en que no se registró el uso de fuerza letal en Belo Horizonte en el 2014 fueron de 30 días, a saber, entre 17/agosto y el 16/septiembre y de 27 días entre 03 y el 30/abril. En el 2015, las pausas más largas fueron de 20 días entre 29/marzo y el 18/abril y de 17 días entre el 31/mayo y el 17/junio.

En el 2014 se registró más de un REDS por uso de la fuerza letal en los siguientes días: 01/enero; 03/mayo; 28/mayo; 20 y 21/julio; 17/agosto y 25/diciembre, con 2 registros cada día. Para el año de 2015, los días en los cuales hubo más de un registro fueron: 11/febrero y 14/noviembre con 3 registros y, 15 y 24/enero; 26/febrero; 24/abril; 30/junio; 19/julio con 2 registros cada día.

Cuando el análisis se refiere solo a los casos en que el uso de la fuerza letal ocasionó la muerte de civiles, hay una concentración en el primer semestre en ambos períodos. En el 2014, más de la mitad de los casos se registraron en los primeros seis meses, es decir, 6 de los 10 casos. En el 2015

la situación se repite, ya que 14 de los 20 casos ocurrieron en el primer semestre, lo que representa el 70% del total de casos.

Otro aspecto se refiere al lapso de tiempo de casi tres meses en los que no hubo registro de muerte en episodios de uso de fuerza letal. En el 2014, este período fue desde el 03/agosto al 21/noviembre, mientras que en el año 2015 el período fue desde el 16/septiembre hasta el 30/diciembre.

El mes de febrero del 2015 fue el más letal en números absolutos con 6 muertes. En el año 2014, marzo fue el más letal con 3 muertes.

Los dos casos de muertes de policías en el 2014 ocurrieron en enero y en mayo, donde, por coincidencia, fueron los meses en los que se registraron más casos de letalidad policial. En el año 2015, los dos casos de muertes de policías fueron en julio y agosto siendo julio el mes en el que el número de registros de letalidad policial fue más significativo.

La Figura 6 compara los casos de uso de fuerza letal registrados mes a mes entre los años 2014 y 2015 con los puntos destacados ya indicados para los meses de enero y mayo del 2014 y, febrero y julio del año 2015.

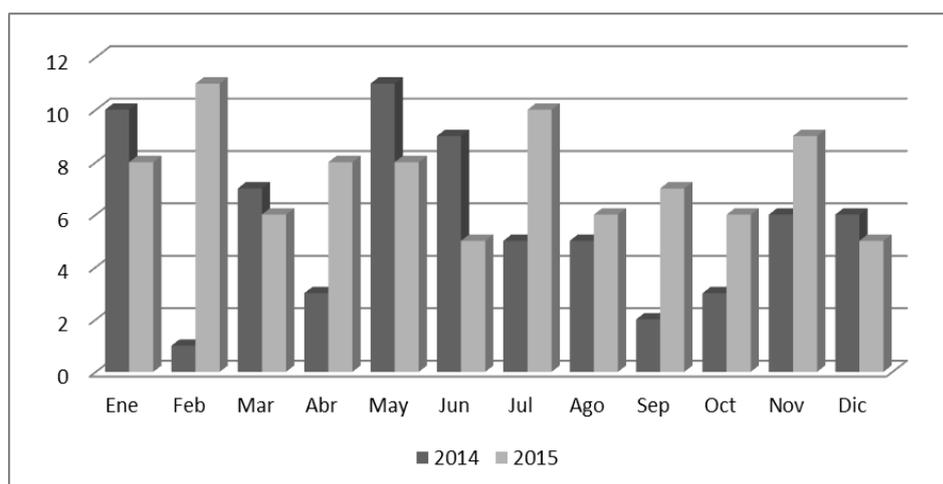


Figura 6 Letalidad por mes en Belo Horizonte, comparativo 2014 – 2015
Base de datos de la investigación.

A continuación se presenta el análisis de letalidad según el día de la semana.

Tabla 8.

Letalidad según el día de la semana Belo Horizonte: 2014 – 2015

Años	Día de la semana						
	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
2014	9	11	8	14	11	6	9
2015	16	9	13	12	11	7	21
Total	25	20	21	26	22	13	30

Nota: Base de datos de la investigación.

En el período analizado, los casos de letalidad se distribuyeron bien durante toda la semana. El sábado fue el día con más episodios, especialmente en el año 2015, mientras que en los días viernes se registró el menor número de casos en los años 2014 y 2015.

La Figura 7 compara los casos de uso de fuerza letal registrados entre los días de la semana de 2014 y 2015.

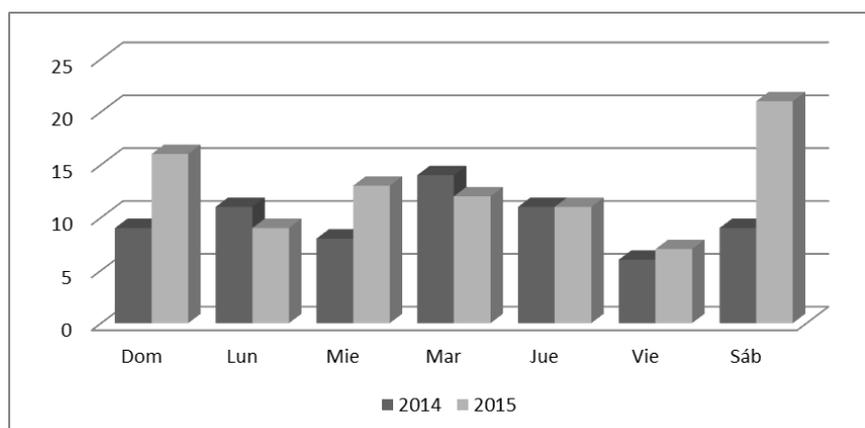


Figura 7. Letalidad según el día de la semana Belo Horizonte 2014 -2015
Base de datos de la investigación

Al analizar los casos en que el uso de la fuerza causó la muerte de civiles, considerando todo el período de la investigación, los martes y los miércoles aparecen con los registros más altos, 6 y 5 casos respectivamente.

Los martes fueron los días más destacados del 2015, día en el que se registraron 5 casos. En el año 2014 se registraron casos de muertes de civiles durante toda la semana.

En cuanto a los policías, en el año 2014 se registró una muerte el viernes y otra el domingo, mientras que en el 2015 un policía murió el martes y otro el miércoles.

Continuando con el análisis de los casos de letalidad en relación con el momento en el que ocurrieron, se eligió presentarlos de tres formas diferentes: primero, centrándose en el tipo de abordaje y el período del día en que se registraron (mañana, tarde, noche y amanecer); en segundo lugar, centrándose en el horario durante el día en que se registraron los casos de letalidad y, en la tercera opción, los casos de letalidad de acuerdo con los turnos de servicio de la Policía Militar de Minas Gerais.

Tanto la primera como la tercera forma de análisis se presentan de una manera sin precedentes y, por lo tanto, proponen ideas para que la PMMG pueda aumentar su eficiencia en el área de logística y centrar sus esfuerzos para abordar el problema más eficazmente.

Tabla 9.

Letalidad por tipo de abordaje y período del día en Belo Horizonte: 2014 – 2015

Tipo	Horario									
	Mañana		Tarde		Noche		Madrugada		Total	
Civiles	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015
A pie	1	3	8	9	15	16	4	3	28	31
Vehículo	3	6	4	6	4	12	3	7	14	31
Moto	-	3	7	-	6	9	2	2	15	14
Comercio	1	-	1	2	4	4	1	2	7	8
Casa	1	2	-	1	2	1	1	1	4	5
Totales	6	14	20	18	31	42	11	15	68	89

Nota: Base de datos de la investigación. Se consideraron los siguientes parámetros: Mañana, de 06h a 11h59min; Tarde de 12h a 17h59min; Noche de 18h a 23h59min; Madrugada de 24h a 5h59min.

Respecto al período del día en que se empleó la fuerza letal, se verifica una cierta tendencia tanto en el 2014 como en el 2015. Los datos indican que hubo mayor incidencia por la noche con el 47% de los casos, le sigue la tarde con el 24%, luego la madrugada con el 17% y, la mañana con la menor incidencia, el 12%.

Entre los tipos de abordaje y el período en el que tuvieron lugar, se observa la misma tendencia, excepto los abordajes policiales en residencias en los que el período diurno es mayor que el registrado en la madrugada y en la tarde.

Al analizar solo los tipos de abordajes, se observa que aquellos realizados a vehículos (automóviles y motocicletas) representan el mayor porcentaje con un 47%, seguido del abordaje policial a sospechosos a pie, con un 38%, abordajes en comercios con casi un 10%, y los abordajes en residencias, con solo el 5%.

Al analizarlas por tipo y período del día, en el que el uso de la fuerza resultó en la muerte de civiles, se observa que en el 2014 los abordajes a personas a pie representaron 5 muertes, 4 de noche y 1 de madrugada; los abordajes a vehículos, incluidos automóviles y motocicletas, 2 efectuados en la parte de la tarde causaron la muerte de civiles y una por la mañana; y de los abordajes a comercios durante la noche, 1 procedimiento resultó en la muerte de dos civiles.

Para el año 2015, se observa que estuvieron concentradas en la noche y en la madrugada. Así, de los 8 casos de muertes de civiles por abordajes de vehículos, 3 ocurrieron por la noche, 2 por la tarde, 2 por la madrugada y solo 1 por la mañana. De los abordajes a personas a pie que ocurrieron durante la madrugada, los 3 resultaron en muerte, otros 3 ocurrieron por la tarde, 2 por la mañana y otro por la noche; y de los abordajes en comercios durante la noche 3 resultaron en muertes.

La Figura 8 compara los registros de casos de uso de fuerza letal por períodos del día entre los años 2014 y 2015.

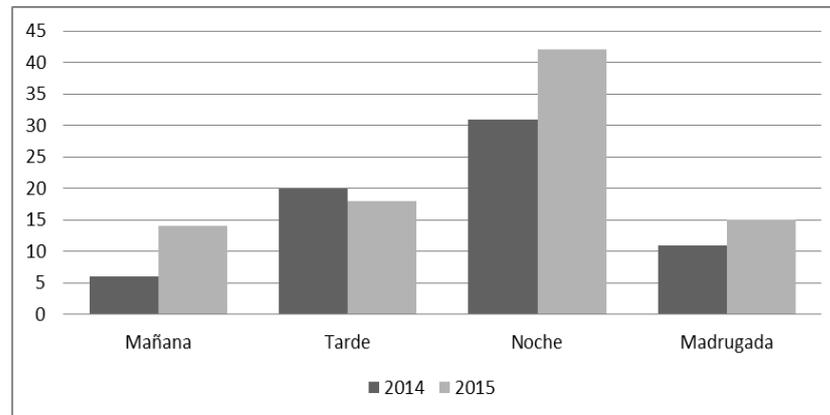


Figura 8 Letalidad por período del día Belo Horizonte 2014 -2015
Base de datos de la investigación.

Analizando los casos de letalidad policial por horario en el que el episodio se registró, se puede observar que en el 2014, los registros más altos ocurrieron a las 18h, 20h y 22h, respectivamente, y en diferentes horarios, no se registraron casos de letalidad. En relación con el año 2015, los registros más altos se observaron a las 22h, 0h y 20h respectivamente, mientras que solo la franja horaria de las 13h no registró casos de letalidad.

Al analizar los casos en los que el uso de la fuerza resultó en la muerte de civiles, los horarios variaron de la siguiente manera: en el año 2014, se registraron 3 casos entre las 20h y las 20h59min y los otros casos en diferentes horarios. En el 2015, se registraron 3 casos de muertes de civiles en los siguientes horarios: entre las 23:00 y las 23:59 horas, entre las 00:00 horas y las 00:59 horas, del horario que abarca el período comprendido entre las 18:00 y las 18:59 horas. Los demás casos se registraron a diferentes horas del día.

La Figura 9 compara los registros del uso de la fuerza letal por horario que ocurrieron entre los años 2014 y 2015.

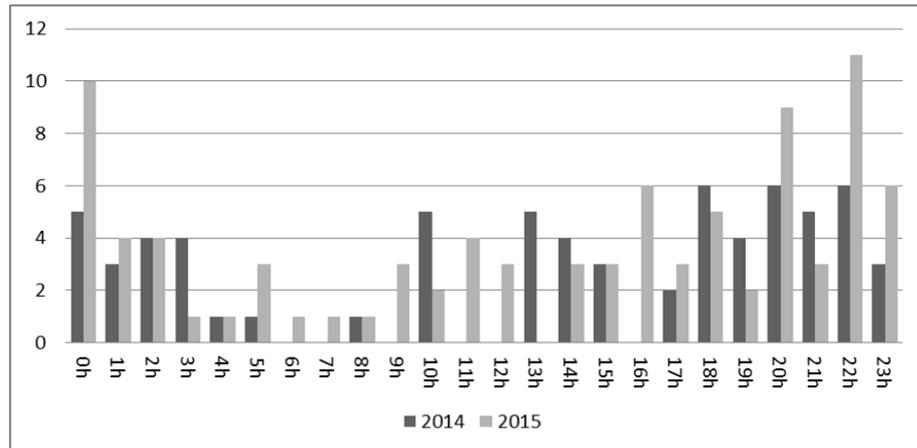


Figura 9. Letalidad por franja horaria en Belo Horizonte: 2014 – 2015.
Base de datos de la investigación

A continuación se presenta de forma inédita un análisis de letalidad por turno de trabajo⁵, de acuerdo con los cronogramas utilizados por la PMMG para el uso de sus recursos humanos y logísticos.

En esta situación, hay una cierta tendencia, tanto en el 2014 como en el 2015, de registros más altos en el segundo turno (15h a 23h) con un 47%, seguido por el tercer turno (23h a 07h) con un 33% y el más bajo con un 20% en el primer turno, que comprende el período de (07h a 15h).

Otro dato que se puede obtener al observar los casos por turno, en comparación con la figura 9, se refiere al momento del turno en el que los casos de letalidad ocurren con mayor frecuencia, así considerados, al comienzo (las primeras dos horas); en el medio (por las próximas cuatro horas); y al final, (durante las últimas dos horas del turno).

En este contexto, se puede ver que en lo segundo turno del 2014, hubo más casos desde la mitad hasta el final del turno, en el tercer turno la incidencia más alta es al principio, mientras que para el primer turno hay un pico en la mitad del turno y otro al final del turno.

⁵ Resolución 3542/2000 jornada laboral de la PMMG. Así se caracteriza: 1er turno, de 07h a 15h; 2do turno, de 15h a 23h, y 3er turno de 23h a 07h.

Para el año de 2015, este mismo aspecto se observó de la siguiente forma: en el primer turno hubo una mayor incidencia en la segunda mitad del turno correspondiente a las últimas cuatro horas. En el segundo turno, hubo un pico al comienzo y otro al final, mientras que en el tercer turno la incidencia más alta fue a sus principios.

Para los casos en que el uso de la fuerza causó la muerte de civiles, en el 2014 se observó lo siguiente: los policías que revistan en el segundo turno fueron más letales, registrando 6 casos, seguidos del personal del primer turno con 2 casos y con solo un caso el tercer turno, pero causando la muerte de dos civiles.

En el 2015, los policías del primer turno fueron responsables por 5 casos de muertes de civiles, mientras que del segundo turno fueron responsables 6 casos. Los policías del tercer turno fueron más letales, con 9 registros de muertes de civiles.

La Figura 10 compara la letalidad registrada en Belo Horizonte entre los años 2014 y 2015, por turnos de servicio utilizados por la PMMG.

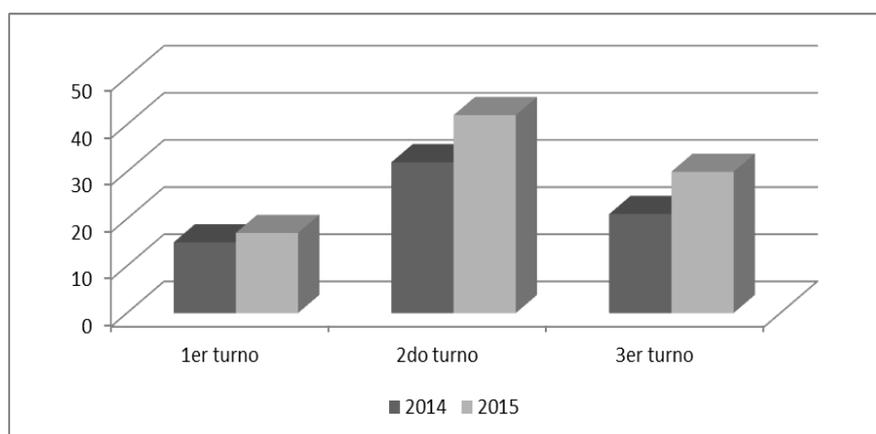


Figura 10 Letalidad por turno de servicio en Belo Horizonte 2014 – 2015.

Base de datos de la investigación.

Nota: Adaptado de Resolución n. 3542/2000 jornada laboral de la PMMG. 1er turno: de 07h a 15h; 2do turno: de 15h a 23h; 3er turno: de 23h a 07h.

Tabla 10.

Letalidad por tipo de abordaje y lugar de ocurrencia Belo Horizonte: 2014 – 2015

Tipo	Local					
	Barrio		Villa		Favela	
Civiles	2014	2015	2014	2015	2014	2015
A pie	11	10	5	7	12	14
Vehículo	11	20	-	5	3	6
Moto	8	11	2	-	5	3
Comercio	7	8	-	-	-	-
Casa	2	4	1	1	1	-
Totales	39	53	8	13	21	23

Nota: Base de datos de la investigación

Es posible verificar que en los dos períodos analizados, más de la mitad de los casos de uso de fuerza letal ocurrieron en abordajes registrados en sectores de barrios de la ciudad: 57% en el 2014 y 60% en el 2015.

En detalle, se puede observar que el uso de la fuerza letal se emplea generalmente en abordajes a sospechosos a pie en favelas, mientras que los abordajes a vehículos y comercios han tenido lugar principalmente en los barrios.

Entre los tipos de abordajes, aquellos realizados a vehículos representaron el 43% del total de casos en el 2014. En el año 2015, este porcentaje fue del 51%.

Asimismo, a partir de los datos presentados en el período estudiado, se puede afirmar que los abordajes realizados a las personas a pie son más comunes en las villas y favelas. Los demás tipos de abordaje, como comercios y vehículos, fueron más comunes en los barrios.

Al analizar la región donde fueron registrados los hechos, se puede verificar lo siguiente: para el año 2014, los lugares que tuvieron más de un registro fueron: favela Serra/Cafezal con 6 registros en la jurisdicción del 22 BPM; los otros barrios tuvieron 2 registros cada uno: Serrano, Padre Eustaquio

y Ouro Preto en la jurisdicción del 34 BPM, São Bernardo en la jurisdicción del 13 BPM, Serra Verde y Venda Nova en la jurisdicción del 49 BPM.

En lo que se refiere a la ubicación, direcciones de calles, se puede ver que la Avenida Vilarinho registró 3 casos, todos en jurisdicción del 49 BPM y la Avenida Amazonas registró 2 en jurisdicción del 5 BPM y del 22 BPM, respectivamente.

En el año de 2015 se verifica que los barrios con los registros más altos fueron: Centro, en la jurisdicción del 1 BPM, con 4 registros: Pompeia con 3 registros, favela Vera Cruz, favela Serra/Cafezal, favela Papagaio, barrio Gutierrez cada uno con 2 registros, todos en la jurisdicción del 22 BPM; barrios Tupi y Floramar, cada uno con dos registros, en la jurisdicción del 13 BPM; barrios Primeiro de Maio, Palmares y Fernão Dias con 2 registros cada uno, en la jurisdicción del 16 BPM, en Fernão Dias hubo 2 registros en la misma calle y con el mismo policía; barrio Santa Efigênia con 2 registros en la jurisdicción del 1 BPM; barrios Caiçara, Ouro Preto y Padre Eustáquio con 2 registros en la jurisdicción del 34 BPM.

Respecto a las direcciones de calles, en el año 2015 se puede verificar: Avenida Dom Pedro II, con 4 registros; Avenida Nossa Senhora do Carmo, Avenida Amazonas y Avenida Andradas con 2 registros cada una. Destacando aquí la mencionada Calle Doresópolis que tuvo dos registros en el mismo lugar, en fechas diferentes, involucrando al mismo policía.

Continuando con el análisis de los lugares, se puede verificar que solo las favelas de Serra/Cafezal y los barrios de Padre Eustáquio y Ouro Preto informaron casos en los dos años. En cuanto a las calles, solo la Avenida Amazonas registró casos en los dos años.

Cuando el análisis se restringe a casos en los que el uso de la fuerza resultó en muertes, se verifica lo siguiente: en el 2014, se registraron 6 casos en sectores de los barrios de Belo Horizonte, un caso en una villa y dos en favelas. En el año 2015, se observa que tres de cada cuatro de los abordajes

que causaron muertes de civiles ocurrieron en sectores de los barrios de Belo Horizonte; una quinta parte se registró en favelas y solo el 5% en las villas.

La Figura 11 muestra el porcentaje de informes registrados por barrios, villas y favelas en Belo Horizonte entre los años 2014 y 2015.

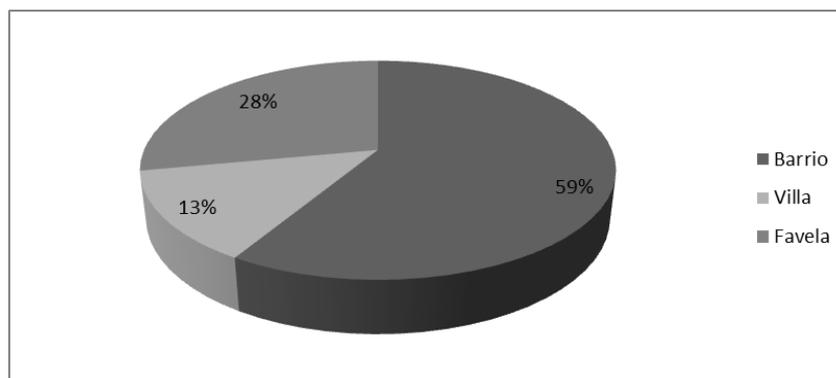


Figura 11 Letalidad Policial por Local Belo Horizonte 2014 – 2015.
Base de datos de la investigación

5.3. Caracterización de situaciones y tipos de abordajes que generaron letalidad.

Para caracterizar las situaciones y los tipos de abordajes que generaron la mayor letalidad, se utilizó la terminología de los manuales de la Policía Militar para reemplazar los términos que se encuentran en los Informes Anuales de Letalidad producidos por el Departamento de Defensa Social de Minas Gerais. Así, además de propiciar la estandarización del lenguaje, se facilita la asimilación por parte del público interno, es decir, el policía militar.

Según (Minas Gerais, 2013) el abordaje policial consiste en un “conjunto de acciones policiales militares ordenados y calificados”, mediante el que el policía militar puede “acercarse a personas, vehículos o edificios” para “guiar, identificar, advertir, efectuar búsquedas, revistas y hacer arrestos”. Para hacerlo, utiliza técnicas, tácticas y medios apropiados según las circunstancias y la evaluación de riesgos hecha previamente. (p. 52).

Como se puede ver, el abordaje policial está dividido en tres clases: a personas, a vehículos y a edificios. De ahora en adelante, la tipología de los episodios de letalidad considerados como "conflicto interpersonal" en los informes anuales será reemplazada por los siguientes tipos: "abordaje al sospechoso a pie"; "abordajes a vehículos" (automóviles y motocicletas) y "abordajes en edificios" (comercio y residencia).

Los tipos de abordaje a vehículos y edificios incluyen otros subtipos, tales como: para vehículos, se pueden clasificar los subtipos (automóvil de paseo, taxis, motocicletas, camiones, autobuses, entre otros); En el tipo de edificaciones, se incluyen los subtipos comerciales (bares, farmacias, supermercados, tiendas, entre otros) y residenciales, para ambos hay formas simples, con un solo plan, o construidas con más de un plan.

Cabe señalar que este tipo de análisis es fundamental para que la Policía Militar oriente sus esfuerzos en la formación y capacitación policiaca y, por lo tanto, mejore su desempeño ante situaciones más frecuentes de enfrentamientos con el uso de la fuerza letal.

La Figura 12 compara los tipos de abordajes resultantes del uso de la fuerza letal en Belo Horizonte en los años 2014 y 2015.

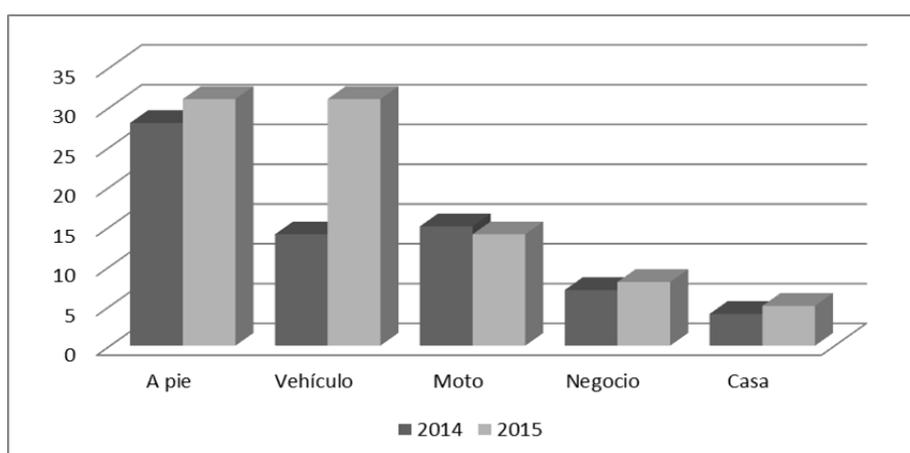


Figura 12 Letalidad Policial comparación por tipos de abordajes en Belo Horizonte 2014 – 2015. Base de datos de la investigación.

Al observar el tipo de abordaje adoptado por la policía en el que se empleó la fuerza letal, se verifica que, en general, la mayoría apuntan hacia personas a pie con un 38%; luego surgen los abordajes a vehículos con un 29%. Los abordajes a casas y comercios representaron las proporciones más bajas. Si se consideran juntos vehículos y motocicletas, este abordaje representó casi la mitad, con un 47%, incluso superando los abordajes a personas a pie.

Continuando con el análisis de la motivación o situación que genera la letalidad, se observa que los casos se originaron en las siguientes situaciones: llamadas telefónicas a la central de atención por el número 190; por iniciativa de los agentes de policía que enfrentan un delito flagrante o simplemente sospechan de una actitud o situación particular y actúan por iniciativa propia; los que resultan de las operaciones policiales para cumplir con órdenes judiciales, de represión al narcotráfico y/o comercio de armas, que se planificaron previamente y, finalmente, los que se originaron por denuncias anónimas hechas por teléfono, a través del número 181.

Tabla 11.

Letalidad en cuanto a su origen o motivación - Belo Horizonte: 2014 - 2015

Letalidad	Motivo									
	Llamada		Iniciativa		Operación		Denuncia		Totales	
Civiles	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015
A pie	6	8	10	10	8	11	4	2	28	31
Vehículo	7	13	7	17	-	-	-	1	14	31
Moto	6	2	9	11	-	1	-	-	15	14
Comercio	-	2	7	6	-	-	-	-	7	8
Casa	3	3	1	1	-	1	-	-	4	5
Totales	22	28	34	45	8	13	4	3	68	89

Nota: Base de datos de la investigación

Por lo tanto, los casos de letalidad policial se originaron por las siguientes razones: la mitad de los casos 50% resultó de la iniciativa de la policía, o una situación flagrante, siendo 79 casos en total, con énfasis en el abordaje a vehículos y motocicletas 44 casos. Luego, están los casos de

llamada telefónica, con 50 casos, que representan el 32% del total, destacando los abordajes residenciales con un 67%. Y, finalmente, los casos cuyas motivaciones se derivaron de las operaciones policiales 13% o denuncias 5%, que están destinadas principalmente a abordajes a personas a pie.

La Figura 13 muestra el porcentaje de cada situación en el origen de los casos de letalidad en Belo Horizonte en el período analizado.

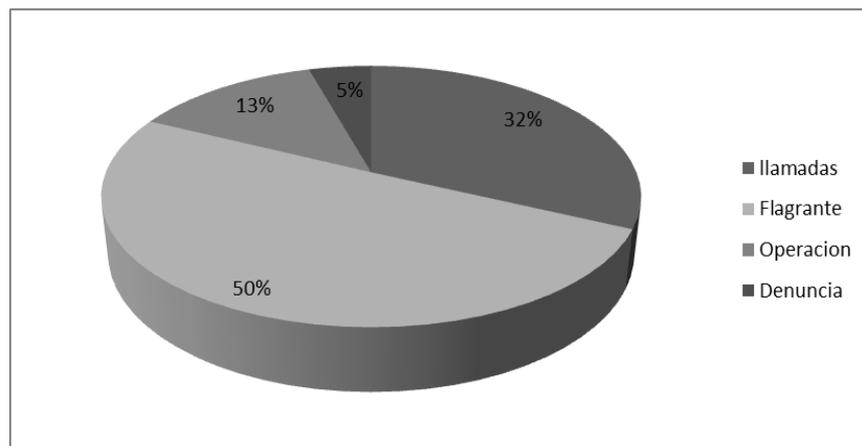


Figura 13 Letalidad respecto al origen Belo Horizonte 2014 – 2015. Base de datos de la investigación.

Continuando con el análisis de las situaciones que generan letalidad, también de forma sin precedentes, se presentan los comportamientos adoptados por los civiles.

El análisis de la actitud adoptada por los civiles, además de contribuir a dirigir los esfuerzos policiales en capacitación y mejorar sus acciones en situaciones que generan letalidad, también puede subsidiar las campañas dirigidas al público externo, es decir, la propia sociedad que recibe los servicios policiales.

Al identificar estas actitudes, el sector publicitario de la corporación puede desarrollar campañas educativas alertando a la sociedad sobre cómo comportarse en una situación de abordaje policial y, por lo tanto, tratar de reducir el uso de la fuerza.

Tabla 12.

Letalidad de civiles - conducta durante el abordaje - Belo Horizonte: 2014 - 2015

Civiles	Resistencia activa								Resistencia pasiva	
	Agrede		Apunta		Dispara		Usa Vehículo		Manos en la cintura	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015
Arma de fuego			10	10	20	25	1	5 (h)		1
Arma blanca	2*	1								1
Simulacro			2	5			1			1
Desarmado	1	3 (g)					3	5	7	7
Drogado	1					1 (i)				
Enfermo Mental		2								
Totales	4	6	12	15	20	26	5	10	7	10

Nota: Base de datos de la investigación.

(*) En ambas situaciones, el sospechoso tenía un arma blanca/cuchillo y estaba drogado.

(g) La Guardia Municipal intenta agredir y tomar un arma de la policía.

(h) Además de arrojar el vehículo en dirección al policía, efectúa disparos o apunta el arma.

(i) Individuo drogado invade el cuartel y le dispara a un policía.

En el 2014, de un total de 68 registros, los civiles actuaron en 48 casos, es decir, el 71% de los casos, mientras que en el 2015 los civiles actuaron en el 75%, o 67 casos de un total de 89 registros. Los otros se refieren al desempeño policial durante el período franco.

Las situaciones en las que los civiles resistieron activamente representaron el 85% de los casos tanto en el 2014 como en el 2015.

Resistir activamente a un abordaje policial, apuntando el arma 20% o disparando 46% un arma de fuego es la principal causa del empleo de la fuerza letal policial.

Otros aspectos considerados como resistencia activa fueron los de personas drogadas que portaban un cuchillo e intentaban atacar a la policía durante el abordaje; las personas que apuntan con armas de fuego al policía durante el abordaje, y las situaciones en las que las personas que huyen usan el vehículo como arma contra el policía.

Para aquellas situaciones consideradas como resistencia pasiva, donde el civil no obedece la orden policial, la actitud que más generó el uso de la fuerza letal fue llevar una mano a la cintura, que representó el 41% de los casos, incluso estando desarmado. Hubo 7 casos tanto en el 2014 como en el 2015. Este aspecto merece especial atención, ya que puede usarse para justificar el uso de fuerza letal de manera precipitada o desproporcionada, ya que el civil ni siquiera estaba armado.

Al analizarse las situaciones en las que la actitud adoptada por los civiles habría causado su muerte, se verifica lo siguiente: en el 2014 hubo 4 casos, y en los 2 casos en que los civiles estaban armados, en un caso le disparó al policía, y en el otro apuntó su arma a los policías. En los otros dos casos, estaban desarmados, y en un caso el civil llevó su mano a la cintura, y en el otro trató de golpear y tomar el arma del policía.

En el año 2015, hubo 12 casos. Al estar armado, en 7 situaciones el civil les disparó a los policías, y en 1 apuntó con un arma de fuego. Estando con simulacro de arma de fuego, en 2 casos le habría apuntado a la policía y estando desarmado, en un caso el civil usó el vehículo contra el policía y en otro se puso la mano en la cintura.

La Figura 14 compara las situaciones de resistencia presentadas por los civiles durante el período analizado.

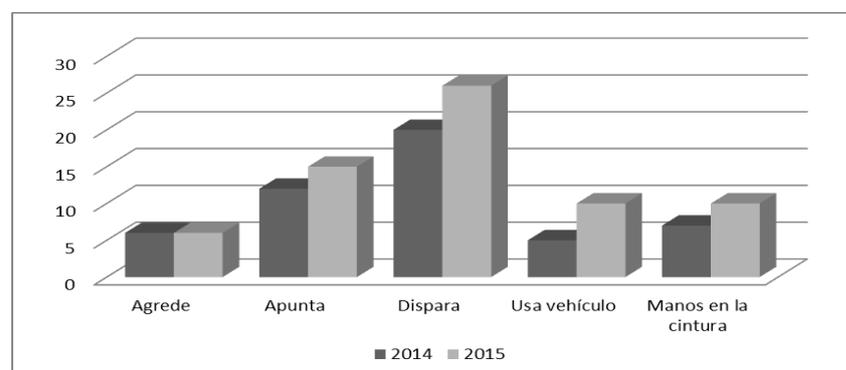


Figura 14 Letalidad Policial. Comparación de actitudes de los civiles. Belo Horizonte 2014 – 2015. Base de datos de la investigación.

A continuación se presenta un análisis de los tipos de abordajes y situaciones que generan letalidad, centrándose en la situación del policía, es decir, en servicio o en su periodo franco, más las circunstancias en el momento de cada caso.

Como en los informes anuales de letalidad, el análisis de los policías se distingue por: policía en periodo de servicio y en periodo franco, pero esta investigación permitió agregar y especificar bajo qué circunstancias ocurrieron estas situaciones de letalidad, de forma nunca antes realizada.

Por lo tanto, para las situaciones del policía en servicio, se analizaron las siguientes circunstancias: durante el abordaje, persecución u operaciones, y para el policía durante su tiempo libre se distinguieron dos circunstancias: actuar/intervenir en abordajes o ser una víctima de la situación.

Tabla 13.

Letalidad situación del policía durante el abordaje Belo Horizonte: 2014 - 2015

Letalidad	Situaciones										Totales	
	Policía en servicio						Policía en franco					
	Abordaje		Persecución		Operación		Víctima		Intervención		2014	2015
	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015		
A pie (j)	9	8	6	7	2		4*	4	1	3	22	21
Vehículo (k)		3	9	20			3	6	2	1	14	30
Moto	5	1	7	11		1	2	1			14	14
Comercio	1	1					1	2	4	3	7	6
Casa	4	1						1			4	2
Drogas					4	5					4	5
Armas					2	6					2	6
Orden judicial						1						1
Otras (l)		2					1		2	1	1	4
Totales	19	16	22	38	8	13	11*	14	9	8	68	89

Nota: Base de datos de la investigación.

(*) Computada también como víctima.

(j) Abordaje a policía en franco y de paisano.

(k) Autobús y camión.

(l) Invasión a cuartel; víctima de homicidio; conflicto entre instituciones policiales; conflicto en el tránsito; conflicto en un club nocturno y el policía en franco dispara por engaño a familiares.

En el año 2014, tres cuartos del número total de policías involucrados en el uso de la fuerza estaban de servicio 75%, mientras que para el 2015 el porcentaje aumentó a un 82%.

La Figura 15 muestra las situaciones de letalidad en términos porcentuales correspondientes al policía en servicio en Belo Horizonte, entre los años 2014 y 2015.

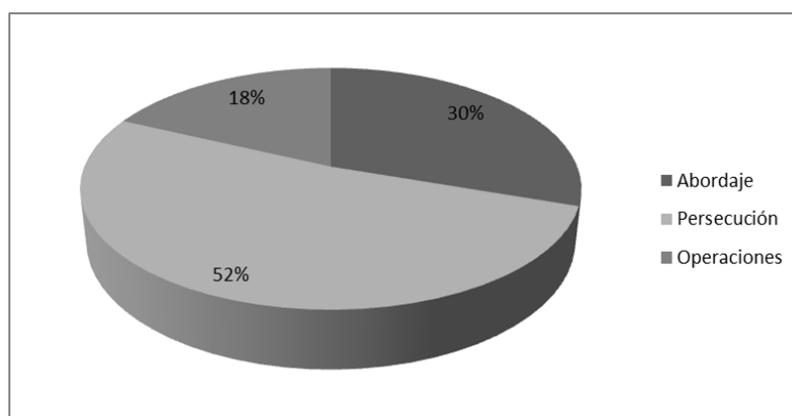


Figura 15 Situaciones de letalidad en términos porcentuales correspondientes al policía en servicio. Belo Horizonte 2014 – 2015. Base de datos de la investigación.

Al analizar las circunstancias que motivaron a los policías a usar la fuerza letal, queda claro que la persecución de personas y vehículos (automóviles, autobuses, camiones y motocicletas) fueron los principales impulsores de la letalidad policial. En el año 2014 representaron el 32% de las oportunidades de empleo de fuerza letal y en el 2015 fueron un 43%.

En cuanto a las circunstancias relacionadas con los abordajes, aquellos realizados a los vehículos representaron la gran mayoría de dichos casos, con un 73% en el 2014 y un 82% en el 2015. Los abordajes a comercios fueron de solo uno por año.

Las operaciones, a su vez, representaron mayores posibilidades de mortalidad para aquellos cuyo objetivo era la búsqueda de drogas y armas, un 75% de los casos en el 2014 y con el 85% en el 2015.

También de forma inédita, se presenta a continuación el tipo de servicio que el policía estaba realizando cuando se empleó la fuerza letal. De acuerdo con la "Cartera de servicios operativos" ⁶ de la PMMG, los tipos de servicios son: "Patrulla a pie (PA); Radio patrulla (Rp); Moto patrulla (Mp); Ciclo patrulla (Cp); Patrulla de Operaciones (Pop); Base de la comunidad (BC), Base Móvil de la comunidad (BCM); Grupo Especial de Vigilancia en Área de Riesgo (GEPAR); Táctico móvil (TM); Rondas tácticas metropolitanas (ROTAM)"; entre otras.

Por lo tanto, en el 2014, de las 48 situaciones analizadas, 21 involucraron radio patrullaje, que representa la porción más grande con un 44%, los otros servicios se distribuyeron de la siguiente manera: GEPAR con 8 casos, patrullaje ROTAM y patrullaje TM fueron 7 casos cada, 3 involucrando patrullas en motocicletas y 2 que surgen de operaciones a pie.

Para el año 2015 hubo 67 situaciones, 27 involucrando radio patrullaje, con un 40%, en patrullaje TM 11 casos. Respecto al servicio GEPAR y el patrullaje en motocicletas fueron 8 casos cada, 7 involucraron operaciones a pie y otras 6 derivaron del patrullaje ROTAM.

Al analizar el tipo de servicio realizado por la policía en el que el uso de la fuerza resultó en la muerte de civiles, se constata que en el año 2014, la radio patrulla fue responsable apenas por un caso de muerte. El servicio GEPAR informó dos muertes y el servicio de patrulla TM también registró un caso.

Para el año 2015, el uso de la fuerza que resultó la muerte de civiles fue causado por los siguientes tipos de servicio policial: radio patrullaje en 5 casos; patrullaje TM con 4 casos y patrullaje en motocicletas con 3 casos de muertes de civiles.

⁶ Cartera de servicios operativos de la PMMG. Disponible en: <<https://www.policiamilitar.mg.gov.br/portal-pm/portalinstitucional/portifolio>>.

Con respecto a los policías en sus días francos, se observa que en el 2014, en el 63% de los casos fueron víctimas de situaciones que generaron el uso de la fuerza letal, y en el año 2015, esta situación se invierte, es decir, en más de la mitad de los casos 58% los policías que se encontraban de franco actuaron como interventores.

Asimismo, el análisis de los registros en los que el policía estaba en su día franco, propicia la constatación de que, figurando como víctima, las situaciones que involucran vehículos y motocicletas representaron el 48% de los casos. Para los casos en los que apareció como interviniente, las situaciones de robo en establecimientos comerciales representaron el 41% de los casos, destacando dos registros en el mismo lugar, que involucraron al mismo policía, en un intervalo de solo dos meses en el 2015.

La Figura 16 compara las situaciones motivadoras de letalidad cuando el policía estaba de franco.

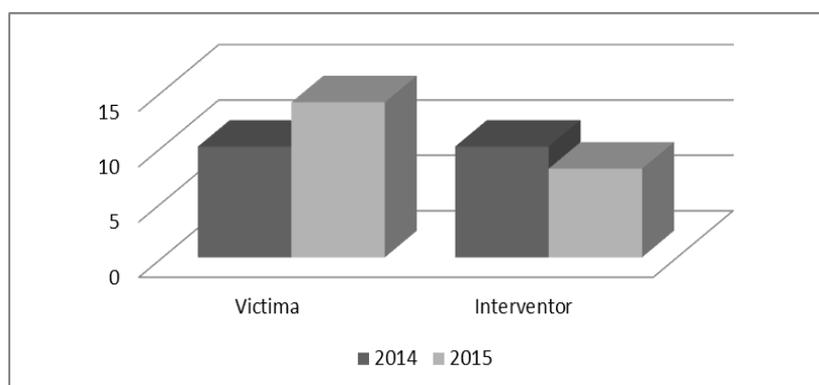


Figura 16 Letalidad. Comparativo de situaciones respecto a los policiales en sus días francos. Belo Horizonte 2014 – 2015. Base de datos de la investigación.

Profundizando un poco más en este análisis, también inédito, se presentan los casos en que el uso de la fuerza resultó en la muerte de civiles. Por lo tanto, se pueden verificar las siguientes situaciones:

- En el año 2014, de los 9 casos registrados, 5 se originaron en situaciones en que el policía estaba fuera de servicio, representando el 56%, y los otros 4 casos el policía estaba dentro de su horario de servicio;

- De los 4 casos en que los agentes de policía estaban de servicio, se observa que: 2 casos resultaron de operaciones de combate al tráfico de drogas y armas, 1 a través de informes anónimos y 1 como resultado de una llamada telefónica, en ambos casos se procedió al abordaje a pie;

- En las otras 5 situaciones en las que los policías estaban en su día franco, resulta que en 4 de ellos el policía fue víctima de robo, de los cuales 2 fueron a vehículos, 1 a motocicleta y, en la otra ocasión, el policía fue víctima de robo mientras circulaba a pie. En una situación intervino en un asalto a comercio;

- En el año 2015, hubo 20 casos en los que el uso de la fuerza resultó en la muerte de civiles, y en 12 situaciones la policía estaba de servicio, representando el 60% de los casos. En las otras 8 situaciones el policía estaba en su día franco;

- De los 12 casos en los que el policía estaba en servicio, 7 casos derivaron de abordajes a vehículos, 3 de los cuales se generaron a través de llamadas telefónicas, 2 a través de un informe anónimo y 2 en situaciones de abordaje en flagrante; sumado a otros 2 casos de abordajes a motocicletas en flagrante y 3 casos de abordajes a personas a pie, 2 derivados de un flagrante y 1 derivado de una llamada telefónica;

- Para los 8 casos en los que el policía estaba en su día franco, debe notarse que 3 casos derivaron de robos a comercios en el que se encontraba el policía; 2 resultantes de robos de motocicletas propiedad de los policías; 2 derivados de abordajes a personas a pie, 1 en flagrante delito, y 1 por informe anónimo. Otra situación provino de una pelea en un club nocturno.

Como complemento de los casos relacionados con policías, al analizar los registros en los que aparece como víctima fatal, se observa lo siguiente: en el año 2014, un cabo fue víctima de homicidio en un bar y un soldado murió mientras intentaba intervenir en un robo a una persona, en ambas situaciones el policía estaba en su día franco.

En el 2015, un Sargento que trabajaba no uniformado murió tratando de evitar que las personas robaran el vehículo no caracterizado en el que se encontraba, y un soldado perdió la vida al reaccionar ante el intento de robo de su vehículo privado.

5.4. Caracterización de las víctimas

Esta caracterización consiste básicamente en los siguientes aspectos: número de civiles involucrados por género, edad, raza, escolaridad, residencia, situación profesional. A su vez, de manera sin precedentes, se agregaron las siguientes características: tipo de arma que portaba; antecedentes criminales; cuantos disparos recibió; la gravedad de la lesión causada; qué región del cuerpo fue herida y en qué dirección efectuaron los disparos.

El período analizado consta de 157 informes policiales, y en el 18% de ellos hubo un registro de muerte de civiles, mientras que en el 60% de los casos al menos un civil resultó herido. En el 12% de los registros no hubo detenciones y en el otro 10% no hubo civiles heridos.

Estos datos apuntan a un uso moderado de la fuerza letal, ya que el número de muertes fue mucho menor que el número de lesiones y, aun así, el porcentaje de casos que no causaron lesiones supera el de muertes.

En términos generales, el año 2015 fue más letal, ya que el porcentaje de casos de uso de la fuerza que resultaron en la muerte de civiles representó el 23%, mientras que en el 2014 este porcentaje fue solo del 13%.

Para los casos en que el uso de la fuerza resultó en lesiones civiles, los datos se invierten, pues en el 2014 los registros que resultaron en civiles heridos alcanzaron el 66% de los casos, mientras que en el 2015 este porcentaje fue de un 55%.

Tabla 14.

Letalidad de civiles por género y lesión sufrida. Belo Horizonte: 2014 – 2015

Involucrados Civiles	Herido		No Herido		Muertos		Total	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015
Masculino	47	61	28	34	10	20	85	115
Femenino	2	4					2	4
Totales	49	65	28	34	10	20	87	119

Nota: Base de datos de la investigación

Hubo 206 civiles involucrados en los episodios de letalidad en el período analizado, de los cuales 87 fueron en el 2014 y 119 en el 2015. Del número total de civiles involucrados, solo 6 eran mujeres, lo que representa el 3%. Todos resultaron heridos en los episodios.

La Figura 17 compara los casos de letalidad por sexo y tipo de lesiones sufridas por civiles en la ciudad de Belo Horizonte, en los años 2014 y 2015.

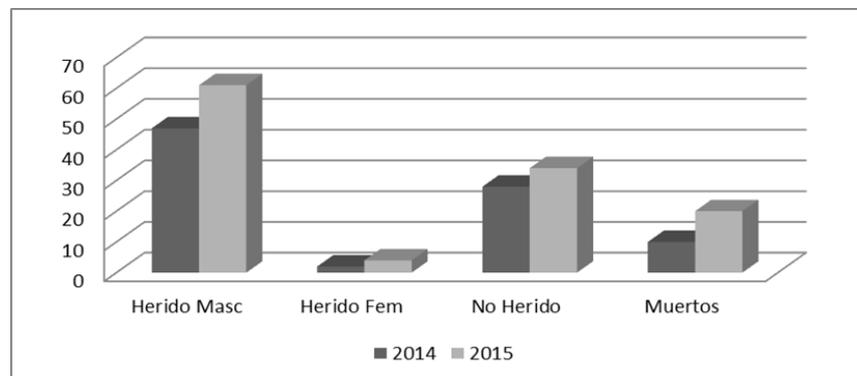


Figura 17 Letalidad de civiles respecto al género y tipo de lesión. Belo Horizonte: 2014 – 2015.

Aunque en el año 2015 hubo un mayor número de civiles muertos y heridos, el análisis de los datos en términos proporcionales arrojó que los casos registrados en el 2014 fueron más desfavorables, ya que hubo una proporción de aproximadamente (1:5). 1 civil muerto por cada 5 heridos, mientras que en el 2015 esta proporción fue aproximadamente (1:3).

Tabla 15.

Letalidad de civiles por género y raza en Belo Horizonte: 2014 - 2015

Civiles	Género				Raza							
	Masculino		Femenino		Blanca		Negra		Mestiza		No info	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015
Hasta 12			1						1			
13 a 18	24	33		1	4	2	4	7	15	24	1	1
19 a 25	39	55		1	5	5	9	6	24	41	1	4
26 a 30	11	9	1	2	1	2	3	3	7	6	1	
31 o más	7	14			1	1	2	1	4	11		1
No info	4	4				1			2	1	2	2
Total	85	115	2	4	11	11	18	17	53	83	5	8

Nota: Base de datos de la investigación

Según los datos del censo del IBGE, según (Brasil, 2018) la pirámide de población de Belo Horizonte, en el 2010, se constituyó de la siguiente manera: hasta 12 años de edad 278.079 habitantes, lo que representa el 12%; de 13 a 18 años 354.201, con el 15% de la población; en el grupo de edad de 19 a 25 años había 218.778, lo que representa el 9,5%; los de 26 a 30 años eran 230.762 y representaban el 10% de la población, mientras que la población mayor de 31 años era 1.218.180 y, por lo tanto, representaban a la mayoría, con un 53,5%.

Los datos en la Tabla 15, sin embargo, muestran una participación significativa de la población de 19 a 25 años, quienes fueron la mayoría con el 46% de los casos de letalidad registrados. Los siguientes son los que tienen entre 13 y 18 años con un 28%, juntos representan prácticamente las tres cuartas partes de los involucrados. Las personas mayores de 31 años, que representan la mayoría en la ciudad, tenían solo un 10% de participación.

Aún relacionado con el grupo de edad, es posible observar la participación de una niña víctima de disparos en el 2014, y el registro de 8 civiles no identificados, 4 en cada año.

Con respecto a la raza declarada de civiles involucrados en los episodios de letalidad, se observa lo siguiente: el 66% de los involucrados fueron declarados mestizos, mientras que los negros fueron el 17% y los civiles declarados blancos representaron el 10%. Solo un civil era indígena.

Según los datos del último censo del IBGE, según (Brasil, 2018), la población de Belo Horizonte estaba compuesta por una mayoría blanca, con un 53%, seguida de mestizos con un 37%, mientras que el 8% fueron declarados negros. Los otros, compuestos de indígenas y amarillos, no sumaban el 1%.

En cuanto a las tres características analizadas, se observa que la mayoría de los civiles involucrados en episodios de letalidad en la ciudad de Belo Horizonte, en el período analizado, son hombres, mestizos y con edad entre 13 y 25 años.

La Figura 18 compara los civiles por raza declarada, involucrados en casos de letalidad en Belo Horizonte entre los años 2014 y 2015.

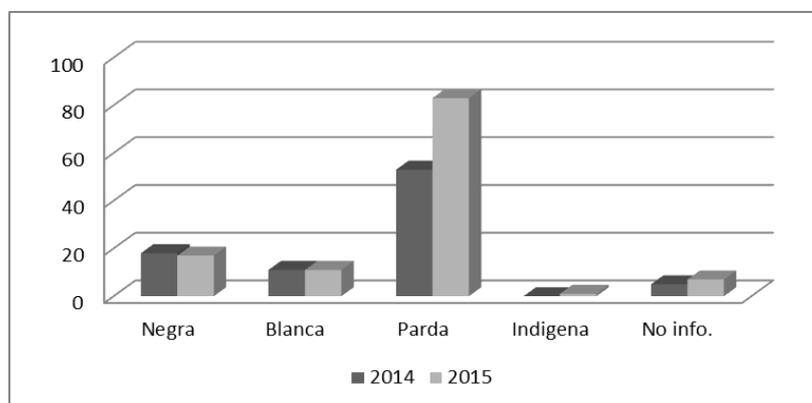


Figura 18 Letalidad de civiles. Comparativo por raza, Belo Horizonte: 2014 – 2015.

Al analizar las características de los civiles que fueron víctimas fatales de episodios de letalidad en el 2014, se puede observar lo siguiente: con respecto a la raza, de los 10 civiles muertos, 6 eran mestizos, 2 eran negros y 2 no fueron identificados. Relativamente al grupo de edad, 4 tenían entre 19 y 25 años, 3 tenían entre 26 y 30 años y solo uno tenía entre 13 y 18 años. Todos eran hombres.

En el año 2015, de los 20 civiles fallecidos en episodios de letalidad, en cuanto al aspecto racial, 11 fueron declarados mestizos, 1 indígena, 1 blanco, 2 negros y 5 no identificados. Relativamente al grupo de edad, 2 tenían más de 31 años, 6 tenían entre 13 y 18 años, 7 tenían entre 19 y 25 años y 5 no estaban identificados en cuanto a edad. Todos eran hombres.

Siguiendo con la caracterización de los civiles involucrados en los casos de letalidad policial, presentamos los datos sobre escolaridad. Como se señala en los informes policiales, de los 206 civiles involucrados, el 72% no tenía esta información. Estos datos son dignos de mención y deben ser mejor elaborados por la policía para que esta característica pueda incluirse en los REDS.

Tabla 16.

Letalidad de civiles por escolaridad en Belo Horizonte: 2014 - 2015

Civiles	Escolaridad							
	Primaria		Secundaria		Superior		No Info	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015
Hasta 12	1							
13 a 18	5	9	2	2			17	23
19 a 25	9	8	2	6	1		27	42
26 a 30		1		4	1		11	6
31 o más	1	3	1	2			5	9
No info							4	4
Total	16	21	5	14	2	-	64	84

Nota: Base de datos de la investigación

En los casos en que está presente en los REDS, la información sobre educación que prevalece es la de bajo nivel de educación, es decir, de los 58 civiles cuya escolaridad fue informada, el 64% tenía solo educación primaria, es decir, los primeros 8 años de estudio.

Los dos civiles con educación superior son mujeres, una de la policía civil y la otra miembro de la Guardia Municipal.

Tabla 17.

Letalidad de civiles por situación profesional en Belo Horizonte: 2014 - 2015

Civiles	Situación Profesional					
	Empleado		Desempleado		No Informado	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015
Hasta 12					1	
13 a 18	1		1	1	22	33
19 a 25	2		1	2	36	54
26 a 30	1	2		2	11	7
31 o más		2			7	12
No info.					4	4
Total	4	4	2	5	81	110

Nota: Base de datos de la investigación

Con respecto a la información sobre la situación profesional u ocupación de los civiles involucrados en los episodios de letalidad, la situación es aún más crítica y no es posible hacer ningún análisis al respecto, ya que el 95% de los REDS del año 2014 no presentaban esta información, mientras que en el 2015 el porcentaje fue del 96%. Este factor también merece la atención de los policías al redactar los informes policiales.

Tabla 18.

Letalidad de civiles según domicilio en Belo Horizonte: 2014 - 2015

Civiles	Residencia							
	Bairro		Villa		Favela		No informado	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015
Hasta 12					1			
13 a 18	12	12	1	3	10	14	1	5
19 a 25	18	26	3	8	14	16	4	6
26 a 30	5	7	2	1	5	2		1
31 o más	3	5	1	2	3	3		4
No info.			1				3	4
Total	38	50	8	14	33	35	8	20

Nota: Base de datos de la investigación

La información sobre el lugar donde residen los civiles involucrados mostró que tanto en el 2014 como en el 2015, la mayoría de los civiles involucrados vivían en barrios de la ciudad de Belo Horizonte. Representaban el 42% de todos los civiles involucrados en el período, mientras que el 11%

vivía en villas y el otro 33% en favelas. Es de destacar que para 28 involucrados no había información de residencia en el informe policial.

Cuando el análisis se refiere solo a los civiles asesinados como resultado del uso de la fuerza policial, los datos indican que en el 2014, 3 víctimas fatales residían en barrios, 3 en favelas, 1 en villa y 3 no proporcionaron información sobre la residencia. A su vez, en el año 2015, 9 víctimas fatales no tuvieron la dirección residencial informada, 6 residían en barrios y otras 5 víctimas en favelas.

La Figura 19 compara la letalidad de civiles, por lugar de residencia, en Belo Horizonte, entre los años 2014 y 2015.

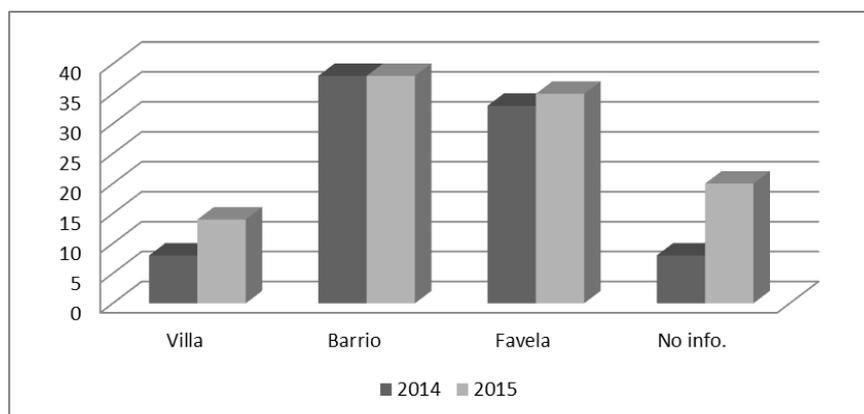


Figura 19 Letalidad de civiles, comparativo respecto al lugar de residencia. Belo Horizonte: 2014 – 2015.

Tabla 19.

Letalidad de civiles por tipo de arma. Belo Horizonte: 2014 - 2015

Civiles	Tipo de arma							
	Fuego		Blanca		Simulacro		Desarmado	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015
Hasta 12							1	
13 a 18	13	15		1	2	3	9	15
19 a 25	20	29	1	4	3	5	15	18
26 a 30	7	7	1			1	4	3
31 o más	3	6	1	2			3	6
No info.	1	3			1		2	1
Total	44	60	3	7	6	9	34	43

Nota: Base de datos de la investigación

Respecto a la posesión de armas por parte de civiles en los episodios de letalidad, se puede observar que el 51% de los civiles involucrados portaban armas de fuego, mientras que el 37% no portaba armas. Los civiles que poseían un arma blanca, como un cuchillo o cualquier otro instrumento cuyo propósito principal no sea herir, representaron solo el 5% de los casos. Finalmente, aquellos que portaban un simulacro de arma de fuego o arma falsa representaron un 7%.

Es importante destacar la situación de los 77 civiles que no poseían ningún tipo de arma, porque en el 2014, de los 34 civiles en esta situación, 15 fueron víctimas, 14 resultaron heridos y dos murieron. En el año 2015, 43 civiles desarmados, casi la mitad resultaron heridos, 5 fatalmente. Este factor se evidenció porque denota cierta desproporcionalidad en la fuerza utilizada por la policía.

La Figura 20 letalidad de civiles en términos porcentuales por tipo de arma que portaban en Belo Horizonte entre los años 2014 y 2015

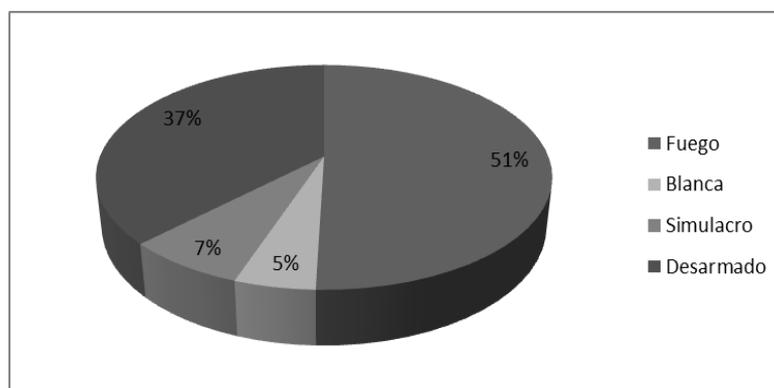


Figura 20 Letalidad de civiles, porcentual por tipo de arma, Belo Horizonte: 2014 – 2015.

A seguir, en las tablas 20 y 21 se presentan los datos extraídos de los informes policiales y las bases de datos de inteligencia de PMMG, denominados INFOPEM, que contienen información sobre los antecedentes penales de los civiles involucrados, así como información sobre el uso de armas de fuego contra policías antes de los casos registrados en los años 2014 y 2015.

Tabla 20.

Letalidad de civiles por antecedentes penales en Belo Horizonte: 2014 - 2015

Civiles	Registro					
	Si		No		No Informado	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015
Hasta 12			1			
13 a 18	14	14	10	20		
19 a 25	28	41	11	15		
26 a 30	9	6	3	5		
31 o más	2	7	5	6		1
No info.	1			1	3	3
Total	54	68	30	47	3	4

Nota: Base de datos de la investigación.

Como se puede verificar, una parte considerable de los civiles que estuvieron involucrados en casos de letalidad en Belo Horizonte durante el período analizado habían sido arrestados previamente por prácticas delictivas, representando un 59%. Se enfatiza que esta información no se refiere a condenas, sino solamente a episodios de encarcelamiento. Un 37% no tenía registros de arrestos previos y para otros 7 civiles no fue posible verificar dicha información.

Tabla 21.

Letalidad de civiles con registro anterior de disparos en contra a los policías Belo Horizonte: 2014 - 2015

Civiles	Participación previa de disparos en contra a la policía					
	Si		No		No Informado	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015
Hasta 12			1			
13 a 18	9	8	15	26		
19 a 25	12	17	27	39		
26 a 30	3	2	9	9		
31 o más	1	4	6	9		1
No info.			1	1	3	3
Total	25	31	59	84	3	4

Nota: Base de datos de la investigación

Cuando la información se refiere a la participación previa en episodios de disparos de armas de fuego contra agentes de policía, se verifica que el 27% de los civiles habían participado anteriormente en dichas situaciones. La mayor proporción consistía en individuos con edades entre 19 a 25 años. Por otro lado, el 70% de los civiles aún no había estado involucrado en casos como los analizados en este estudio.

Al analizar estas mismas características para los civiles que murieron como resultado del uso de la fuerza letal policial, en el 2014, de los 10 civiles muertos, 8 tenían antecedentes de arresto, de los cuales solo 3 ya habían disparado contra policías anteriormente. En 2 casos no fue posible verificar estas informaciones.

Para el 2015, se observa que de los 20 civiles muertos, 4 no habían sido arrestados y 10 no habían sido involucrados en tiroteos con la policía, 12 tenían antecedentes y la mitad ya había participado en tiroteos con la policía. En 4 casos no fue posible verificar estas informaciones.

La Figura 21 compara la letalidad de civiles con registros previos de prisión en Belo Horizonte entre los años 2014 y 2015.

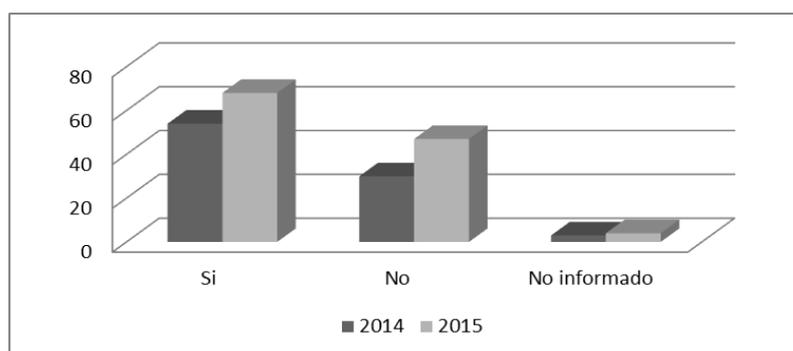


Figura 21 Letalidad de civiles, comparativo respecto a los antecedentes penales, Belo Horizonte: 2014 – 2015.

Continuando con el análisis de los civiles, se presentan de forma inédita unos datos sobre el número de disparos que sufrieron las víctimas. Estos son datos importantes para verificar el uso proporcional o no, así como el uso de la técnica recomendada en (Minas Gerais, 2013) descrita en el capítulo 3.5.

Tabla 22.

Letalidad de civiles por cantidad de disparos recibidos. Belo Horizonte: 2014 - 2015

Civiles	Cantidad de disparos recibidos											
	Un		Dos		Tres		Más de tres		No herido		No Info.	
	20 14	20 15	20 14	20 15	20 14	20 15	20 14	20 15	20 14	20 15	20 14	20 15
Hasta 12	1											
13 a 18	11	13	1	3		1	2		10	13		4
19 a 25	18	26	5	6	1	2		1	14	15	1	6
26 a 30	6	8	2		2				2	1		2
31 o más	4	6				1		1	2	5	1	1
No info.	1	2		1	1			1			2	
Total	41	55	8	10	4	4	2	3	28	34	4	13

Nota: Base de datos de la investigación

Respecto al número de disparos que hirieron a las víctimas, se puede observar que, de los 127 civiles que fueron heridos por disparos efectuados por la policía, el 90% fueron heridos hasta por 2 disparos.

Esta es otra indicación de que la policía en Belo Horizonte, durante el período analizado, empleó la fuerza letal con moderación y según lo establecido en el manual ya mencionado, que se ocupa del uso de la fuerza en la PMMG.

Además, refuerza el hecho de que el 30% de los civiles ni siquiera fueron alcanzados por los disparos de los policías en los casos de letalidad analizados.

La Figura 22 muestra la letalidad de los civiles según el número de disparos sufridos, en términos porcentuales en Belo Horizonte, entre 2014 y 2015.

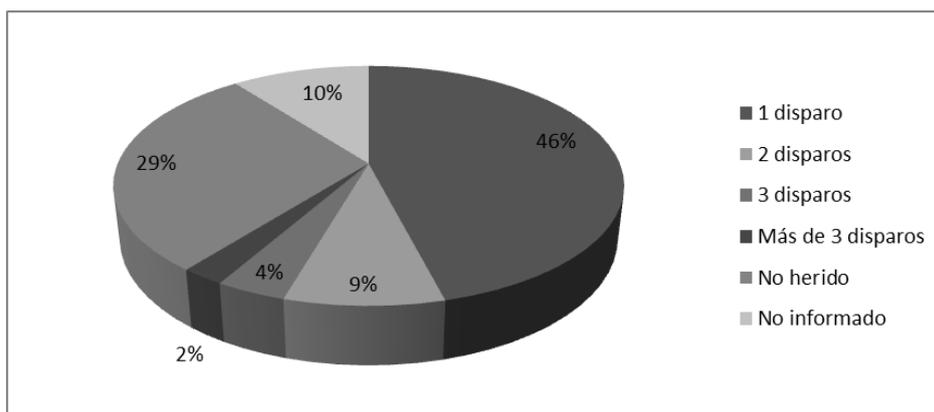


Figura 22 Letalidad de civiles según el número de disparos sufridos, en términos porcentuales. Belo Horizonte: 2014 – 2015.

Tabla 23.

Letalidad de civiles por región del cuerpo afectada. Belo Horizonte: 2014 - 2015

Parte del Cuerpo	Edad/Año	Hasta 12	13 a 18	19 a 25	26 a 30	31 o más	No Info.	Total
Cabeza	2014			4	2		1	7
	2015		2	5	1	1	2	11
Tronco	2014		4	10	4	1		19
	2015		6	14	1	4	2	27
Miembro Inferior	2014		5	13	4	1		23
	2015		8	20	6	4	2	40
Miembro Superior	2014	1	5	4	1	1		11
	2015		4	6		1	1	12
Ninguna	2014		10	14	2	2		28
	2015		13	15	1	5		34
No informado	2014		4		2	2	3	11
	2015		3	5	2		1	11

Nota: Base de datos de la investigación

Como se puede ver, de los civiles heridos por los disparos efectuados por la policía, la mitad fue acertada en las extremidades inferiores, mostrando así claramente la tentativa de reducir el daño. Solo el 14% de los civiles fueron heridos en la cabeza, mientras que otros 36% fueron heridos en la región del tronco y el 18% en las extremidades superiores. El porcentaje general de casos en los que la región afectada no fue informada es 10%.

Al analizar solo a los civiles que murieron como resultado de los episodios de letalidad, se puede ver que, en el 2014, la región más afectada del

cuerpo fue la cabeza con 4 casos, seguida de 4 sin incluir esta información. Los otros 2 civiles recibieron disparos en el tronco. En el 2015, en 9 casos los civiles fueron acertados en el tronco, en 7 casos faltaba esta información y otros 4 fueron acertados en la cabeza.

La Figura 23 compara la letalidad de civiles, según la región del cuerpo alcanzada por disparos en Belo Horizonte, entre los años 2014 y 2015.

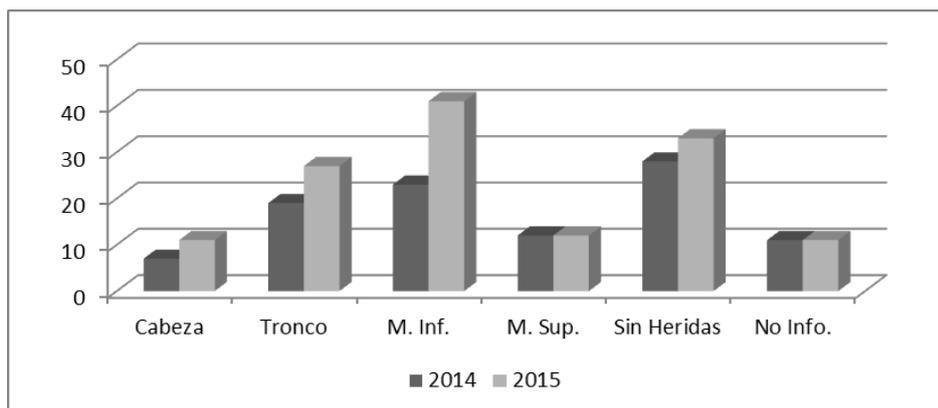


Figura 23 Letalidad de civiles, comparativo según la región del cuerpo alcanzada por disparos, Belo Horizonte: 2014 – 2015.

Tabla 24.

Letalidad de civiles según la dirección de los disparos, Belo Horizonte: 2014 - 2015

Civiles	Dirección de los disparos									
	Frente		Espalda		Lateral		Sin Lesión		No info.	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015
Hasta 12	1									
13 a 18	5	7	1	7	5	1	10	13	3	7
19 a 25	16	18	4	13	3	2	14	15	2	10
26 a 30	7	3	3	1		2	2	1	1	4
31 o más	2	6	1	2		1	2	5	2	
No info.	3	3		3					1	1
Total	34	37	9	26	8	6	28	34	9	22

Nota: Base de datos de la investigación

En cuanto al trayecto en que los disparos acertaron a las víctimas, se observa que, en general, los civiles que recibieron disparos de frente fueron la

mayoría, con un 56%, mientras que el 28% fueron acertados en la espalda, solo el 11% fueron acertados en uno de los flancos. De un 15% del total no consta información.

Al analizar la dirección de los disparos en relación con las víctimas, según la edad, parece que en todos los grupos de edad el porcentaje de víctimas acertadas de frente fue mucho mayor que las que fueron acertadas por la espalda. La menor diferencia se observa en las edades comprendidas entre los 13 y los 18 años, con un 48% de ellos acertados de frente y un 32% por la espalda.

Para los civiles que murieron, se puede observar que en el 2014 los que fueron acertados de frente fueron 4, otros 4 no habían informado la dirección de los disparos, y solo 2 fueron golpeados en la espalda. En el 2015, las víctimas acertadas de frente fueron 4, las acertadas por la espalda fueron 3, las que fueron acertadas tanto de frente como por la espalda fueron 5, y fueron 8 las víctimas de las que no se aportaron datos.

La Figura 24 muestra la letalidad de los civiles, en términos porcentuales, según la dirección de los disparos en Belo Horizonte, entre 2014 y 2015.

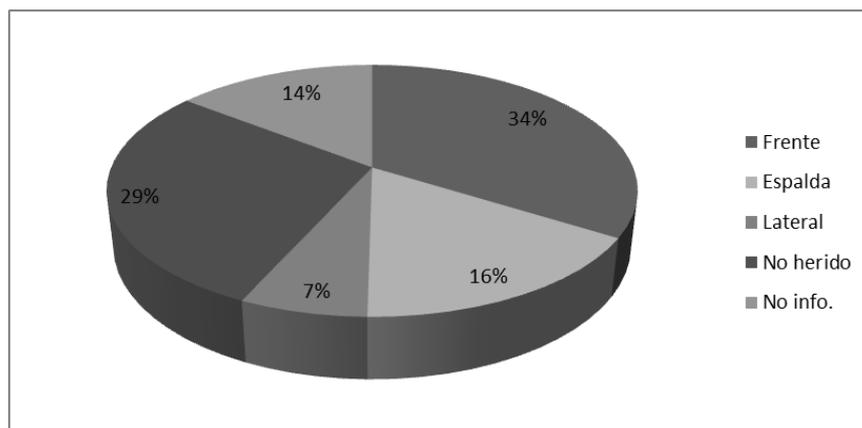


Figura 24 Letalidad de civiles respecto a la dirección de los disparos, Belo Horizonte: 2014 – 2015.

Tabla 25.

Letalidad de civiles según la naturaleza de la lesión en Belo Horizonte: 2014 -
2015

Civiles	Naturaleza de la lesión									
	Leve		Grave		Fatal		Sin Lesión		No info.	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015
Hasta 12	1									
13 a 18	9	10	4	5	1	6	10	13		
19 a 25	12	22	9	12	4	7	14	15		
26 a 30	3	7	4	2	3		2	1		1
31 o más	2	4	2	1		3	2	5	1	1
No info.			1		2	4			1	
Total	27	43	20	20	10	20	28	34	2	2

Nota: Base de datos de la investigación

Finalizando la caracterización de las víctimas, se presenta la naturaleza de la lesión sufrida por grupo de edad. En general, se observa que el 30% de las víctimas no presentaron ningún tipo de lesión, el 34% de las víctimas tenían lesiones leves; las víctimas que sufrieron lesiones graves representaron el 19% y el porcentaje de los fallecidos fue del 15%. Para un 2% de las víctimas no había datos respecto a la naturaleza de la lesión.

Al analizar solo a las víctimas que sufrieron algún tipo de lesión, se observa que el porcentaje aumenta ligeramente al 56%, mientras que las que resultaron gravemente heridas presentan un porcentaje del 31%. Finalmente, un 24% de las víctimas fallecieron.

Al analizar la naturaleza de la lesión por grupo de edad, solo de las víctimas afectadas, se constata que el único niño afectado tuvo lesiones leves. El grupo entre 19 y 25 años presentó el mayor número de muertes en términos absolutos, sin embargo, en términos porcentuales, las víctimas mayores de 31 años presentaron el mayor número de lesiones mortales.

5.5. Caracterización de los policías

Además de la caracterización general de todos los policías involucrados en los episodios de uso de fuerza en el período analizado, esta sección también presenta las características específicas en relación al policía en servicio o en su periodo franco, ya que estas situaciones son muy importantes para la capacitación de la policía.

Esta caracterización seguirá los siguientes aspectos: número de policías involucrados por grado jerárquico; sexo; edad; raza; escolaridad; tipo de servicio; situación de servicio o franco y, de una manera sin precedentes, con las siguientes características: recurrencia en el uso de fuerza letal; situación procesal; número de disparos efectuados; número de disparos que lo acertaron; la gravedad de la lesión causada; región del cuerpo herida; y en qué dirección ocurrieron los disparos.

Tabla 26

Letalidad policial respecto a la situación servicio/franco. Belo Horizonte 2014 – 2015

Policía	Servicio						Franco						
	Sin lesión		Herido		Muerto		Sin lesión		Herido		Muerto		
Año	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	
Of. Superior	1												
Capitán							1	1					
Teniente	2	2					1		1				
Sarg./S. Tte.	14	32					1	4	2	2	1		
Cabo	7	30	1						4	5	1	1	1
Soldado	46	52	1					5	12	3	3	1	1
Totales	69	117	1	1	1		15	20	7	5	2	1	

Nota: Base de datos de la investigación

En total, 239 policías estuvieron involucrados en casos de letalidad en Belo Horizonte durante el período analizado, siendo 94 policías en el 2014, que representan el 39% y 145 policías en el 2015, que representan un 61%.

En cuanto a la situación de participación de estos policiales, se observó que 189 estaban de servicio en el momento de los hechos, representando una mayoría, con un 79%, mientras que los que estaban fuera de servicio representaban el 21%, es decir, 50 policías. Cabe señalar que durante el periodo franco la situación del policía como víctima se destaca con un 52%, y el resto actuó como interviniente en los episodios de letalidad.

De los policiales en servicio, solo 2 resultaron heridos y uno murió, los otros no resultaron heridos. Con respecto a los policías fuera de servicio, 35 no resultaron heridos, 12 tuvieron algún tipo de lesión y 3 murieron. En términos porcentuales, el 92% de los policiales no resultaron heridos, aquellos con algún tipo de lesión representaron el 6% y solo el 2% fallecieron en consecuencia de estos episodios.

Continuando con la presentación de las características generales, se puede ver que del total de 239 policías involucrados en casos de letalidad en el período, solo 1 era mujer. Ella estaba de servicio y no resultó herida.

Asimismo, la participación de estos policías en el uso de la fuerza letal en el período analizado representó solo el 3,5% del número total de personal existente en Belo Horizonte. En todas las situaciones, la participación de soldados representó la mayoría de los casos, seguidos por sargentos, cabos y oficiales, respectivamente.

Cuando se analiza en términos proporcionales, considerando el efectivo policial en grados jerárquicos, se observa lo siguiente:

- la cifra de los oficiales superiores no presentaron variación, es decir, representan el 1,2% del personal total, y la participación del único involucrado en el caso del uso de la fuerza también fue del 1,2% del personal existente en este puesto en Belo Horizonte;

- Los capitanes, que también representan el 1,2% del personal existente en Belo Horizonte, tuvieron una participación de 2,4% en los casos letales;

- los Tenientes, quienes representan un 4% del efectivo, tuvieron una participación del 2% del personal existente en dicho puesto;

- Los subtenientes y sargentos, que representan el 33% del personal empleado en la capital, solo tuvieron una participación del 3% de los casos de letalidad;

- Los cabos, que representan el 22.2% del efectivo en la capital, solo el 3% hizo uso de la fuerza y;

- Los Soldados, quienes son la mayoría y representan el 38% del efectivo de la capital, también tuvieron la mayor participación con un 5% del personal existente en dicha categoría.

La participación de los militares en casos de uso de fuerza letal en Belo Horizonte durante el período analizado fue muy baja, tanto en números absolutos como en proporción a la tropa existente. La participación de cabos superó en número a los tenientes y sargentos proporcionalmente.

Tabla 27

Letalidad policial respecto a la raza. Belo Horizonte 2014 – 2015

Policía Militar	Jerarquía	Situación	Raza		
			Negra	Blanca	Mestiza
	Of. Sup.	Servicio		1	
	Cap.	Franco		1	1
	Tte.	Servicio		3	1
		Franco		2	
	S.Tte./Sgt.	Servicio	10	9	28
		Franco	1	3	5
	Cp.	Servicio	5	13	20
		Franco	1	6	5
	Sd.	Servicio	10	38	51
		Franco	1	9	15
Totales		Servicio	25	64	100
		Franco	3	21	26

Nota: Base de datos de la investigación

Cuando el análisis se refiere a la raza, más de la mitad de la policía involucrada es mestiza, con un 53%, mientras que los blancos representan el 35% y los negros el 12%. La raza negra es más evidente entre los subtenientes, sargentos y soldados, mientras que la raza blanca es la mayoría entre los tenientes. Tanto entre los policías en servicio como entre los policiales en su día franco, la raza mestiza es la mayoría, sin embargo, en términos porcentuales, la participación de policías blancos durante el período libre fue mayor que la de los otros, con un 25%.

La Figura 25 compara gráficamente la participación general con respecto a la raza de los policías, en servicio o en su día franco, involucrados en los episodios de letalidad en Belo Horizonte entre los años 2014 y 2015.

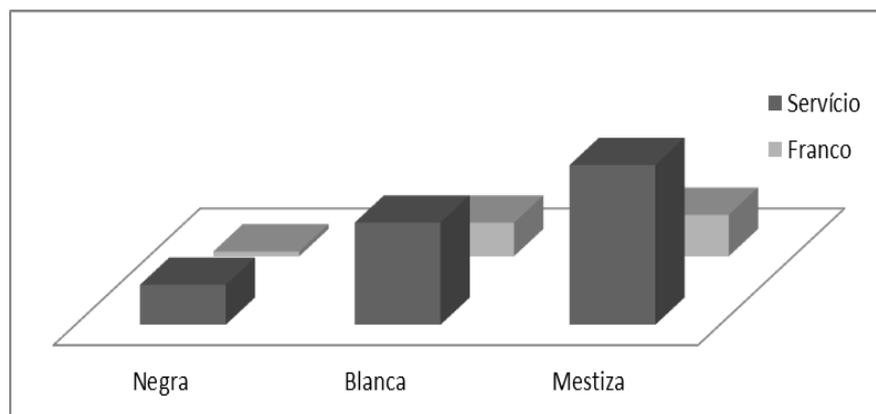


Figura 25 Letalidad Policial comparativo respecto a la raza. Belo Horizonte 2014 – 2015.

A continuación, se presentan datos referentes a la escolaridad de los policías involucrados en episodios de letalidad. Es importante destacar que el criterio para ingreso a la PMMG establecido en los Estatutos fue cambiado en 2010 a través de la "Ley Complementaria número 115 ", por lo que ahora se requiere educación superior para ingresar a la Corporación, admitiendo la escuela secundaria, hasta 2015, para ingresar como soldado. (Minas Gerais, 2010)

Tabla 28

Letalidad policial respecto a la escolarización Belo Horizonte 2014 – 2015

Policía Militar Jerarquía	Situación	Escolaridad			
		Primaria	Secundaria	Superior	Espec.
Of. Sup.	Servicio				1
Cap.	Franco			1	1
Tte.	Servicio		1	3	
	Franco			1	1
S.Tte./Sgt	Servicio		34	13	
	Franco	1	6	2	
Cb.	Servicio		30	7	1
	Franco		11	1	
Sd.	Servicio		66	31	2
	Franco		14	11	
Totales	Servicio		131	54	4
	Franco	1	31	16	2

Nota: Base de datos de la investigación

Del análisis sobre el nivel educativo de los policías involucrados en casos de letalidad, se destaca el porcentaje de soldados con un título universitario del 34%, así como la existencia de 2 soldados que cuentan con un posgrado.

En el contexto general son 2% con especialización, 29% con educación superior y la mayoría, un 69%, con secundaria. Entre el personal militar en servicio y en el periodo franco, el porcentaje más alto son aquellos con secundaria. Solo un sargento en servicio tenía la escuela primaria.

Tabla 29

Letalidad policial respecto a la edad. Belo Horizonte 2014 – 2015

Policía Militar Jerarquía	Situación	Edad				
		18-25	26-33	34-41	42-49	50 o mas
Of. Sup.	Servicio				1	
Cap.	Franco			2		
Tte.	Servicio	1	1	2		
	Franco		1		1	
S.Tte./Sgt.	Servicio	2	5	16	22	2
	Franco		1	2	5	1
Cb.	Servicio		14	22	2	
	Franco		6	5	1	
Sd.	Servicio	14	73	12		
	Franco	6	18	1		
Totales	Servicio	17	93	52	25	2
	Franco	6	26	10	7	1

Nota: Base de datos de la investigación

Dentro del contexto general, se observa que la mitad de los policías involucrados en casos de letalidad tenían entre 26 y 33 años, seguidos de los que tenían entre 34 y 41 años, con un 26%. Los mayores de 42 años, representaban el 14%, mientras que los más jóvenes, con edades comprendidas entre 18 y 25 años, representaban solo el 10%.

Como era de esperar, los más jóvenes son soldados y los más viejos son sargentos. Con respecto a los policías en servicio y en su día franco, la franja de edad predominante es entre 26 y 33 años.

Tabla 30

Letalidad policial respecto al tiempo de servicio. Belo Horizonte 2014 – 2015

Policía Militar	Jerarquía	Situación	Tiempo de servicio				
			1 a 6	7 a 12	13 a 18	19 a 24	25 o mas
	Of. Sup.	Servicio				1	
	Cap.	Franco			2		
	Tte.	Servicio	1	1	1	1	
		Franco		1		1	
	S.Tte./Sgt.	Servicio	4	5	8	24	6
		Franco		3	1	2	3
	Cb.	Servicio		27	5	6	
		Franco		8	3	1	
	Sd.	Servicio	81	17	1		
		Franco	20	5			
	Totales	Servicio	86	50	15	32	6
		Franco	20	17	6	4	3

Nota: Base de datos de la investigación

Cuando el análisis se refiere al tiempo de servicio, es evidente que el 44% de los policías tenían hasta 6 años de servicio. Este factor está fuertemente influenciado por el número de soldados involucrados en los casos de letalidad. En la secuencia, aparecen los policías con tiempo de servicio entre 7 y 12 años, representados por el 28%. Los policías con más tiempo de servicio representaron solo el 4%.

Merece especial atención el hecho de que el 82% de los soldados involucrados en casos de letalidad estaban comenzando sus carreras, es decir, contaban con un máximo de 6 años de servicio y poca experiencia profesional,

mientras que los sargentos con más de 19 años de servicio, representados por el 53% de ellos pueden considerarse policías con mucha experiencia en la ejecución del servicio policial.

Además, los agentes con poca experiencia tenían más probabilidades de verse involucrados en un episodio de letalidad fuera de servicio. Al respecto, se destaca que el 40% tenía menos de 7 años de experiencia, mientras que solo el 14% de los que tenían más de 19 años de servicio se involucró en casos de la letalidad en su periodo franco.

Tabla 31

Letalidad policial respecto al tipo de servicio. Belo Horizonte 2014 – 2015

Policía Militar Jerarquía	Situación	Tipo de Servicio	
		Operac.	Admin.
Of. Sup.	Servicio		1
Cap.	Franco		2
Tte.	Servicio	4	
	Franco		2
S.Tte./Sgt.	Servicio	46	1
	Franco	4	5
Cb.	Servicio	38	
	Franco	9	3
Sd.	Servicio	99	
	Franco	25	
Totales	Servicio	187	2
	Franco	38	12

Nota: Base de datos de la investigación

Respecto al tipo de servicio ejecutado por el policía, según (Minas Gerais, 2016) se consideran de la siguiente forma: en operación, cuando el policía actúa “directamente en la actividad central de la PMMG”, y administrativo, cuando el policía actúa “en actividades secundarias de la PMMG”. (p. 41 y 42)

Con respecto a esta distinción, parece que casi todos los policías, el 94% estaban empleados en actividades consideradas como operativas, mientras que el otro 6% tenían actividades administrativas cuando se involucraron en casos de letalidad. Cabe señalar que 12 de los 14 agentes de

policía empleados en servicios administrativos estuvieron involucrados en casos de letalidad cuando estaban de franco.

Tabla 32

Letalidad policial por reincidencia y situación procesal. Belo Horizonte 2014 – 2015

Policía Militar Jerarquía	Situación	Envolv. Fuerza Letal		Situación procesal			
		Sí	No	Archivo	Denuncia	Sobreseído	No Info.
Of. Sup.	Servicio		1	1			
Cap.	Franco	1	1	2			
Tte.	Servicio	3	1	3	1		
	Franco		2	2			
S.Tte./Sgt.	Servicio	25	22	45	3	1	
	Franco	1	8	7			2
Cb.	Servicio	17	21	37	2	1	
	Franco	4	8	9	1		2
Sd.	Servicio	23	76	95	4		
	Franco	9	16	19	5	3	1
Totales	Servicio	68	121	179	10	2	
	Franco	15	35	39	6	3	5

Nota: Base de datos de la investigación

Otro aspecto analizado se refiere a la participación previa en casos de uso de la fuerza, es decir, la recurrencia en casos de letalidad, presentada aquí de una manera sin precedentes, así como la situación procesal resultante del uso de la fuerza en los años 2014 y 2015.

Es de destacar que esta caracterización es una excelente indicación del uso legal o no de la fuerza letal, ya que es una evaluación realizada por el Ministerio Público y el Poder Judicial, por lo tanto, de órganos ajenos a la policía.

En este caso, se observa que el 70% de la policía no tenía antecedentes previos de participación en episodios de uso de la fuerza letal. De aquellos que ya habían estado involucrados en casos de letalidad, se verificaron las siguientes participaciones: 3 tenientes; 26 sargentos; 21 cabos y 32 soldados.

Entre los policías en servicio, el porcentaje de ellos que han estado involucrados en episodios de uso de fuerza letal es del 36%, con un punto destacado para los tenientes y sargentos. Para los policías que nunca han estado involucrados en episodios de fuerza letal, lo más destacado son los Soldados con 77%. Con respecto a los policías en su periodo franco, se destaca la reincidencia de un 56% de los soldados y de un 50% de los cabos.

En el 2014 fue posible identificar a 2 soldados que, en servicio, participaron en dos casos distintos de uso de fuerza letal, mientras que en el 2015, solo un sargento participó en dos episodios separados de uso de fuerza letal.

Cuando el análisis abarca los dos períodos, 2014 y 2015, parece que dicho sargento tuvo participación en 3 casos, tratándose de un caso en el 2014 y 2 casos en el 2015. Un soldado tuvo 1 participación cada año y otro soldado tuvo 3 participaciones: 1 en el 2014 y 2 en el 2015.

Analizándose la situación del día franco, fue posible identificar a un soldado que, en un periodo de tres meses, participó en dos situaciones en el mismo lugar, una como interviniente y la otra como víctima. En ambos casos resultó herido.

Con respecto a la situación procesal, el 96% de los policiales que utilizó la fuerza letal tuvieron sus expedientes judiciales archivados, es decir, no fueron denunciados y sus acciones se consideraron legítimas.

Referente a aquellos policías que fueron denunciados, lo que genera alguna indicación de que la fuerza letal se consideró abusiva o en desacuerdo con los parámetros legales, se pueden observar de la siguiente manera: de los 10 policiales de servicio denunciados, 2 fueron juzgados y absueltos, y los 6 policías en su día franco, 3 fueron absueltos, es decir, sus acciones fueron reconocidas como legales, mientras que los otros 3 procesos aún están en curso.

Finalmente, en los casos de muerte de los policías no hay información disponible respecto a la situación procesal.

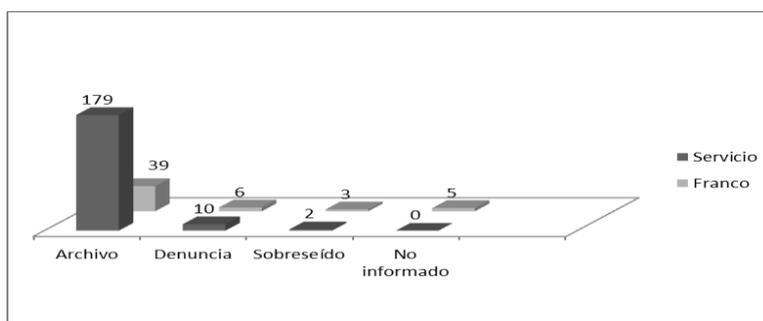


Figura 26 Letalidad Policial respecto a la situación procesal. Belo Horizonte 2014 – 2015.

De manera innovadora, se presentan los datos desde la Tabla 33 hasta la 36, las que detallan, respectivamente, el número de disparos realizados y sufridos por los policías; la región del cuerpo afectada por los disparos; la naturaleza de la lesión causada y la dirección de estos disparos durante los episodios de uso de la fuerza letal durante el período.

Tabla 33

Letalidad policial respecto a los disparos Belo Horizonte 2014 – 2015

Policía Militar Jerarquía	Situación	Disparos realizados				Disparos sufridos	
		1 a 2	3 a 4	5 o mas	No info.	1 a 2	3 a 4
Of. Sup.	Servicio	1					
Cap.	Franco		2				
Tte.	Servicio	1	2		1		
	Franco	1				1	
S.Tte./Sgt.	Servicio	26	7	10	4	1	
	Franco	3	1		1	2	1
Cb.	Servicio	18	7	9	4		
	Franco	5	1		2	3	
Sd.	Servicio	44	19	25	11		
	Franco	9	9		4	8	
Totales	Servicio	90	35	44	20	1	
	Franco	18	13		7	14	1

Nota: Base de datos de la investigación

Casi la mitad de los policías involucrados realizaron de 1 a 2 disparos, lo que representa el 48%, mientras que el 23% de los policías involucrados realizaron 5 o más disparos. Esta relación permanece sin cambios para todos

los grados jerárquicos. Otro aspecto que merece atención se refiere a casos en los que la información sobre la cantidad de disparos efectuados por la policía no se incluyó en el informe policial, que representaba el 11% de los casos registrados.

En cuanto a los policías heridos, se observa que la gran mayoría estaba en su periodo franco y solo un sargento estaba de servicio, quien recibió un disparo y murió. Asimismo, en relación con la cantidad de disparos sufridos, el único sargento de franco herido con 3 disparos sobrevivió, los otros fueron heridos con 1 o 2 disparos, incluidos los que murieron.

Tabla 34

Letalidad policial con respecto a la región del cuerpo afectada. Belo Horizonte 2014 – 2015

Policía Militar Jerarquía	Situación	Región del cuerpo afectada			
		Cabeza	Tronco	M. Inf.	M. Sup.
Of. Sup.	Servicio				
Cap.	Franco				
Tte.	Servicio				
	Franco		1		
S.Tte./Sgt.	Servicio		1		
	Franco			1	1
Cb.	Servicio			1	
	Franco	1	3	1	1
Sd.	Servicio				1
	Franco	1	5	2	4
Totales	Servicio		1	1	1
	Franco	2	9	4	6

Nota: Base de datos de la investigación.

En general, la región del cuerpo más afectada fue el tronco, seguida de las extremidades superiores, las extremidades inferiores y la cabeza, respectivamente. Entre los policías en servicio, se observa que el sargento fue acertado en el tronco y murió, el cabo fue acertado en las extremidades inferiores al ser atropellado, y el soldado fue alcanzado por astillas en las extremidades superiores.

En cuanto a los policiales en su periodo franco, se observa que la mayoría fue herida en el tronco, con 1 soldado muerto, y 2 policías fueron acertados en la cabeza y también murieron. Los otros solo sufrieron heridas, fueron acertados en las extremidades inferiores y superiores.

Tabla 35

Letalidad policial según la naturaleza de las lesiones. Belo Horizonte 2014 – 2015

Policía Militar Jerarquía	Situación	Naturaliza de la lesión			
		Sin lesión	Leve	Grave	Mortal
Of. Sup.	Servicio	1			
Cap.	Franco	2			
Tte.	Servicio	4			
	Franco	1		1	
S.Tte./Sgt.	Servicio	46			1
	Franco	6	1	2	
Cb.	Servicio	37		1	
	Franco	9	2		1
Sd.	Servicio	98	1		
	Franco	17	2	4	2
Totales	Servicio	186	1	1	1
	Franco	35	5	7	3

Nota: Base de datos de la investigación

Al analizar la naturaleza de la lesión sufrida por los policías, se verifica que entre los policías en servicio, el sargento murió, el Cabo atropellado sufrió una lesión grave, mientras que el soldado acertado por la metralla sufrió una lesión leve en la extremidad superior. En relación con los policías en su día franco, se encontró que 3 tenían heridas fatales, 7 tenían heridas graves y 5 tenían heridas leves.

Tabla 36

Letalidad policial según la dirección de los disparos. Belo Horizonte 2014 – 2015

Policía Militar	Dirección de los disparos									
	Frente		Espaldas		Lateral		Frente/espaldas		Sin lesión	Sin prisión
	Suf.	Rea.	Suf.	Rea.	Suf.	Rea.	Suf.	Rea.		
Servicio	3	42		20		11		1	10	13
Franco	11	16	3	5	2	3	3	3	5	6
Total	14	58	3	25	2	14	3	4	15	19

Nota: Base de datos de la investigación. (Suf.) se refiere a los disparos sufridos y (Rea.) a los disparos realizados.

Para finalizar la caracterización de la policía, se presentan los datos sobre la dirección de los disparos realizados o sufridos por estos, destacando que el trayecto se considera a partir de la víctima, es decir, la referencia es en relación a la posición en la que la víctima civil o policía fue acertada. Estos datos se refieren a la cantidad de episodios de fuerza letal y no a la cantidad de disparos que cada policía realizó o sufrió.

Del total de 157 casos de letalidad registrados en el período, se puede observar que en 34 de ellos no hubo civiles heridos, lo que representa el 22%. De los 123 casos restantes, se puede ver que casi la mitad de los disparos se efectuaron de frente, lo que representa el 47%. Una quinta parte de los disparos se realizaron desde la espalda del civil, otro 11% se efectuó desde uno de los flancos, y solo en un 3% de los casos se les disparó a los civiles de frente y por la espalda al mismo tiempo.

Para los casos en que el policía fue víctima, se destaca lo siguiente: en 11 casos, el policía fue acertado de frente; en 3 casos fueron acertados por la espalda, en 3 casos fueron acertados de frente y por la espalda al mismo tiempo, y en 2 casos el policía fue acertado en uno de los flancos.

Con respecto a la dirección de los disparos que mataron a los civiles, se observa que en el 2014, de los 10 civiles muertos, 4 disparos fueron realizados

de frente, 2 por la espalda y en 4 no hay información al respecto. A su vez, en el 2015, de los 20 civiles muertos, 4 disparos fueron realizados de frente, 3 por la espalda, y en 5 casos los disparos se realizaron de los dos lados. Asimismo, en 8 casos no hay registro de la dirección del disparo.

En los casos en que el policía recibió disparos mortales, se verificó que en el 2014, un cabo durante su tiempo libre fue víctima de un homicidio en un establecimiento comercial acertado con un disparo frontal, y un soldado, también en su día franco, fue asesinado mientras intentaba intervenir en un robo, en esta ocasión fue acertado de frente y por la espalda y, aun así, acertó fatalmente a uno de los asaltantes. En el año 2015, un sargento de servicio no caracterizado fue acertado frontalmente mientras intentaba evitar el robo de un vehículo y otro soldado fuera de servicio murió cuando intentó impedir el robo de su vehículo privado, siendo acertado de frente.

6. Discusión

En esta parte, ya se avanzando hacia la conclusión, se discuten algunos puntos relevantes que se han presentado hasta ahora.

- sobre la importancia del tema y su relevancia:

Los datos presentados en la edición 2018 del Anuario Brasileño de Seguridad Pública, retrataron la gravedad de la situación en el año 2017 donde más de 5.000 civiles y otros 367 policías fallecieron en episodios de uso de fuerza letal policial.

En el estado de Minas Gerais entre los años 2006 y 2015, los casos de uso de fuerza letal policial casi se duplicaron, pasando de 241 a 405 casos. Que el período y lugar elegido para esta investigación demostró su relevancia, ya que los años de 2014/ 2015 alcanzaron los niveles más altos y la ciudad de Belo Horizonte representó el 23% de todos los casos registrados en el Estado.

- sobre la caracterización del uso de fuerza letal policial:

Los datos presentados fueron más allá de las características retratadas en los informes anuales de letalidad elaborados por la Policía Militar, demostrando la viabilidad real de poder hacer más y de manera diferente.

El uso de fuerza letal en el período analizado se caracterizó de la siguiente manera: (a) la jurisdicción territorial 22^o BPM registró la mayor incidencia de casos y civiles muertos; (b) CPE / Otras unidades tuvo el mayor número de agentes de policía involucrados, heridos y muertos en episodios de uso de fuerza letal; (c) hubo un predominio de registros de casos y de muertes en el primer semestre de cada año, con énfasis en mayo de 2014 y julio de 2015; (d) los casos estuvieron bien distribuidos durante la semana, con un ligero énfasis en los días miércoles, sábados y domingos; (e) el período nocturno, que corresponde al segundo turno de servicio utilizado por la PMMG, registró una mayor incidencia, con uno 47% de los casos y catorce de los

treinta civiles muertos; (f) los sectores de barrios de la ciudad concentraron la mayoría de casos.

Al señalar qué jurisdicción territorial registró la mayor incidencia de casos, el mayor número de civiles heridos y muertos; que Batallón registró el mayor número de policías involucrados, cuáles resultaron más heridos o muertos (incluso datos proporcionales sin precedentes); en qué meses se han tenido las mayores incidencias, qué días de la semana, lugares y horarios registraron los mayores números de casos de uso de fuerza letal policial (incluidos los turnos de servicio practicados por la PMMG, de manera inédita), en fin, la riqueza de estas informaciones permite a la Policía Militar identificar claramente quién, dónde, cómo, cuándo y por qué, y así, comprender mejor el fenómeno para planificar de manera más eficiente el uso de sus recursos humanos y logísticos.

- sobre cuáles situaciones motivaron el uso de la fuerza letal policial:

Uno de los aportes más relevantes fue la sustitución del término genérico conflicto personal, por términos técnicos. Así la tipología fue reemplazada por abordaje policial dirigido al sospechoso a pie, abordaje a vehículos (automóviles y motocicletas) y abordaje en edificios (comercio y residencia), estandarizando el lenguaje y facilitando su comprensión por parte de la policía.

El análisis de la motivación y origen de los episodios letales se subdividió en: (llamadas telefónicas a través del número 190; iniciativa policial o situaciones de flagrante delito; casos derivados de operativos policiales y denuncia anónima a través del número 181). Asimismo, en esta caracterización se trataron también los casos puntuales que resultaron en muertes.

Otro aspecto también insertado de manera inédita se refiere a las actitudes adoptadas por el civil que motivaron el uso de fuerza letal por parte de la policía. Estos aspectos incluían la resistencia activa, como: (agredir, apuntar con arma de fuego o simulacro, disparar a la policía o utilizar el

vehículo como arma contra la policía), y la resistencia pasiva (caracterizada por desobedecer la orden policial llevando la mano a la cintura).

Aun así, esta caracterización agregó también aspectos relacionados con la policía en situaciones de servicio: (realizando abordajes, persecuciones u operativos policiales), y las situaciones de franco: (donde el policía actuó como víctima o interviniente) en casos de letalidad.

En resumen, los aspectos motivadores del uso de la fuerza policial letal fueron los siguientes: (a) abordajes a vehículos y motocicletas; (b) derivadas de situaciones de flagrante delito o iniciativa policial; (c) cuyo civil disparó contra el oficial de policía. (d) Para los casos en que el policía estaba de servicio, el uso de fuerza letal se debió a la persecución de vehículos y motocicletas; (e) estando de franco el policía actuó, en la mayoría de los casos como interviniente, sea en situaciones de robo de vehículos, establecimiento comercial o intento de robo de personas. Que estas tres situaciones fueron responsables por la mayoría de los casos de muerte tanto de civiles como de policías.

Al resaltar estas variables, se creó una excelente herramienta para que la Policía Militar reestructurara sus protocolos de actuación policial, ya sea durante o fuera del servicio, así como repensar la formación, entrenamiento y actuación policial para enfrentar episodios de uso de fuerza letal.

- sobre la caracterización de las víctimas:

Además de las características básicas en cuanto a sexo, edad, raza, escolaridad, situación profesional, ubicación y, qué tipo de arma portaba, esta investigación agregó, de manera inédita, datos sobre antecedentes penales, participación previa a cambio de disparos con la policía, número de disparos que lo golpearon, la dirección de los disparos, la región del cuerpo afectada y la naturaleza de la lesión sufrida.

Lo más destacado de esta caracterización apunta a un predominio de individuos del sexo masculino, jóvenes de entre 19 y 25 años, de raza declarada mestiza coincidiendo con las características señaladas en el estudio realizado en todo el territorio brasileño según el Anuario Brasileño de Seguridad Pública 2018, salvo por el hecho de que la mayoría reside en barrios.

La información inédita permitió identificar que la mayoría de los civiles portaban armas de fuego, ya habían estado involucrados en delitos anteriores, pero que aún no se habían participado previamente en episodios de disparos de armas de fuego contra agentes de policía; que fueron alcanzados por un solo disparo de arma de fuego, en la región de los miembros inferiores y de frente, resultando en lesiones de carácter leve.

También se señaló la participación de un mismo civil en dos episodios distintos de uso de fuerza letal.

Las restricciones de esta caracterización se evidenciaron en las deficiencias de información relacionadas con la escolaridad y situación profesional de los civiles involucrados, además del porcentaje de civiles muertos sin identificación, así como, los casos en que la región del cuerpo afectada y la dirección de los disparos no han sido mencionadas.

En este sentido, la presente investigación, sugiere que la Policía Militar pueda suplir estas deficiencias durante la elaboración de las respectivas investigaciones o durante la producción de informes mensuales a cargo de las Comisiones de Seguimiento y Control de la Letalidad Policial de cada Batallón, así como, trabajando mejor estos datos al confeccionar los informes policiales.

Al analizar este considerable número de características, naturalmente se abren varias posibilidades para futuras investigaciones, por ejemplo, porque los jóvenes están más involucrados en episodios de letalidad policiaca; porque entre ellos prevalece la raza mestiza ya que la mayoría de la población brasileña está compuesta por individuos declaradamente blancos; porque los

individuos resisten al abordaje policial y disparan en contra a la policía; entre otros aspectos.

- sobre la caracterización de los agentes de policía:

Los datos presentados en esta investigación permitieron caracterizar en detalle a los policías involucrados, tanto en servicio como en situación de franco.

Los principales destaques en esta caracterización fueron la información inédita sobre la reincidencia específica, es decir, la implicación en casos de letalidad previamente y la situación del proceso judicial resultante del uso de la fuerza letal en el período analizado.

Esta última característica atestiguó, a través de órganos externos, es decir, ajenos a la policía, la legalidad y legitimidad del uso de la fuerza por parte de la policía, así como señaló que los policías cuya actuación fue considerada abusiva o ilegal, están siendo debidamente procesados.

Así, se encontró que: (a) la mayor participación en episodios de uso de fuerza letal se debió a actos de servicio con el 79% de los casos; (b) que en la mayoría de los casos hubo participación de soldados, incluso en términos porcentuales; (c) que en los casos en que el policía estaba de franco fueron más desfavorables, tanto en número como en proporciones, porque de los cuatro policías muertos, tres estaban fuera de servicio. Un análisis que se deriva de este factor es que, mientras están de servicio, los policías están equipados, en mayor número, con el nivel de atención adecuado a la situación y en la mayoría de los casos sorprenden al ciudadano infractor, mientras que los policías de franco no están debidamente equipados, los infractores lo superan en número y, en general, el infractor lo sorprende.

Aún sobre la caracterización de la policía, se destacaron otros dos puntos. Primero, que todos los casos de uso de fuerza letal por parte de la policía fueron debidamente investigados y esclarecidos, incluso un episodio en el que la autoría era desconocida. Segundo, que de los cuatro casos de muerte de policías, solo uno fue identificado el autor, lo que confirma los estudios reportados por Flávio Antônio Silva Augusto en 2017.

Así como en la caracterización de los civiles, se observó la participación de algunos policías en más de un caso de uso de fuerza letal en el período.

Todas estas características son excelentes herramientas para instruir protocolos de entrenamiento policial para prevenir o reducir los daños causados por el uso de fuerza letal policial.

Otros aspectos relevantes que merecen discusión:

- sobre la existencia de una correlación entre teoría y práctica:

Los datos presentados sobre el uso de la fuerza letal permitieron verificar la prevalencia de la observancia de las recomendaciones internacionales, contenidas en el Código de Conducta y PBUF, tales como: (a) el uso de la fuerza para fines legítimos, atestado por organismos externos en el 96% de los casos; (b) considerar como una medida excepcional aplicada en casos de legítima defensa, resistencia armada o peligro para la vida, atestado por el porcentaje de civiles armados que dispararon contra la policía; (c) la observancia del principio de proporcionalidad, confirmado por el número de disparos efectuados por la policía; (d) la búsqueda en reducir los daños a la vida caracterizada por las regiones del cuerpo afectadas por disparos policiales y el número de civiles que ni siquiera resultaron heridos; (e) el registro de los debidos informes a las autoridades superiores, todos los casos fueron denunciados y debidamente investigados.

- sobre la observancia de los preceptos legales y, las pautas insertadas en los manuales policiales y, en la Resolución Interministerial que se ocupa de la materia:

Además de los aspectos mencionados en el párrafo anterior, se constató que en todos los casos en los que hubo heridos o muertos, se instituyeron debidamente los procesos judiciales, las medidas de socorro, activación de peritajes, aislamiento de lugares, entre otras medidas relacionadas en la Resolución Interministerial.

- sobre la conformidad de los datos presentados con estudios previos sobre el tema:

Lo que ya se conocía con absoluta certeza, según U.S. Department of Justice en 1999, que la policía hace poco uso de la fuerza letal también ha sido comprobado. Los datos presentados representaron solo el 0,002% de los casos atendidos, el 3,7% de los casos de incautación de armas realizados y solo el 0,2% de los casos de encarcelamiento de civiles.

Todos los indicadores presentados están por debajo de los considerados en el ámbito académico, ya sea en relación a la razón entre el número de civiles muertos y heridos; la relación entre civiles muertos y policías muertos, así como la relación entre civiles muertos por policías y el número total de homicidios registrados, lo que demuestra el uso moderado y proporcionado de la fuerza y no su abuso.

Además, la presente investigación mostró que es posible a la Policía Militar crear su propio indicador y utilizar indicadores internacionales solo como parámetros de comparación.

La caracterización detallada de los episodios en los que se utilizó de fuerza letal policial, el análisis de las respectivas situaciones motivadoras, la descripción con riqueza de detalles de civiles y policías involucrados, sumado a la inclusión de casos que resultaron en muertes, heridos y no heridos, demostró la posibilidad y la viabilidad de suplir la escasez de detalles señaladas en la investigación norteamericana realizada por David A. Klinger en 2011.

7. Conclusión

Tras la contextualización teórica y un largo trabajo de presentación, análisis y discusión sobre el uso de la fuerza letal por parte de la policía, en la ciudad de Belo Horizonte, entre los años 2014 y 2015, esta investigación permitió concluir lo siguiente:

- Que se logró el objetivo principal de caracterizar el uso de fuerza policial letal en la ciudad de Belo Horizonte, en los años 2014 y 2015.

La caracterización del uso de la fuerza policial se realizó en detalles, permitiendo contextualizar varios aspectos, algunos de forma inédita, como el enfoque proporcional de los casos de heridos, no heridos y muertos. Esta caracterización también permitió identificar aspectos de eficiencia o abuso en el uso de la fuerza por parte de batallones policiales, así como la distribución de casos por turnos de servicio utilizados por la policía.

Sin embargo esta caracterización resultó posible y viable para la Policía Militar crear sus propios indicadores de letalidad policiaca valiéndose de los indicadores externos solamente como parámetros de comparación.

- que también se logró el objetivo específico de identificar situaciones motivadoras del uso de la fuerza letal policial.

Uno de los aportes más relevantes fue la sustitución de términos genéricos por términos técnicos y específicos utilizados en los manuales policiales como una forma de estandarizar el lenguaje y facilitar su comprensión por parte de la policía.

Además de los aspectos relacionados con el tipo de abordaje, a esta caracterización, se sumaron análisis sobre el origen: (llamadas telefónicas a través del número 190; actuación policial en situaciones de flagrante delito; operativos policiales y denuncia anónima a través del número 181), y motivación, sea relacionadas a las actitudes de los civiles: (resistencia activa:

atacar; apuntar con arma de fuego o simulacro; disparar al policía o usar el vehículo como arma contra el policía y resistencia pasiva: llevar una mano a la cintura), sea relacionadas a las actitudes de los policías en servicio: (con acercamientos, persecuciones u operaciones) sea de franco: (donde la policía actuó como víctima o interviniente en casos de letalidad). Los datos específicos que resultaron en muertes también fueron tratados en esta caracterización.

Todos los aspectos de la caracterización de este objetivo específico son muy importantes para planificar el empleo de los recursos humanos y logísticos, así como para la gestión de protocolos de formación, entrenamiento y actuación policial.

- Que se cumplió el objetivo específico de caracterizar a los civiles involucrados en los episodios, pero con reservas.

Además de la caracterización básica en cuanto a sexo, edad, raza, escolaridad, situación profesional, lugar de residencia y, qué tipo de arma portaba, esta investigación agregó, de manera inédita, datos sobre antecedentes penales, participación previa a cambio de disparos con la policía, número de disparos que lo golpearon, la dirección de los disparos, la región del cuerpo afectada y la naturaleza de la lesión sufrida.

Las restricciones de esta caracterización se evidenciaron principalmente por la deficiencia de información relacionada con la escolaridad y situación profesional/ ocupación de los civiles involucrados, el porcentaje de civiles muertos sin identificación, así como los casos en los que no se mencionó la región del cuerpo afectada ni la dirección de los disparos.

Como sugerencia, esta investigación señala que estas deficiencias puedan corregirse adecuadamente durante la realización de las investigaciones o trabajando mejor en estos detalles cuando de la elaboración de los informes policiales.

- que se logró el objetivo específico de caracterizar a los policías involucrados en los episodios de uso de fuerza letal.

Los datos presentados en esta investigación permitieron caracterizar en detalle a los policías involucrados, ya sea en la condición de servicio o durante el periodo franco.

Los principales aspectos destacados de esta caracterización fueron la información sin precedentes sobre la recurrencia, es decir, la participación en casos de letalidad previamente y la situación del expediente judicial resultante del uso de la fuerza letal en el período analizado.

Esta última característica confirmó, a través de órganos externos, es decir, ajenos a la policía, la legalidad y legitimidad del uso de la fuerza por parte de la policía. Además, señaló que los policías cuyo desempeño se consideraba abusivo o ilegal, están siendo procesados adecuadamente.

Otras conclusiones que la presente investigación permitió presentar se refieren a los siguientes aspectos:

Los datos presentados permitieron verificar la prevalencia de la observancia de las recomendaciones internacionales, contenidas en el Código de Conducta y PBUF y en las recomendaciones internacionales de Derechos Humanos, destacando la existencia de una estrecha relación entre lo que prevé la teoría y lo que se realiza en la práctica.

Además, se encontró que, para todos los casos en los que hubo muertos o heridos, los procedimientos legales fueron adoptados, o sea, las medidas de socorro, pericias, aislamiento de lugares, entre otras medidas relacionadas con la Resolución Interministerial. En resumen, se siguió estrictamente el respeto a los preceptos legales, las pautas insertadas en los manuales policiales y en las recomendaciones de la Resolución Interministerial que se ocupa del tema.

También se ha comprobado que los datos presentados están en línea con estudios previos sobre el tema, como, por ejemplo, que se sabía con un

nivel o grado elevado de certeza desde 1999 que la policía hace poco uso de la fuerza letal. El uso de fuerza letal policiaca representó solo el 0,002% de los casos atendidos, el 3,7% de los casos de incautación de armas realizados y solo el 0,2% de los casos de prisión de civiles.

Todos los indicadores presentados están por debajo de los considerados en el campo académico, ya sea en relación con la razón entre el número de civiles muertos y heridos; la proporción de civiles y policías muertos; así como la proporción de civiles asesinados por la policía con respecto al número total de homicidios registrados, lo que demuestra el uso moderado y proporcionado de la fuerza y no su abuso.

La caracterización detallada de los episodios en los que se utilizó la fuerza policial letal con las respectivas situaciones motivadoras; la descripción rica y detallada de los civiles y de los policías involucrados en estos casos, junto con el hecho de que se consideró también a los casos que resultaron en muerte, heridos y no heridos, demostró la posibilidad y la viabilidad de suplir a las escasez de detalles señaladas en la investigación hecha por David A. Klinger en el año 2011.

Finalmente, se sugiere que la serie de datos presentados en esta investigación, de forma detallada y también inédita, puedan ser incluidos en los informes anuales de letalidad elaborados por la Auditoría General de Asuntos Internos de la Policía, incluyendo el uso de las terminologías técnicas empleadas en los manuales policiales como forma de estandarización. Que estos datos también puedan ayudar a la Policía Militar en la planificación y uso de sus recursos humanos y logísticos, en la gestión de protocolos de formación, entrenamiento y actuación policial en casos de uso de fuerza letal, así como en la realización de campañas educativas dirigidas a la ciudadanía y que puedan brindar subsidios eficientes para el control y seguimiento de casos de uso de fuerza letal por parte de sus integrantes.

Referencias

- Ales (coord.), C. L., Armas, G., Cuenca, D., Fernández, G., Pereyra, S., Games, N. R., et al. (2011). *Regulación y control del uso policial de la coerción y la Fuerza en Argentina*. Buenos Aires: Ministerio de Seguridad de la Nación.
- Althusser, L. P. (1970). *Ideologie et Apareils Ideologiques D'Etat (Ideologia e Aparelhos Ideologicos de Estado)*. (J. J. Ramos, Trad.) Lisboa: Editorial Presença.
- Argentina. (2014). *Legislación de la República Argentina sobre uso de la fuerza y empleo de armas de fuego*. Fonte: Escuela Superior de Policía: <http://escuelasuperior.com.ar/Legislation-of-Arentina-On-Use-of-Force-and-Firearms.pdf>
- Assis, J. C. (2014). *Comentários ao código penal militar: comentários, doutrina, jurisprudencia dos tribunais militares e tribunais superiores e jurisprudencia em tempo de guerra* (8 ed.). Curitiba: Juruá.
- Augusto, F. S. (2017). *Homicídios e suas apurações. Belo Horizonte*. Belo Horizonte: Vorto.
- Bayley, D. H. (2001). Patterns of policing: a comparative international analysis. *Policia e Sociedade nr. 1*. (R. A. Belmonte, Trad.) São Paulo: Editora da Universidade de São Paulo.
- Belo Horizonte. (2018). *Prefeitura de Belo Horizonte*. Acesso em 26 de Abril de 2018, disponível em PBH: <https://prefeitura.pbh.gov.br/>
- Berni, S. (2015). *Manual de capacitación policial en el Uso Racional de la Fuerza* (1 ed.). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Seguridad de la Nación.
- Bitencourt, C. R. (2011). *Tratado de direito penal: parte geral I* (16 ed.). São Paulo: Saraiva.
- Bittner, E. (2003). Aspects of police work. *Policia e Sociedade nr. 8*. (A. L. Pinheiro, Trad.) São Paulo: Editora da Universidade de São Paulo.

- Bobbio, N. (1985). *A teoria das formas de governo. (Coleção Pensamento Político, 17)* (4 ed.). (S. Bath, Trad.) Brasília: Universidade de Brasília.
- Bobbio, N. (2000). *Teoria geral da política: a filosofia política e as lições dos clássicos.* (D. B. Versiani, Trad.) Rio de Janeiro: Elsevier.
- Brasil. (2009). Ministério da Justiça. Cadernos Doutrinários nr. 5 - Uso progressivo da força: dilemas e desafios. *1a. Conferencia Nacional de Segurança Pública (CONSEG).* Brasília.
- Brasil. (2009). Secretaria Nacional de Segurança Pública. *Uso progressivo da força.* Brasília: SENASP.
- Brasil. (2010). *Portaria Interministerial nr. 4226 de 31 de dezembro de 2010. Estabelece diretrizes sobre o uso da força pelos agentes de segurança pública.* Ministerio de Estado da Justiça e Ministerio de Estado da Secretaria de Direitos Humanos, Presidencia da República, Brasília.
- Brasil. (2016). *Código Penal (1940), Código de Processo Penal (1941). Coletânea básica penal* (5 ed.). Brasília: Senado Federal. Córdenação de Edições Técnicas.
- Brasil. (2017). Constituição (1988). *Constituição da República Federativa do Brasil [recurso eletrônico].* Brasília: Supremo Tribunal Federal. Secretaria de Documentação.
- Brasil. (2018). *Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística - IBGE.* Acesso em 26 de Abril de 2018, disponível em <https://www.ibge.gov.br/>
- Candido, F. R. (2016). *Direito policial: o ciclo completo de policia.* Curitiba: Juruá.
- Capez, F. (2014). *Curso de direito penal. Parte especial. Vol. I* (18 ed.). São Paulo: Saraiva.
- Chevigny, P. G. (1990). Police deadly force as social control: Jamaica, Brazil and Argentina. *Criminal Law Forum. Vol I. issue 3*, pp. 389-425.
- Chile. (2008). *Declaración universal de derechos humanos.* Santiago: OREALC/UNESCO Santiago.

- CICR. (1999). Derecho de los derechos humanos y derecho humanitario para las fuerzas de policía y de seguridad. *Manual Servir y Proteger*. Ginebra: Comité Internacional de la Cruz Roja.
- CICR. (2009). *Violencia e uso da força*. Acesso em 5 de Febrero de 2016, disponível em www.cicr.org
- Cotta, F. A. (2012). *Matrizes do sistema policial brasileiro*. Belo Horizonte: Crisálida.
- Cotta, F. A. (2014). *Breve história da Polícia Militar de Minas Gerais*. Belo Horizonte: Fino Traço.
- Cunha, R. S. (2016). *Manual de direito penal: parte especial (arts. 121 ao 361). 8 ed. revisada ampliada e atualizada*. Salvador: JusPODIVM.
- Delgado Mallarino, V. D. (Enero-Junio de 1993). Policía, derechos humanos y libertades individuales. *Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH*, 17, 87-110.
- Desimoni, L. M., & Chagas, F. V. (2014). *O direito a dignidade humana*. Belo Horizonte: ESJUS.
- Dias, L. L. (2010). A política de segurança pública entre o monopólio legítimo da força e os direitos humanos: a experiência da Paraíba no pós 1988 (Tesis de Doctorado). 321. Recife.
- Díaz, R. G. (2006). Poder y resistencia en Michel Foucault. (UCEVA, Ed.) *Tabla Rasa*, 4(enero-junio 2006), 103-122.
- Ferreira, L. P., Guanabara, R., Jorge, W. L., Neto, A. R., Tavares, A. C., Romêo, C., et al. (2009). *Curso de Teoria Geral do Estado*. Rio de Janeiro: Elsevier.
- Forum de Segurança. (2018). *Anuário Brasileiro de Segurança Pública*. Acesso em 06 de Maio de 2019, disponível em Fórum Brasileiro de Segurança Pública: www.forumseguranca.org.br
- Gruppi, L. (2001). *Tudo começou com Maquiavel - As concepções de Estado em Marx, Engels, Lênin e Gramsci* (16 ed.). (D. Canali, Trad.) Porto Alegre: L&PM.

- Hemann, E. F. (2007). *O emprego legítimo da força letal na atividade policial como medida extrema de preservação da ordem pública*. Florianópolis: Universidade do Vale do Itajaí UNIVALI.
- Jorge, W. W. (1986). *Curso de direito penal: parte geral* (6 ed.). Rio de Janeiro: Forense.
- Klinger, D. A. (2011). On the problems and promise of research on lethal police violence: a research note. *Homicide Studies*, 16(1), 78-96.
- Kohan, N. (2007). *Gramsci e Marx: hegemonia e poder na teoria marxista*. Acesso em 21 de Novembro de 2017, disponível em e-revista Tempos Históricos: <http://www.e-revista.unioeste.br/article/download/1223/1010>
- Lazzarini (org.), A. (2007). *Estatuto dos militares, Código penal militar, Código de processo penal militar, Legislação penal, processual penal e administrativa militar, Constituição federal*. 8 ed. rev., ampl. e atual. São Paulo: Revista dos Tribunais.
- Loche, A. (2010). A letalidade da ação policial: parametros para análise. (UFSE, Ed.) *TOMO*, 17(jul/dez. 2010), 39-56.
- Loureiro Neto, J. S. (2010). *Processo penal militar* (6 ed.). São Paulo: Atlas.
- Maluf, S. (2010). *Teoria Geral do Estado* (3 ed.). São Paulo: Saraiva.
- Marteau, J. F. (2002). Azul casi negro: la gestión policial en Buenos Aires. Notas para una política policial. In: *Violencia, sociedad y justicia en América Latina* (pp. 77-113). Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, CLASCO.
- Matos, A. S. (2012). Esplendor e exceção: entre o golpe de estado permanente e a polícia que vem. In: F. A. Cotta, *Matrizes do sistema policial brasileiro* (pp. 13-20). Belo Horizonte: Crisálida.
- México. (2016). *Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*. Acesso em 15 de Mayo de 2017, disponível em <http://www.pgr.gob.mx>

- Minas Gerais. (1984). *Polícia Militar. Prática Policial nr 1. Abordagem, busca e identificação. Comando de Policiamento da Capital. Batalhão de Polícia de Choque* (2 ed.). Belo Horizonte: Imprensa Oficial do Estado de Minas Gerais.
- Minas Gerais. (1987). *Polícia Militar. Manual Básico do Policiamento Ostensivo*. Belo Horizonte: Imprensa Oficial do Estado de Minas Gerais.
- Minas Gerais. (1989). *Polícia Militar. Manual Técnico do Soldado PM – TOMO II* (2 ed.). Belo Horizonte: Imprensa Oficial do Estado de Minas Gerais.
- Minas Gerais. (2004). *Coletânea de apoio ao preenchimento do REDS*. Polícia Civil & Polícia Militar, Secretaria de Estado de Defesa Social. Belo Horizonte: Imprensa Oficial.
- Minas Gerais. (2006). *Manual de Prática Policial. 1, 6*. Belo Horizonte: Academia da Polícia Militar.
- Minas Gerais. (2007). *Letalidade da ação policial no Estado de Minas Gerais no ano de 2006. Ouvidoria de Polícia do Estado de Minas Gerais*. Belo Horizonte.
- Minas Gerais. (2007). *Letalidade da ação policial no Estado de Minas Gerais no ano de 2006. Ouvidoria de Polícia do Estado de Minas Gerais*. Belo Horizonte.
- Minas Gerais. (2010). *Lei Complementar nr. 115 de 05 de Agosto de 2010. Altera Estatuto dos Militares de Minas Gerais. Assembleia Legislativa do Estado de Minas Gerais*. Belo Horizonte.
- Minas Gerais. (2013). *Polícia Militar. Caderno Doutrinário nr. 1 - Intervenção policial, processo de comunicação e uso da força. Manual Técnico Profissional* (2 ed.). Belo Horizonte: Academia de Polícia Militar.
- Minas Gerais. (2016). *Letalidade no Sistema de Defesa Social de Minas Gerais no ano de 2015. Secretaria Estadual de Defesa Social, 84*. Belo Horizonte.
- Minas Gerais. (2016). *Polícia Militar. Comando-Geral. Diretriz geral para emprego operacional da polícia militar. (2ª Ed. Revisada)*. Belo Horizonte: 3ª Seção do Estado Maior.

- Minas Gerais. (2017). Constituição Estadual (1989) atualizada até Emenda à Constituição nr. 95 de 11 de julho de 2017. *Assembléia Legislativa do Estado de Minas Gerais*. Belo Horizonte: Imprensa Oficial.
- Monet, J. C. (2001). Polices et sociétés en Europe. *Polícia e Sociedade nr. 3*. (M. A. Barros, Trad.) São Paulo: Editora da Universidade de São Paulo.
- Moraes, A. (2013). *Constituição do Brasil interpretada e legislação constitucional* (9 ed.). São Paulo: Atlas.
- Morey, M. (2000). In: M. Foucault, *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones* (7 ed., pp. i-vii). Barcelona, Madrid: Alianza Editorial.
- Naciones Unidas. (2007). Acesso em 16 de Mayo de 2017, disponível em Unodc: https://www.unodc.org/pdf/criminal_justice/Compendium_UN_Standards_and_Norms_CP_and_CJ_Spanish.pdf
- Nucci, G. S. (2014). *Código de processo penal comentado. 13 ed. revista atualizada e ampliada*. Rio de Janeiro: Forense.
- Oliveira, C. N. (2010). A letalidade na Polícia Militar de Minas Gerais: análise com foco na gestão por indicadores. *Monografia de especialização em Segurança Pública*, 169. Belo Horizonte: Fundação João Pinheiro.
- Persson, E. M. (2014). Acesso em 14 de Febrero de 2016, disponível em Scribd.pt: <https://pt.scribd.com/document/209502561/Embasamento-legal-do-uso-da-força-pelo-policia-militar-artigo-pdf>
- Polícia Militar. (1984). *Nota de Instrução nº 001 de 7 de fevereiro de 1984*. Polícia Militar de Minas Gerais, Comando Geral, Belo Horizonte.
- Polícia Militar. (2011). *Memorando nr. 30123.3 de 03 de março 2011. Recomenda divulgação e fiel cumprimento da Portaria Interministerial 4226*. Estado Maior, Polícia Militar de Minas Gerais, Belo Horizonte.
- Polícia Militar. (2014). *Instrução Conjunta de Corregedorias nr. 02/2014. Padronizando atividades de polícia judiciária militar*. Corregedoria da Polícia Militar e Corregedoria do Bombeiro Militar, Belo Horizonte.

- Polícia Militar. (2016). *Anuário de Letalidade - 2015*. Belo Horizonte: Corregedoria da Polícia Militar.
- Resende, M. M. (2001). *Uso progressivo da força pela polícia (Monografia Especialização)*. Belo Horizonte: Academia da Polícia Militar de Minas Gerais.
- Rodrigues, A. C., Sampaio, K. A., & Oliveira, T. V. (2015). Novo modelo do uso legal da força: cultura e implementação – pela reconstrução. *Cadernos de Segurança Pública - Rio de Janeiro*(06).
- Rolim, V. H. (2015). *Polícia de preservação da ordem pública*. Belo Horizonte: Oficina Redatorial "Guimarães Rosa".
- Rosa, G., & Oliveira, P. G. (2014). Preservação da memória documental: a criação do REDS como instrumento de defesa social e integração institucional em Minas Gerais. *Revista Brasileira de Segurança Pública REBESP*, VII(2), 31-39.
- Sampieri, R. H., Collado, C. F., & Lucio, P. B. (2010). *Metodología de la investigación* (5ª ed.). México: McGRAW - Hill Interamericana Editores, S.A.
- Santos, A. N. (1969). *Policiamento. Manual de instrução básica*. (3 ed.). Belo Horizonte.
- U.S. Department of Justice. (1999). *Use of force by police: overview of national and local data*. Office of Justice Programs. Washington D.C.: National Institute of Justice and Bureau of Justice Statistics.
- Venezuela. (2010). BAQUÍA. 2. *Tu fuerza es mi medida Manual de Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza Policial*(1). Caracas: Consejo General de Policía.
- Vergal, S. (2015). *Criminologia tridimensional: do direito à segurança pública eficiente*. Curitiba: Juruá.
- Weber, M. (1983). *Ciência e Política: duas vocações* (4 ed.). (L. Hegenberg, & O. S. Mota, Trans.) Brasília: Universidade de Brasília.